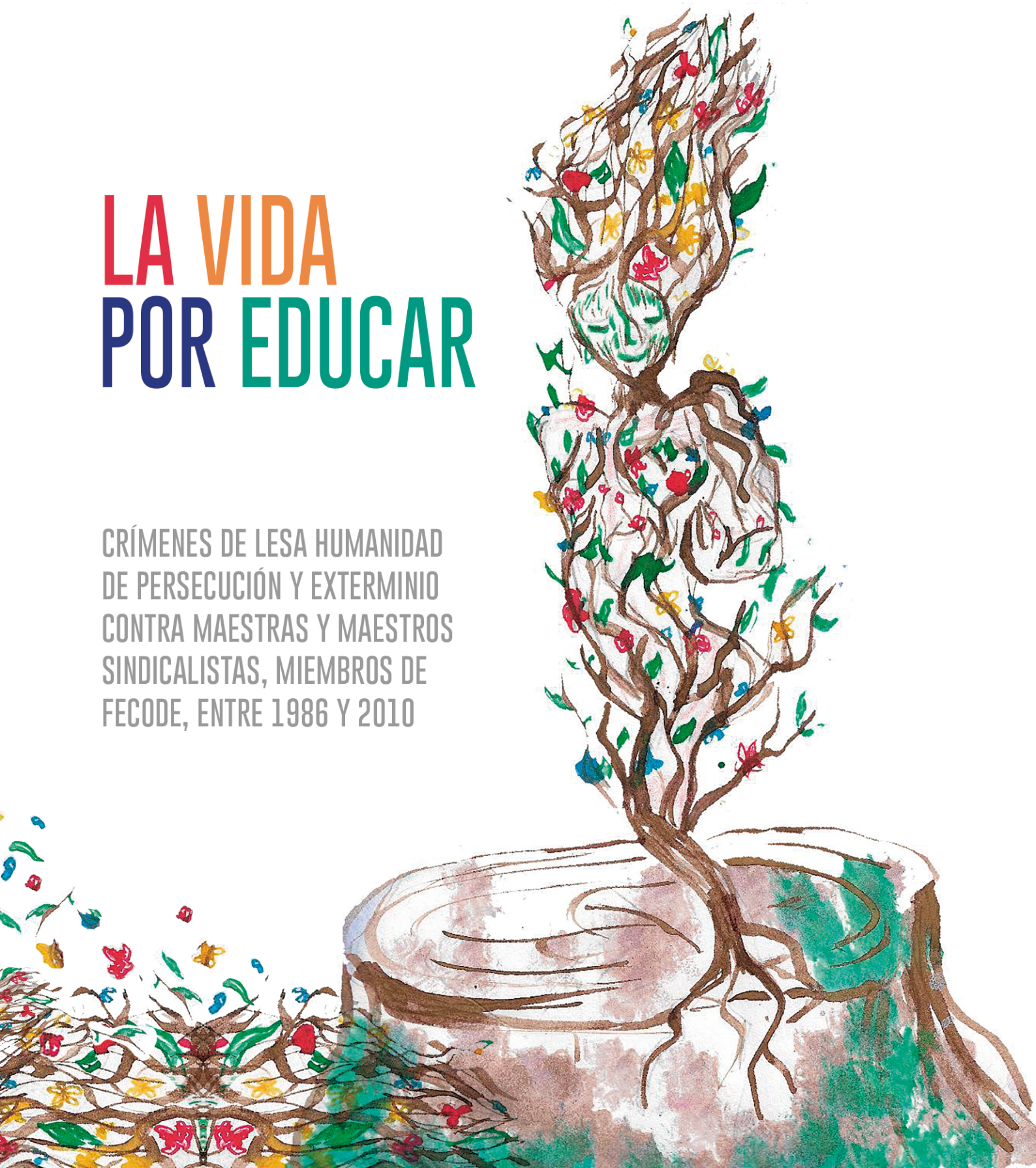


LA VIDA POR EDUCAR

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD
DE PERSECUCIÓN Y EXTERMINIO
CONTRA MAESTRAS Y MAESTROS
SINDICALISTAS, MIEMBROS DE
FECODE, ENTRE 1986 Y 2010



LA VIDA POR EDUCAR

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD
DE PERSECUCIÓN Y EXTERMINIO
CONTRA MAESTRAS Y MAESTROS
SINDICALISTAS, MIEMBROS DE
FECODE, ENTRE 1986 Y 2010





Sabíamos que nos acabarían a todos, o al menos a gran parte de nuestros líderes. Pero de cada muerto sindical resurgían tres voces más fuertes e indignadas para seguir en nuestra lucha, que no era otra que la defensa de la educación, la democracia y de nuestras comunidades.

Testimonio de dirigente sindical, Adida, Medellín,
agosto 2010 (Correa y González, 2011, pág. 110).



El siguiente informe es presentado por el actual Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación

Nelson Javier Alarcón Suárez
Presidente

Pedro Hernán Osorio Cano
Primer Vicepresidente

Martha Rocío Alfonso Bernal
Segunda Vicepresidenta

Domingo José Ayala Espitia
Fiscal

Luis Edgardo Salazar Bolaños
Secretario General

William Henry Velandia Puerto
Tesorero

Fabio Manuel Herrera Martínez
Srio. de Prensa, Propaganda y Publicaciones

Isabel Olaya Cuero
Sria. de Organización y Educación Sindical

Carlos Enrique Rivas Segura
Srio. de Asuntos Laborales y Jurídicos

María Eugenia Londoño Ocampo
Sria. de Género, Inclusión e Igualdad

Victoria Avendaño Pedrozo
Sria. de Relaciones Intergremiales y Cooperativas

Luisa Fernanda Ospina Madera
Sria. de Relaciones Internacionales

Édgar Romero Macías
Srio. de Cultura, Recreación y Deportes

Miguel Ángel Pardo Romero
Srio. de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos

Carlos Alberto Paz Fonseca
Srio. de Seguridad Docentes Territoriales y Pensionados

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS FECODE, 2019:

Martha Rocío Alfonso Bernal
Responsable de la Comisión de Derechos Humanos

Sandra Yaqueline Rodríguez
Iván Del Carmen Rivas Méndez
Danilo Javier Guzmán Bohorquez

Luisa Milena Cañón

Jorge Ramírez

Hidelbrando Niño Velandia

Jose Israel González

ASISTENCIA TÉCNICA

ESCUELA NACIONAL SINDICAL

Alejandra Garzón Valero
Investigadora

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Gabriel Rojas Andrade
Asesor

ILUSTRACIONES DE PORTADA E INTERIORES

Manuela Rojas Alfonso

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Hernán Mauricio Suárez Acosta



Nube de dragones

A los que nunca volvieron.

Eran

*Una banda de músicos en el abismo,
unos colgados en los árboles,
otros naufragando en océanos
estrenando imágenes de música.*

*Jugaban a convertir
en aves azules
a sus amos y verdugos
hombres necios
dueños de todos los ruidos intensos*

*Aleteaban en el aire,
pedaleando
sombrilla bajo el brazo,
pantalón de rayas,
de corbatas verdes como lenguas de fuego,
de lentes negros
briosos, enigmáticos y contagiosos
ojos rojos
y camisa al cuello en colores de fiesta*

*Hombres perdidos en la demencia del olvido
en la desaparición
disueltos en ácidos coloridos.
Convertidos en líquido acuoso.
Lanzado al vacío de la deriva infinita.
Para no ser encontrados nunca
Querían cantar
un nombre para su canción
uno que los nombre a gritos
como fábula oceánica en pleno otoño,
Viajando
por las inmensas praderas
de la luz del trópico
sobre cielos azules
o intensamente rojos
coloridos en psicodelia metálica
exquisitamente perturbados
en su vuelo de horizontes.*

*Nube de dragones,
de hombres y mujeres
que intentaron ser fábula,
efímeros y alegres con la luz del día
en sus risas tenues sobre los verdes campos.*

*Nube de dragones,
que sueñan que son músicos
que tocan la tierra y cantan con ella.
Que ebrios de serenidad lunática
Lívidos ante el asesino
Pierden la esperanza de volver.*

*Son otros / otras
extraviados
en habitaciones lejanas
de placeres ajenos
o bajo tierras húmedas que los aloja
anónima
mientras los asimila de regreso.*

*Nubes de dragones
desaparecidos
Huyeron,
cayeron
intentaron hablarnos...
intentaron gritar
intentaron un sonido
que los recordara
en el raro aire de una patria demente
que desvanecida ante una luz enferma
navega entre el aire de sus fosas*

*Perdidos
siempre anhelados
seguirán
gritando en el abismo
una voz desaparecida
en una canción desenfrenada
dura, fría y fuerte
en la memoria de quienes aún los sueñan
pedaleando en el aire sano del regreso.*



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| La vida por educar, búsqueda de verdad y justicia | 9 |
| Discurso del magistrado de la JEP Gustavo Salazar en presentación del informe de Fecode | 11 |
| Palabras del Padre Francisco de Roux | 13 |
| Voces de las víctimas | 15 |
| Presentación | 17 |
| Introducción. Una violencia sistemática en contra del magisterio como respuesta a su capacidad de movilización, protesta y liderazgo social, político y pedagógico | 23 |
| Capítulo 1. Una lectura panorámica de la violencia sistemática en contra de Fecode | 27 |
| Capítulo 2. Plan de reparación colectiva | 53 |
| Capítulo 3. Consideraciones finales | 57 |
| Apéndice metodológico | 61 |
| Referencias bibliográficas | 73 |



LA VIDA POR EDUCAR, BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA

Llegar a este momento histórico del magisterio colombiano es de gran importancia, es un paso en firme a la búsqueda de la verdad y de justicia, FECODE en sus 60 años de lucha ha librado muchas batallas y ha puesto una cuota triste de maestros y maestras asesinados en medio del Conflicto armado.

Encontrarnos con las Víctimas de este genocidio perpetrado contra nuestros dirigentes sindicales, poder hoy mirarlos a la cara y de alguna manera resarcir la deuda histórica causada a la organización sindical, al presentar este informe ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, - CEV, para que se conozca la verdad y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBDP, con la esperanza de encontrar sus cuerpos. En el marco de nuestros 60 años de lucha, FECODE mantiene los sueños de una sociedad con justicia social, por eso apostamos por una Escuela como Territorio de Paz.

FECODE, como organización sindical ha sufrido el mayor número de violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en contra de sus miembros.

Esta violencia, ha favorecido la implementación de modelos de las relaciones laborales restrictivas como la tercerización, la flexibilización y la precarización laboral, limitando la negociación colectiva y el derecho a la huelga.

La violencia antisindical ha afectado a los trabajadores y sus organizaciones sindicales, debilitando el tejido social construido por el sindicalismo, sus procesos sociales y su capacidad para la defensa de derechos laborales y libertades sindicales.

Sin embargo, concientes de nuestro papel no solo como defensores de los derechos laborales de los trabajadores, sino de los derechos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales de todos los colombianos, mantenemos nuestros principios y nos resistimos frente a quienes han promovido las violencias antisindicales contra nuestras organizaciones.

Como Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, avanzamos en los procesos para construir una memoria histórica que posibilite contar lo que ha sucedido desde la mirada de “quienes han vivido la historia”, de esta manera dar un lugar a las maestras y maestros asesinados para que su vida sea dignificada, pues en estas narrativas se reconoce su papel en defensa de la educación pública, los derechos de los trabajadores y el sueño de una sociedad mas justa.

Nelson Javier Alarcón Suárez
Presidente de FECODE

Bogotá, D.C. Febrero 28 de 2019



DISCURSO DEL **MAGISTRADO DE LA JEP, GUSTAVO SALAZAR** EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE **FECODE**

Como Magistrado del Tribunal para la Paz que cumple funciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y Conductas, recibo hoy el presente Informe.

Quiero plantear las siguientes reflexiones que me suscita el recibir un informe por parte de una organización social de la importancia y dimensiones de FECODE.

En primer lugar, la entrega del informe pone sobre la mesa y le da un lugar a las víctimas en el proceso ante la Jurisdicción Especial para la Paz y la construcción práctica del concepto de “centralidad”. El ejercicio conjunto, no siempre fácil ni convergente, de encontrar el significado y alcance del lugar de las víctimas, se inicia con este primer paso orientado a abrir las puertas del sistema. Un informe es un derecho y una oportunidad para las víctimas, una posibilidad de esclarecimiento para la sociedad, una herramienta para traducir la no repetición en ajustes normativos o institucionales. El informe es, además, como evento y no como simple radicación de un escrito, el inicio de un proceso restaurativo que parte de la confianza en la voz de las víctimas que, al llenarse de símbolos, quiere darle lugar y nombre a tanto sufrimiento.

Restauración y centralidad de las víctimas se encuentran y a la vez tienen su origen en una concepción ampliada de lo que es justicia. Algu-

nos han querido oponer justicia transicional a justicia retributiva, es decir aquella centrada en la atribución de responsabilidades y la imposición de penas a individuos concretos, como señala Martha Minow, la “justicia retributiva como venganza mediada por el estado”. La justicia transicional en su enfoque restaurativo al ampliar el sentido de justicia, quiere hacer énfasis en que la justicia penal de tipo estrictamente retributivo no ha sido suficiente para las víctimas, no ha permitido esclarecer los complejos aparatos criminales, ni discernir la dimensión de los fenómenos violentos. Pero el sistema transicional está basado en el fundamento de la justicia retributiva: la venganza.

Sorprenderá a algunos que mencione esta palabra, pero el acto violento genera tal dolor en las víctimas que en ese coctel de sentimientos y sensaciones con frecuencia hay un sentimiento de venganza. Pero ese sentimiento de venganza, debe contenerse, debe encauzarse, resignificarse y conducir a la justicia como respuesta MORAL, como reafirmación SOCIAL y no como satisfacción individual. Cuando se clama justicia, el clamor está acompañado de un dolor, y quien clama justicia, ante todo, reivindica la “dignidad”, el “valor moral absoluto” de cada individuo y la necesidad de dar respuesta MORAL a dicho vejamen. Es ahí donde el sentimiento de venganza lleva a exigir una respuesta resultado de la autovaloración positiva que permite al individuo entender que lo sufrido, lo acontecido fue injusto.

La justicia en justicia transicional es entonces reafirmación normativa, reafirmación que tiene como objeto señalar no sólo al culpable, sino el evento transgresor, aquello que no se debe hacer, que bajo ninguna circunstancia es justificable, excusable o mitigable su responsabilidad. Aquello que nunca debió haber sucedido.

El acto violento fractura al individuo, a los grupos, no solo en la dimensión física y emocional, sino en la política y simbólica. Aquí quiero hacer de nuevo énfasis. La justicia transicional debe dar respuesta, en la medida de lo posible, a dichas afectaciones. Así, la presentación del informe es un paso para avanzar en la respuesta a esas afectaciones y es no tanto o sólo un acto en el marco de una jurisdicción, sino un acto moral, simbólico y político, que reivindica la ciudadanía y la valía de los derechos transgredidos, afectados y menoscabados.

Más aún, para un colectivo como FECODE, inmerso en la lucha política, como expresión de reivindicación de derechos y concepciones de estado, presentar un informe es enarbolar la dignidad y la altura de las posturas, reclamos y propuestas en un mundo político.

Y hablo aquí de lo político en su definición esencial, en ese ineludible ámbito de la discusión de lo público y la delimitación de lo privado. Lo público como debate y el debate como esencial y definitorio de la democracia como diferencia.

Y es aquí donde la violencia ejercida contra FECODE no es sólo aquella contra un sindicato, sino contra una sociedad el catálogo de sus libertades fundamentales, su esencia y que la definen: la libertad de pensamiento, la libertad de asociación, entre otras. He ahí la gravedad, cada hecho violento fracturó de manera profunda nuestra democracia, pues no hay democracia sin real existencia y garantía de los derechos fundamentales.

Para la magistratura, sin duda, el informe presentado es insumo ineludible que impone deberes y plantea retos, por no decir angustias y premuras, pero es la razón y pilar para acelerar los procesos de recaudo de los acervos probatorios. Es necesario recordar que el proceso dialógico, primer paso en este camino, no implica un rol periférico o pasivo ni de la Magis-

tratura, ni de las víctimas. El carácter dialógico implica controversia, diferencias y debates. Es el próximo desafío.

No puedo terminar sin expresar que me es especialmente significativo recibir este informe por parte del Magisterio, pues antes de ser Magistrado de la JEP y durante 15 años fui profesor Universitario, cuatro años de ellos de tiempo completo. Aún lo soy de manera, digamos eventual.

Sé y comparto con ustedes la magia, la fascinación y la angustia de enseñar, de transmitir, de desvelarse, de buscar rutas, convivir y vivir con los estudiantes sus sueños y sus profundos miedos como una forma ineludible de estar y de sentirse cercano a ellos. El salón de clase, escenario del debate racional, es lugar sagrado para la democracia, foro de construcción de ciudadanía en donde o enseñamos a pensar y construimos democracia con todos sus baluartes o enseñamos la obediencia irreflexiva con sus peligros y cómo paso firme, seguro y conducente de la destrucción de la comunidad como espacio de diferencias y consensos. Por eso atacar a los maestros, atacar al magisterio, herir a FECODE podría también ser parte de un plan orientado a vulnerar la democracia, a evitar su consolidación, a suprimir la diferencia. Que se deje de enseñar e instruir de cierta manera, en la diferencia, en la controversia, es una forma de atentar no sólo contra un colectivo, sino contra las posibilidades de construir democracia, de producir los propios pensamientos.

Quiero citar a Rabindranath Tagore, en uno de sus curriculum de escuela en 1915:

“Nuestra mente no obtiene libertad verdadera, adquiriendo materiales de conocimiento, ni poseyendo las ideas ajenas, sino formando sus propios criterios de juicio y produciendo sus propios pensamientos”

Atacar al profesorado es atacar la posibilidad de discusión de debate, de autocrítica, de mirarse así mismo. No me cabe la menor duda de que uno de los daños derivados de atacar al magisterio es impedir o limitar la posibilidad de examinarse.

Y como decía Sócrates *“una vida no examinada no merece ser vivida”*

Bogotá, D.C. Febrero 28 de 2019



PALABRAS DEL PADRE FRANCISCO DE ROUX

Presidente de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad durante la entrega del informe “LA VIDA POR EDUCAR”

Quiero agradecer la importante invitación que me hace FECODE, muy especialmente a Martha y Nelson les agradezco de manera muy especial que me hayan invitado a compartir con ustedes este momento, que es un momento sagrado de ustedes. Gracias por permitirme participar en el dolor tan profundo de los familiares aquí presentes, de este dolor inmenso que nadie les puede arrebatar, que ni siquiera Dios se los puede quitar y llevarán siempre con ustedes; lo transformarán en fuerza, lo transformarán en esperanza, pero el dolor, el dolor no se olvida, el dolor está allí con esta fuerza impresionante con que nos hablaron los familiares aquí presentes, a ellos gracias por hacernos partícipes de este momento.

No esperaba que, en un tiempo tan rápido, en aproximadamente un año, ustedes fueron capaces de entregar esta obra, y de verdad gracias a Camila Moreno del ICTJ y a la Escuela Nacional Sindical ENS, por el compromiso de acompañamiento a FECODE para lograr este importante informe. Yo quiero simplemente decirles que nosotros como Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, tenemos con ustedes una res-

ponsabilidad inmensa que acogemos con toda el alma y con toda seriedad. Tenemos la responsabilidad del esclarecimiento de la verdad histórica, de la verdad ética, de la verdad política, de lo que a pasado aquí, y asumimos esta responsabilidad con toda decisión. A nosotros nos toca explicar que, así como la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP- como lo explicaba el magistrado Gustavo Salazar, tiene que hacer la justicia transicional para que no haya impunidad; nosotros Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, tenemos que irnos más allá de definir justicia, tenemos que explicar las razones, el “¿Por qué?” como lo dijeron los familiares aquí. ¿Por qué atacaron a sus familiares tan queridos? ¿Qué intereses les movían al atacarlos así? ¿Qué pretensiones políticas o qué pretensiones económicas estaban debajo? ¿Porque particularmente a FECODE? que representa como ustedes lo decían la esperanza para América, la esperanza para Colombia; y la esperanza para nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestras niñas ¿Porque contra ustedes que han dado la vida por educar? Y ¿Qué interés hay de fondo cuando se ataca la cultura, cuando se ataca el co-

nocimiento, cuando no se resiste el pensamiento alternativo y la formación alternativa de muchachos en sus derechos, en su determinación de vivir, en su pasión por la vida? a nosotros nos corresponde hacer ese esclarecimiento.

Y también corresponde a la Comisión dignificar a las víctimas, lo que significa para nosotros más que recoger su dolor. Dignificar a las víctimas no es solamente recoger tanto sufrimiento acumulado durante tantos años de búsquedas, de silencios y de luchas por la justicia, sino también esta convicción de que las víctimas se engrandecen porque ustedes como víctimas y ustedes como organización victimizada tienen una capacidad moral, una autoridad moral en el país que solamente tienen quienes han sufrido el impacto injusto de la violencia, tienen una voz que nadie más tiene, y eso los dignifica de una manera única y les da un valor moral que quienes no han sufrido esto no tienen. Por favor, no se acallan en esta responsabilidad, porque el grito de ustedes tiene una llegada que nadie tiene, y muy particularmente el grito por supuesto de los que primero fueron golpeados. Pero ustedes son una institución, una organización, un cuerpo vivo para Colombia en esto.

En esto es responsabilidad de la Comisión establecer y llamar de una manera voluntaria pero persuasiva a los responsables de lo que aquí ha ocurrido. Hemos empezado a llamar a los presidentes primero y estamos llamando a líderes importantes que tomaban las decisiones en el país, para que nos expliquen sobre su responsabilidad, y para que acepten, si es el caso en lo que nos toca a nosotros, la responsabilidad ética, porque esto destruye nuestra sociedad, la responsabilidad política, la responsabilidad histórica en estas cosas. Durante el gobierno de los últimos seis presidentes de Colombia hubo 7'400.000 víctimas; ¿presidentes de Colombia acaso que estaban haciendo entonces para que esto se fuese acumulando? ¿Y las otras fuerzas del Estado? y por supuesto guerrillas, y por supuesto paramilitares; porque a estas responsabilidades históricas hay que ponerle nombres.

Es también responsabilidad de la Comisión la convivencia, y queremos unirnos con ustedes en lo que es su pasión, convertir la escuela en un territorio de convivencia y en territorio de reconciliación, porque sabemos que los niños con los que ustedes están, a los que ustedes están acompañando en los distintos territorios, en este país que soñamos que no vuelva a tener guerra, van a tener que compartir la vida con familias que fueron asesinadas o golpeadas por el otro grupo. Entonces unos y otros tendrán que hacer en los territorios, guardando la memoria de lo que nos pasó, que no puede olvidarse; la posibilidad de vivir como amigos, de recoger esa memoria tan dolorosa para construir juntos hacia adelante, hacia el futuro.

Finalmente, nos corresponde a nosotros a la Comisión establecer caminos de no repetición, y quisiera pedirles a ustedes que están presentes en este momento que recibimos esta contribución que nos va ayudar inmensamente y con la cual nos comprometemos; que nos acompañemos en la construcción de recomendaciones. La Comisión para el esclarecimiento de la verdad, los once que somos, somos muy poca cosa. Esto tiene fuerza si ustedes en FECODE nos acompañan, y si las recomendaciones que establecemos no son de nosotros once, sino que las conversamos con ustedes, las establecemos con ustedes. Que las recomendaciones lleven la voz de FECODE, como también la voz de los demás sindicatos del país, el grito de los estudiantes, el clamor de los indígenas, la pasión de nuestras comunidades afro; debemos lograr que los caminos de la no repetición lleven la voz de todos, de todos los que por estos días evidencian un país que quiere hablar; si juntamos todas esas voces, esas recomendaciones valen. Vamos juntos, mostremos ese país que quiere gritar la verdad, que quiere que se oiga la verdad y por favor con ustedes que nunca más un maestro, una maestra, vuelva a ser asesinado o desaparecido en Colombia.

Bogotá, D.C. Febrero 28 de 2019



VOCES DE LAS VÍCTIMAS

Señales de existencia

Leonardo Ortiz Parra
Docente víctima de Caldas

Las víctimas del conflicto armado, de los crímenes de Estado, de los falsos positivos, de los desaparecidos, pensamos en determinados momentos que la sangre derramada por los educadores defensores de los derechos humanos en la geografía nacional había sido infructuosa.

Pero no; después de varias décadas de total indiferencia por parte de la dirigencia sindical, se ejecutan acciones afirmativas que alegran el espíritu de todos los vapuleados por este sistema antidemocrático.

Me atrevo a juzgar que nuestros hermanos maestros caídos en la lucha vivieron y vivirán nuevamente en la clase obrera, que reivindica la vida como derecho universal.

Mi total reconocimiento para el actual Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, para la lideresa Martha Alfonso, y para todas las personas aman-

tes de la libertad y la vida por visibilizar ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, la tragedia que han vivido los educadores de Colombia.

Con esta acción se le dice al mundo intelectual y amante de transformaciones sociales que todo acto de crueldad será denunciado ante las autoridades competentes para que la justicia se le aplique a los victimarios.

Los hechos representativos presentados ante la JEP de los maestros y maestras masacrados por el Estado y otras fuerzas, abrirán las puertas para conocer la verdad, y el compromiso del Estado Colombiano para concederle una reparación a todas las víctimas, y sobre todo la no repetición de todas las acciones violatorias de los derechos humanos.

Los líderes y lideresas exterminados estaban abandonados, todos ellos retornaron a nuestros corazones gracias al trabajo serio y de campo

que sobre sus vidas ha realizado la Comisión de DDHH y las filiales de FECODE, que se materializó en el informe entregado de estos hechos a la JEP, los cuales se vuelven emblemáticos, por eso termino enfatizando que: las voces de las víctimas son señales de existencia.

Resistir a la desaparición forzada

María Nodelia Parra Rodríguez Educatora víctima de Santander

El drama de la familia de un desaparecido es infinito, en el tiempo siempre está presente en el pensamiento de la esposa, compañera, de la madre que siempre espera volver a verlo, que llegue en algún momento toque la puerta, es ese puesto vacío en la mesa, es una vida llena de incertidumbre, de incógnitas de lo que pasó, el porqué, el cómo, quien fue el autor material e intelectual.

La afectación emocional, económica, de salud es incalculable, no poder dar respuesta a mi hijo Iván Andrés, ante sus interrogantes se torna doloroso. Quiero responderle con certeza lo que un día me preguntó a los tres años: "si dicen que mi papá está muerto, ¿por qué no sé a dónde buscarlo para llevar flores?". Hoy solo puedo decirle que lo desaparecieron el 7 de febrero de 1989, cuando él solo tenía dos meses de nacido.

Isidro Caballero Delgado, fue capturado por una patrulla militar conformada por unidades del Ejército de Colombia acantonadas en la base militar Líbano (jurisdicción de San Alberto) adscrita a la Quinta Brigada con sede en Bucaramanga. Nunca más fue visto con vida En ese momento era dirigente sindical del magisterio santandereano, se pudo establecer que fue una cuenta de cobro que paso la V Brigada del Ejército, por ser firmante del Paro del Nororiente Colombiano de 1988, este fuerte movimiento paralizó el transporte entre los departamentos de Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander, las comunidades reclamaban la atención a derechos básicos.

Pasaron 30 años luego del hecho descrito, para que se diera la primera sentencia donde se condena al Estado colombiano por el delito de desaparición por la Corte Interamericana, desde San José de Costa Rica, pero aún sigue pendiente de castigo a los culpables, encontrar el cadáver para dar cristiana sepultura.

En su momento, Fecode publicó un aviso con la denuncia en el periódico El Tiempo, de un cuarto de página, era una época donde muchos docentes venían siendo perseguidos; desde 1985, iniciaron los asesinatos, desapariciones, amenazas, muchos fueron desplazados por ser líderes de las comunidades, delitos de lesa humanidad que en su gran mayoría están en la impunidad, no ha habido interés del gobierno en esclarecer estos hechos dolorosos. Las expectativas de reparación deben al menos subsanar las secuelas dejadas a las familias en lo socioemocional, sustento, la salud, pero sobre todo en las expectativas de justicia, de dignificar el nombre de estos luchadores y que nunca más se vuelva a repetir estas tristes historias.

Construir la verdad, es vital para que las víctimas tengan voz, recoger los testimonios a lo largo y ancho del país, pues aún nos duele el asesinato, el desaparecido que vibra en nuestras entrañas por el recuerdo del vacío que dejaron y se debe poner en claro ante el país, la sistematicidad en años de horrores.

Aspiramos a que hoy con el apoyo de Fecode encontraremos la verdad, dejando de ser un incierto, una cifra, una estadística, porque quienes hemos trasegado durante años buscando respuestas, justicia, sabemos lo que significa: "por nuestros muertos y desaparecidos, ni un minuto de silencio, toda una vida de lucha"

Bogotá, D.C. Febrero 28 de 2019



PRESENTACIÓN

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode), organización sindical gremial colombiana, filial de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT),¹ cuenta con una cobertura de 270.000 afiliados/as de los casi 309.889 docentes al servicio del Estado en todo el país. Fue fundada el 24 de marzo de 1959 y reconocida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo) según Resolución N.º 01204 del 6 de agosto de 1962.² La Federación agrupa a docentes al servicio de la educación pública en Colombia, organizados en 33 sindicatos regionales y uno nacional. El magisterio tiene una alta presencia en todo el país; cotidianamente interactúa con más de ocho millones de niños, niñas y jóvenes, e indirectamente con cerca de siete millones de padres y madres de familia. Del total de docentes y directivos docentes del país, el 64 % se encuentran ubicados en zona urbana y el 34 % en zona rural (Fundación Compartir, 2019, pág. 27).

Fecode es la organización sindical que ha sufrido el mayor número de violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Dere-

cho Internacional Humanitario (DIH) en contra de sus miembros. Según el Sistema de Información de Derechos Humanos³ (Sinderh), de la Escuela Nacional Sindical (ENS), se han cometido

- 1 La Federación aglomera alrededor del 50 % del total de afiliados/as a la CUT que, al corte del censo de 2017 tenía 577.532 afiliados. Su representación en el Comité Ejecutivo de la central es la más alta entre todos los sectores representados. La CUT es la central que desde 1986, año de su constitución, reporta el mayor número de víctimas de homicidios registrados: 2.495 personas sindicalistas.
- 2 Fecode está comprometida con la lucha por la satisfacción plena de las necesidades y expectativas educativas del pueblo mediante el logro del derecho a la educación integral de calidad, con cobertura total y financiada por el Estado; capaz de generar una república soberana, justa, democrática, en paz y con oportunidades para toda la población, donde el magisterio con sus derechos de carrera docente, estabilidad y libertad de cátedra contribuya al impulso de la pedagogía y la investigación al lado de la comunidad educativa y la ciudadanía en general.
- 3 Esta base de datos registra las violaciones a la vida, libertad e integridad (amenazas, desplazamientos forzados, homicidios, detenciones arbitrarias, hostigamientos, desapariciones forzadas, atentados con o sin lesiones, secuestro, tortura, allanamiento ilegal, homicidio de familiar) cometidas contra afiliados a Fecode (y otros actores sindicales) desde 1979 hasta la fecha. Esto, no quiere decir que antes de ese año no se hubiere ejecutado violencia alguna en contra de maestros y maestras de Fecode, sino que de esos hechos no hay mayor claridad ni precisión.

al menos 6.119 violaciones a la vida, libertad e integridad de los docentes sindicalizados entre 1986 y 2016; de las cuales, 3.523 fueron cometidas en contra de maestros y 2.596 en contra de maestras. Entre estas violaciones, 990 fueron homicidios, 78 desapariciones forzadas, 49 atentados contra la vida, 3.170 amenazas y 1.549 desplazamientos forzados.

Estas cifras solo constituyen una representación parcial de la naturaleza y la escala de homicidios, desapariciones forzadas, amenazas, desplazamientos, secuestros, torturas, hostigamientos y persecución de las que el magisterio ha sido víctima y que hoy continúa soportando de forma cotidiana. La magnitud de los ataques revela que los maestros y maestras afiliadas a Fecode como población civil han sido blanco de un ataque sistemático, configurando así un crimen de lesa humanidad,⁴ cuya verdadera magnitud aún falta por determinarse, puesto que se constata un importante subregistro en la información de la violencia antisindical.

Las conductas dirigidas, con éxito o sin él, al exterminio o al daño físico y/o psicológico de docentes sindicalizados revisten una particular gravedad por el contexto de conflicto armado interno en que ocurrieron. El ataque contra Fecode hace parte de una práctica sistemática que incluye, principalmente, homicidios, torturas, secuestros, desapariciones forzadas, amenazas de muerte y desplazamientos forzados en contra de ese sector de la población civil. En esos crímenes, además, hay un elemento subjetivo: la intención de los perpetradores de dirigir los ataques violentos con el objetivo de perseguir, estigmatizar y reforzar prejuicios contra el ejercicio sindical. La violencia contra los docentes sindicalizados ha sido usada como un mensaje ejemplarizante y una forma de ganar control social y legitimidad por parte de los actores armados legales e ilegales en los territorios. Entre los grupos armados y una parte importante de la sociedad civil ha persistido una idea negativa frente a las luchas sindicales y contra quienes las organizan y lideran.

Por lo anterior, el objetivo de este informe, dirigido a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es evidenciar las graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en contra de los docentes afiliados a Fecode, cometidas por agentes del Estado, miembros de grupos armados ilegales y por terceros civiles responsables. Para ello, Fecode entrega el informe en dos partes: la primera, el 28 de noviembre de 2019, que contiene el cuerpo de la investigación, junto con la documentación de 34 hechos representativos que ilustran el ataque sistemático en contra de miembros y dirigentes de la Federación. La segunda, que se entregará en 2020, concluirá el informe con otro conglomerado de casos representativos de maestros y maestras atacados, asesinados y desaparecidos forzosamente en todo el país.

El informe tiene por objeto que la Sala de Reconocimiento abra el caso de persecución y exterminio en contra de docentes sindicalistas afiliados a Fecode. Este caso cumple con factores de priorización que son competencia de la SRVR, tales como:

1. La condición de vulnerabilidad de las víctimas, en razón del rol de liderazgo social, político, sindical y pedagógico del docente

4 "1. A los efectos de presente Estatuto, se entenderá por 'crimen de lesa humanidad' cualquiera de los actos siguientes, cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física" (Naciones Unidas, 2002, pp. 5 y 6).



en territorios con una alta ausencia o debilidad consuetudinaria de las instituciones estatales, y donde dicho rol se ha visto violentado por patrones históricos, sociales y culturales de discriminación y estigmatización en contra de los docentes sindicalistas; además, las víctimas estaban en estado de indefensión en el momento de la comisión del hecho victimizante, y con estos crímenes se profundizó la condición de vulnerabilidad de las familias y/o comunidades.

2. El impacto diferenciado en sujetos colectivos, por el número de víctimas pertenecientes a un mismo sujeto colectivo afectado (1.057 hechos de violencia letal). Todos estos hechos, que involucraron graves violaciones a los DDHH y al DIH, fueron cometidos contra docentes pertenecientes a la misma organización sindical,⁵ que además pertenecían a otras organizaciones sociales, comunitarias y políticas (interseccionalidad del impacto) (Ley 1448 de 2011, arts. 151 y 152). En suma, los daños colectivos, familiares e individuales han puesto en riesgo la pervivencia de los sujetos colectivos sindicales y de sus procesos organizativos.
3. Con los 34 hechos representativos que se exponen en el informe se pudo establecer la participación determinante de los presuntos responsables en los patrones de macrocriminalidad, asociados a los casos y situaciones de competencia de la SRVR. Se identificaron alrededor de 411 presuntos responsables⁶ en los 34 hechos representativos que estuvieron involucrados, por acción u omisión de garante, en la comisión de los crímenes asociados con los patrones macrocriminales y la sistematicidad de éstos.
4. La gravedad y la magnitud de la victimización, en términos de la existencia de un ataque sistemático, con un alto número de

víctimas directas e indirectas, una duración extendida en el tiempo de los hechos victimizantes, así como una extensión de las mismas conductas criminales en la mayoría del territorio nacional donde Fecode tiene presencia.

5. Los 34 hechos representativos seleccionados dentro del universo de los 1.057 hechos de homicidios, desaparición forzada y atentados de muerte, entre 1986 y 2010, ilustran patrones macrocriminales de competencia de la SRVR (Jurisdicción Especial para la Paz, 2018) y la existencia de una impunidad como un factor multiplicador de los crímenes en contra de miembros y dirigentes sindicales de Fecode.

También se ha solicitado que los hechos representativos de maestros y maestras sindicalistas que fueron militantes del partido de la Unión

5 La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 26 de febrero de 2016), a solicitud de la República de Panamá, precisó que los sindicatos pueden acceder directamente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en virtud de lo establecido en el punto 8.1 del Protocolo de San Salvador, que hace parte de la Convención Americana de Derechos Humanos. En tal medida, los sindicatos, federaciones y confederaciones "constituyen personas jurídicas distintas a sus asociados" y, en tal razón, son "sujetos de derechos autónomos" (pág. 32), por lo que podrán acceder ante el Sistema Interamericano con el fin de que se protejan los derechos colectivos referidos en el punto 8.1 del mencionado Protocolo de San Salvador, por una acción imputable al Estado. De igual forma, en virtud de los artículos 13, 149, 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 223 del Decreto 4800 de 2011, los grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas que hayan sufrido daños colectivos, se consideran sujetos de reparación colectiva. Estos daños pueden tener varias dimensiones: *i*) el daño ocasionado por la violación de sus derechos colectivos; *ii*) la violación manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y *iii*) un impacto colectivo por la violación de los derechos individuales de sus integrantes. Finalmente, la reparación colectiva está contemplada también en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo de Paz, donde se indica la necesidad de articularla con la política actual de reparación contenida en la Ley 1448 de 2011.

6 En la mayoría de los casos se identificó al presunto responsable por su alias, nombre y cargo en la estructura militar o en la institución del Estado a la que pertenecía en el momento del hecho (homicidio, desaparición forzada y atentado de muerte). En los casos en que no fue posible encontrar el nombre del presunto responsable, se señaló la estructura o institución pública a la que pertenecía.

Patriótica (UP), mencionados en el informe, sean tenidos en cuenta en el caso N.º 006;⁷ así mismo, se ha pedido que sean incluidos, dentro del Caso N.º 003,⁸ los hechos que corresponden a ejecuciones extrajudiciales de docentes sindicalistas que las Fuerzas Militares, en su momento, presentaron como bajas en combate, y que se incluyan dentro del Caso N.º 004⁹ los crímenes de docentes victimizados que ocurrieron en los municipios priorizados del Urabá.

El informe es fruto de un trabajo riguroso de investigación y documentación sobre el ataque sistemático ejercido contra los miembros y dirigentes de la Federación. Su extensión tiene que ver con la construcción cuantitativa del caso a nivel nacional y a la documentación cualitativa de 34 hechos representativos, a través de los cuales se investigaron elementos tales como: datos y caracterización de las víctimas; elementos de contexto; fecha o periodo temporal de ocurrencia del hecho y ubicación geográfica donde ocurrió el mismo; descripción de la secuencia de conductas criminales que llevaron al homicidio selectivo, a la desaparición forzada o al atentado de muerte; identificación de las víctimas directas e indirectas; los daños generados de manera individual, familiar y colectiva, y las afectaciones a los derechos que tuvo el crimen; la identificación de los presuntos responsables, y los procesos judiciales adelantados en dichos casos. Cada una de las fichas de los 34 casos significó una investigación a profundidad, razón por la cual cada una tiene una extensión de 10 páginas aproximadamente. La exploración de cada uno de los ellos permitió el reconocimiento de al menos 411 presuntos responsables, identificados con su nombre, cargo y/o estructura a la que pertenecían y el año o periodo de su actividad; además, también se indicó si el presunto responsable (en los casos en que fue posible) fue admitido por la JEP o es competencia directa de la misma (esta información está contenida en el segundo capítulo del informe entregado a la SRVR). Igualmente, se incluyó un anexo al final de dicho informe que contiene el total de los 411 presuntos responsables identificados.

La priorización del caso Fecode, y por tanto, la investigación de los 34 hechos representativos, significaría resolver, no solo éstos, sino también el universo de los 1.057 hechos de homicidio, desaparición forzada y atentados de muerte cometidos entre 1986 y 2010. Estos crímenes graves, de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, no deben quedar sin castigo; por tanto, la justicia transicional debe adoptar medidas para asegurar que los máximos responsables efectivamente sean sometidos a la acción de la justicia, para así poner fin a la impunidad y contribuir a la prevención de nuevos crímenes. La priorización del caso Fecode representaría, además, una especial contribución a las garantías de no repetición y podría tener impactos restaurativos significativos para la Federación, los familiares de los docentes víctimas y la sociedad colombiana. La naturaleza organizada de los actos de persecución e intento de exterminio que se ejercieron, y aún hoy se siguen ejerciendo, en contra de los docentes sindicalistas, evidencia la improbabilidad de que hayan sido cometidos de manera aislada o aleatoria, y el cómo le han sido útiles a los actores armados para ampliar su control sobre los territorios bajo su influencia, desestructurar la capacidad movilizadora en la defensa de los derechos que los docentes han liderado y silenciar sus voces. Lamentablemente, desde agosto de 2018 hasta la fecha han sido asesinados 10 docentes más, y los miembros y dirigentes de Fecode han recibido nuevas amenazas, hostigamientos y señalamientos; una de ellas dirigida directamente al Comité Directivo de la Federación.

7 Caso N.º 006, referido a la victimización de miembros de la UP por parte de agentes del Estado (abierto el 26 de febrero de 2019). Jurisdicción Especial para la Paz.

8 Caso N.º 003, referido a las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado (abierto el 17 de julio de 2019). Jurisdicción Especial para la Paz.

9 Caso N.º 004, prioriza la grave situación de DDHH padecida por la población de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) (abierto el 11 de septiembre de 2018). Jurisdicción Especial para la Paz.



En esta última, enviada el 3 de septiembre de 2019, se expresó de forma explícita: “procederemos militarmente a ejecutar el plan de aniquilamiento y exterminio de toda Fecode, no les van a servir ni la seguridad de escoltas” (El Espectador, 3 de septiembre de 2019). El mismo día llegó otra amenaza más con señalamientos similares al departamento del Cauca, en la cual se condena a muerte a las organizaciones sociales, sindicales y de derechos humanos, específicamente a Asoinca, filial de Fecode.

Esta preocupante situación de persecución, amenazas, intimidaciones, hostigamientos y violencia es crucial para entender las dificultades que tuvimos, como Federación, en la consecución de la información para la elaboración de dicho informe. En muchos casos, no existieron medidas de seguridad, ni garantías plenas para que el equipo de DDHH de Fecode y sus filiales recogieran la documentación de casos en los territorios donde persiste una grave situación de violación de los DDHH (Nariño, Cauca, Sur de Bolívar y Magdalena). En este escenario, como Federación hemos solicitado, por medio del informe y de dos derechos de petición presentados en los meses previos, en virtud del Artículo Transitorio 7, del Acto Legislativo 01 de 2017, y de los artículos 22 y 23 de la Ley 1922 de 2018, la adopción de medidas cautelares anticipadas al equipo de DDHH y al Comité Ejecutivo de Fecode, tras la aparición de las amenazas de muerte e intimidación.

Hay que resaltar que la tarea ha sido ardua, pues además de la violencia, persiste una desconfianza en contra de los sindicatos por parte

de los familiares de los docentes asesinados o desaparecidos. La persecución e intento de exterminio en contra de los docentes sindicalistas ha tenido el efecto de romper el tejido social; en varias situaciones los familiares de las víctimas directas han acusado a Fecode y a sus organizaciones filiales de las pérdidas que tuvieron, normalizando el hecho de que los sindicalistas en Colombia son perseguidos y asesinados por su labor. Además, la impunidad que existe en los casos de trabajadores sindicalizados, que es de alrededor del 94 %, bloquea la esperanza de tener un acceso efectivo a la justicia y a la verdad a muchos familiares y compañeros/as de las víctimas.

Cabe mencionar que, para elaborar el informe, fue fundamental respetar la negativa a hablar de los familiares de las víctimas, su dolor; mantener el buen nombre de las personas que fueron asesinadas y desaparecidas y, ante todo, manejar adecuadamente la información obtenida mediante testimonios y documentos.

La larga historia de violencia contra los maestros y maestras nos pone en deuda con ellos y ellas; deuda que en parte intenta saldar el informe. En él se exponen los testimonios de nuestras y nuestros compañeros asesinados, desaparecidos, desplazados, exiliados, amenazados, torturados y secuestrados. Son testimonios de lo que la violencia, la muerte y la impunidad, a pesar de todo, no han podido borrar; son testimonios de la lucha y la defensa de la vida, la democracia, de la educación pública y de la escuela como territorio de paz.



INTRODUCCIÓN

UNA VIOLENCIA SISTEMÁTICA EN CONTRA DEL MAGISTERIO COMO RESPUESTA A SU CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN, PROTESTA Y LIDERAZGO SOCIAL, POLÍTICO Y PEDAGÓGICO

La hipótesis de trabajo que guió la investigación fue que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) ha sido víctima de un ataque sistemático contra sus maestras y maestros afiliados, en el marco del conflicto armado en Colombia. Este ataque consistió en la persecución¹ e intento de exterminio² de docentes sindicalizados, con el propósito de desestructurar, acallar y/o cooptar a la Federación y a sus sindicatos filiales.

Tres rasgos centrales configuran la especificidad de esta hipótesis:

1. La intención de los presuntos responsables ha sido acabar con los maestros/as sindicalizados/as, debido a su rol sindical, pedagógico, político, social y comunitario en las regiones disputadas por el control territorial por parte de grupos armados ilegales y de agentes de la Fuerza Pública.
2. Dada la sistematicidad de las graves violaciones a los DDHH y al DIH, es notorio que se trata de un caso de persecución e inten-

to de exterminio de los docentes sindicalizados con el objetivo de silenciar y desestructurar las luchas de éstos; neutralizar su capacidad de organización y movilización en el reclamo de sus derechos y los de la educación pública, e impedir la denuncia

-
- 1 Según el Estatuto de Roma, la persecución consiste en "la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional debido a la identidad del grupo o de la colectividad" (Art. 7, g). Que el autor haya dirigido intencionalmente su conducta contra esa persona o personas, en razón a su pertenencia a un grupo o colectividad o contra un grupo o la colectividad como tal. Esta conducta debe estar en conexión con cualquier crimen de la competencia de la Corte (asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso, encarcelación o privación grave de la libertad, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, desaparición forzada, crimen de apartheid, y "otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física" (Concha y Zamora, 2015, pág. 88).
 - 2 Según el Estatuto de Roma, el exterminio es un crimen de lesa humanidad en el que el asesinato se lleva a cabo a gran escala. "Además, la conducta también puede realizarse por medio de la 'imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población' [...]. 'La conducta podría consistir en diferentes formas de matar, ya sea directa o indirectamente'" (Concha y Zamora, 2015, pp. 44-45).

de las irregularidades de la administración pública (manejos indebidos de dineros públicos) y de los hechos de violencia en contra de la población civil cometidos por grupos armados ilegales y por agentes del Estado.

3. Cabe destacar, además, que los graves hechos de persecución y exterminio se han llevado a cabo durante un prolongado periodo que abarca más de dos décadas y siete gobiernos de diferente filiación política, lo que demuestra que la intencionalidad de persecución e intento de exterminio ha perdurado en el tiempo y ha tenido unos impactos determinados para Fecode, sus sindicatos filiales y para la convivencia en cuanto al liderazgo social y comunitario que el docente representa en sus comunidades.

El exterminio y la persecución en contra de Fecode fueron asumidos como el conjunto de actos que buscaron, a partir de la selección de las víctimas, someter, reducir, asimilar y/o cooptar la acción sindical a partir de la destrucción violenta o el exterminio físico del maestro/a sindicalizado/a. Por tanto, el homicidio selectivo, la desaparición forzada y el atentado de muerte con o sin lesiones³ se entienden como intención de exterminio. Estas tres conductas han sido definidas como expresiones máximas de la violencia, hechos de alta gravedad social, política, cultural y ética, que por su connotación dentro de las formas de violencia son acciones con una relación asimétrica de fuerza sobre otro, que tienen una intencionalidad, son direccionadas y ocasionan un daño de consecuencias irreparables en lo personal, familiar, social y en la organización sindical (Correa y Malagón, 2011).

A las maestras y maestros sindicalizados los han atacado, asesinado, desaparecido y perseguido debido al papel protagónico que han cumplido en la vida social, política, cultural, económica y cotidiana de las comunidades en las que se inscriben. Ellos y ellas han representado el eje transformador de la cultura, la experiencia política, la vida comunitaria; han estado resistiendo a la guerra

y a los esfuerzos que hacen los grupos ilegales por establecer control territorial y social. (Correa y González, 2011, pág. 18)

La persecución y el exterminio contra afiliados a Fecode se concretó en 1.117 casos entre 1986 y 2016, según la información registrada en el Sinderh de la ENS. Estos actos constituyen un ataque sistemático⁴ basado en la destrucción física y/o psicológica de los docentes sindicalizados, en razón a su activismo y rol político, social y pedagógico. La comisión de esta serie general de actos siguió una línea de conducta⁵ que fue precisada en los hechos más representativos descritos en el informe.

En él se hizo uso de los hechos más representativos de 10 sindicatos priorizados⁶ por la alta concentración de las conductas criminales en su contra, en el periodo comprendido entre 1986 y 2010⁷ los años más letales para Fecode. Estos hechos, suficientemente documentados⁸ por los sindicatos filiales, el Comité Nacional de

3 "Si interpretamos los atentados de muerte como intenciones directas de homicidio que no lograron culminar el objetivo, y las desapariciones forzadas como violaciones a la vida de alto contenido simbólico sobre las cuales no se revela información, y las relacionamos con los asesinatos, encontramos un factor común a estas tres formas de violencia: la intención de exterminio. En las tres categorías, el objetivo de la violación busca borrar al sujeto sindical, aniquilarlo o desaparecerlo. Es por esto por lo que, para referirnos a dichas violaciones, hemos acuñado la categoría intención de exterminio" (Correa y Malagón, 2012, pp. 34-35).

4 "El carácter sistemático del ataque podría determinarse por factores tales como su naturaleza organizada, o patrones regulares de los actos de violencia que estarían ciertamente en contraposición al hecho de que hubiesen tenido lugar al azar" (Centro para la Investigación y Políticas en Derecho Internacional, 2017, pág. 17).

5 Tal línea de conducta incluye la "comisión múltiple" de actos mencionados en el párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto. TESL, Taylor, SPI II. Sentencia Caso N.º SCSL-03-01-T, 18 de mayo de 2012, parág. 506 (se omiten las notas). Véase también TIPY, Kunarac y otros, SPI II, Sentencia, Caso N.º IT-96-23-T y N.º IT-96-23/1-T, 22 de febrero de 2001, parág. 415.

6 Ademacor, Adida, Aducesar, Asedar, Asinort, Educal, SER, SES, Sudeb y Sutev.

7 Durante estos años se concentró la mayor cantidad de casos de exterminio (homicidios selectivos, desapariciones forzadas y atentados de muerte) en contra de maestros y maestras afiliadas a Fecode.

8 Cada hecho representativo incluido fue analizado para verificar su precisión y su consistencia antes de entrar al sistema de información creado para este informe. De cada caso se guarda el registro magnético y la documentación que lo respalda.



Derechos Humanos de la Federación y los familiares de los docentes víctimas, ilustran el patrón de criminalidad; las víctimas; los máximos responsables, quienes tenían conocimiento de que sus conductas eran parte de un ataque sistemático o que tuvieron la intención de que fuera parte de un ataque de ese tipo, e ilustran la responsabilidad del Estado con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos,⁹ y los daños e impactos generados que, debido a su sistematicidad, fueron capaces de alterar y disgregar procesos, liderazgos y la dinámica propia de Fecode y de sus sindicatos filiales.

Hay que resaltar que la persistencia de los crímenes de lesa humanidad, de persecución e intento de exterminio contra maestras y maestros sindicalistas afiliados a Fecode, no se puede deducir exclusivamente de la falta de acción del Estado. La política de cometer ese ataque requirió que agentes estatales promovieran, alentaran y/o toleraran activamente un ataque sistemático de esta índole (Naciones Unidas, 2002, art. 7, 2, a).

Para exponer en detalle cómo se atacó al magisterio entre 1986 y 2010, el periodo se dividió en tres hitos temporales, ya que el plan macrocriminal contra docentes sindicalizados adquirió unos rasgos particulares de acuerdo con los contextos socioeconómicos y políticos, y las disputas por el control territorial entre actores armados a nivel regional:

El primero hito se estableció entre 1986 y 1990, y lo hemos llamado “Crímenes contra dirigentes y la configuración de la violencia sistemática”.

El segundo, entre 1991 y 2001, se denominó “Estrategia de control territorial a través de la victimización de docentes sindicalistas y la imposición de la política de terror a gran escala”.

Y el tercero, entre 2002 y 2010, se designó como la “Consolidación del control paramilitar y los acuerdos políticos”.

La intención de agrupar los años considerados en estos tres hitos temporales radica en el interés de identificar territorios, contextos, dinámicas, intencionalidades y responsabilidades en una lógica de continuidad de un patrón criminal similar, que se repite a lo largo del tiempo en unas regiones específicas. De esta manera, dentro de los hitos establecidos, se indaga por hechos que siguen un patrón criminal similar que se extiende en el tiempo, y que puede contribuir al debate sobre la sistematicidad de las graves violaciones en contra de Fecode.

El texto que presentamos aquí está organizado en tres capítulos: el primero aporta un análisis cuantitativo sobre las violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad de las y los maestros sindicalistas afiliados a Fecode a nivel nacional. En el segundo capítulo se explica -en la perspectiva del derecho de las víctimas- el plan de reparación colectiva que Fecode se propone adelantar. Y, por último, en el tercero se presenta un conjunto de consideraciones finales dirigidas a la eliminación total de la violencia en contra de los maestros y las maestras afiliadas a Fecode, a la superación de la impunidad y al reconocimiento integral de los derechos de las víctimas. Al final hemos incluido un apéndice, en donde se explica la metodología usada para la elaboración del informe entregado a la SRVR.

9 Estos “Elementos de los Crímenes” se reproduce de Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer periodo de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta S.03.V2 y corrección), segunda parte. B. Los Elementos de los Crímenes adoptados en la Conferencia de Revisión de 2010 se reproduce de Documentos Oficiales de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Kampala, 31 de mayo a 11 de junio de 2010 (publicación de la Corte Penal Internacional, RC/11).



CAPÍTULO 1.

UNA LECTURA PANORÁMICA DE LA VIOLENCIA SISTEMÁTICA EN CONTRA DE FECODE

Este capítulo aporta un análisis cuantitativo sobre las violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad de las maestras y maestros sindicalistas de Fecode. En el primer acápite se presenta un panorama general de las violaciones a nivel nacional y una mirada por sindicatos filiales por departamentos. El segundo se concentra en las conductas que revelan una intención de exterminio a partir de tres actos criminales: homicidios, desapariciones forzadas y atentados de muerte, y se hace valoran los registros según presuntos autores y las sentencias proferidas en la justicia ordinaria hasta 2010. En el tercer acápite se exponen los tres hitos temporales o coyunturas críticas, que prioritariamente identifica a los territorios, contextos, dinámicas, intencionalidades y responsabilidades en una lógica de continuidad del plan macrocriminal.

Es importante resaltar que las cifras expuestas a continuación solo constituyen una representación parcial de la magnitud de la violencia histórica, sistemática y selectiva sufrida por la Federación. El número de las violaciones en

contra de miembros y dirigentes de Fecode padece de un subregistro notable debido a que: *i)* muchas de estas violaciones no se hacen públicas por miedo a represalias u omisión de las instituciones del Estado; *ii)* por la pérdida, desaparición, destrucción o robo de los documentos de los casos en los sindicatos filiales y en la Federación; *iii)* por la dificultad de mantener la sistematicidad en la recolección de la información en varias zonas del país, y *iv)* por la enorme impunidad que existe al respecto, lo cual desestimula la denuncia de los crímenes de los maestros y maestras por parte de familiares y compañeros/as.

Lectura panorámica

Entre el 1 de enero de 1986 y el 1 de diciembre de 2016, Fecode fue víctima de al menos 6.119 violaciones a la vida, libertad e integridad de los docentes sindicalizados afiliados a ella (Sinderh, ENS). De las más de 6.000 violaciones registradas, 3.170 corresponden a amenazas, 1.549 a desplazamientos forzados, 124 a detenciones arbitrarias, 89 a hostigamientos, 40 a secues-

tros, 22 a torturas, 7 a allanamientos ilegales; 990 a homicidios, 78 a desapariciones forzadas y 49 a atentados con o sin lesiones. “En términos porcentuales del total de homicidios cometidos contra sindicalistas en Colombia, el 31 % correspondieron a Fecode, al igual que el 50 % de las amenazas, el 24 % de los secuestros, y el 19 % de las detenciones arbitrarias y las desapariciones” (Valencia y Celis, 2012, pág. 31).

Los educadores sindicalistas fueron víctimas por sus activismos y sus convicciones políticas, sociales, culturales y pedagógicas en diferentes partes del territorio nacional. Este ataque revisite una particular gravedad por la amplia presencia que tiene el magisterio en el país y por el contexto de conflicto armado en que ocurrió.

Prácticamente no hay vereda ni municipio en donde no haya una escuela en donde el maestro no tenga un papel de liderazgo social entre la comunidad. La Federación cubre más de una cuarta parte de la población colombiana, lo cual, sin duda, muestra una amplia cobertura del gremio magisterial, cosa que también los sitúa en la mira de los violentos. (Archila, 2012, pág. 362)

TABLA 1. VIOLACIONES A LA VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD COMETIDAS CONTRA FECODE Y SUS SINDICATOS FILIALES, 1986-2016

| TIPO DE VIOLACIÓN | NÚMERO DE CASOS | % |
|-----------------------------|-----------------|---------------|
| AMENAZAS | 3.170 | 51,81 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 1.549 | 25,31 |
| HOMICIDIOS | 990 | 16,18 |
| DETENCIÓN ARBITRARIA | 124 | 2,03 |
| HOSTIGAMIENTO | 89 | 1,45 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | 78 | 1,27 |
| ATENTADO CON O SIN LESIONES | 49 | 0,80 |
| SECUESTRO | 40 | 0,65 |
| TORTURA | 22 | 0,36 |
| ALLANAMIENTO ILEGAL | 7 | 0,11 |
| HOMICIDIO DE FAMILIAR | 1 | 0,02 |
| TOTAL | 6.119 | 100,00 |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.



Un rasgo particular de la violencia en contra de Fecode es la gran visibilidad que adquieren las amenazas, los desplazamientos forzados y el homicidio como las principales formas de violencia. Estos factores marcan la tendencia del comportamiento de las violaciones de derechos humanos hasta el 2016.

Dicho esto, y antes de entrar a considerar el plan macrocriminal en contra de los docentes sindicalizados de Fecode por periodos, es necesario plantear una mirada al conjunto de las tendencias de violencia en contra de la Federación. Esta violencia ha estado dispersa por todo el país y se ha presentado con diferente intensidad y frecuencia a lo largo de los años. Sin embargo, en general, los casos de violencia contra docentes coinciden con los territorios donde ha sido más intenso el conflicto armado y también más activos en términos de movilizaciones por el reclamo de los derechos de la población.

En la Tabla 2 se evidencia el número de violaciones cometidas en contra de los 33 sindicatos regionales adscritos a Fecode y su sindicato nacional. En ella se ilustra de manera cuantitativa cómo la casi totalidad de estos sindicatos han sido víctimas de al menos un hecho en contra de la vida, la libertad e integridad de alguno de sus afiliados. En el Gráfico 1 se muestra a nivel departamental su participación en las luchas.

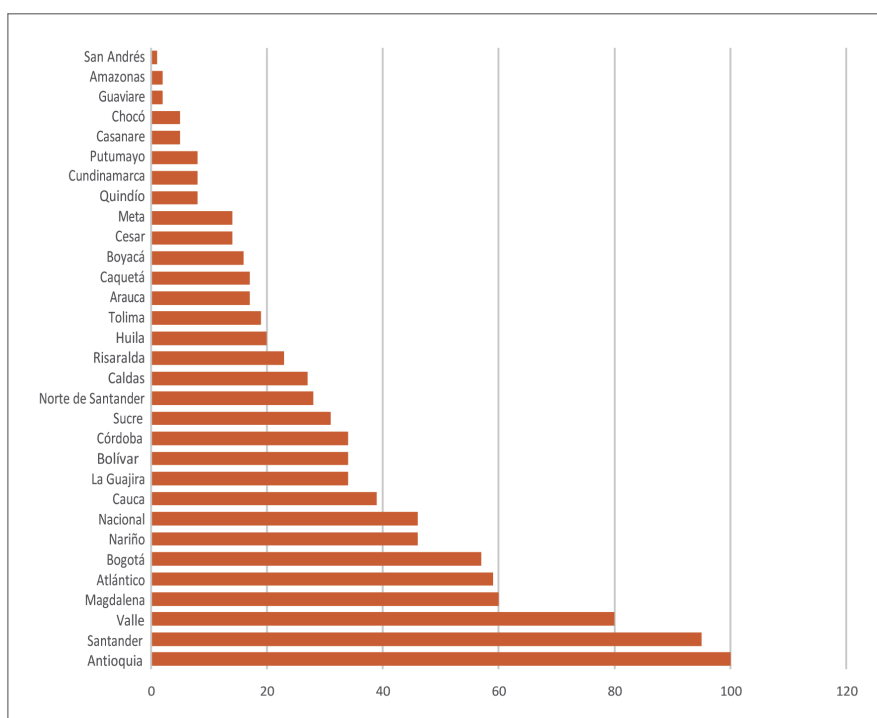
TABLA 2. VIOLACIONES A LA VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD COMETIDAS CONTRA AFILIADOS A FECODE POR SINDICATOS, 1986-2016

| # | ORGANIZACIÓN FILIAL | N.º DE CASOS | % |
|----|---------------------|--------------|-------|
| 1 | ADIDA | 2.608 | 42,62 |
| 2 | SUTEV | 590 | 9,64 |
| 3 | ADUCESAR | 555 | 9,07 |
| 4 | ASEDAR | 343 | 5,61 |
| 5 | EDUCAL | 326 | 5,33 |
| 6 | ASOINCA | 224 | 3,66 |
| 7 | SER | 200 | 3,27 |
| 8 | SIMANA | 168 | 2,75 |
| 9 | EDUMAG | 117 | 1,91 |
| 10 | ASINORT | 109 | 1,78 |
| 11 | ADEMACOR | 96 | 1,57 |
| 12 | SUDEB | 92 | 1,50 |
| 13 | SIMATOL | 78 | 1,27 |
| 14 | ASEP | 70 | 1,14 |
| 15 | ADES | 65 | 1,06 |
| 16 | ADEG | 57 | 0,93 |
| 17 | SES | 54 | 0,88 |

| # | ORGANIZACIÓN FILIAL | N.º DE CASOS | % |
|--------------|---------------------|--------------|---------------|
| 18 | AICA | 49 | 0,80 |
| 19 | FECODE | 42 | 0,69 |
| 20 | ADIH | 41 | 0,67 |
| 21 | ASODEGUA | 39 | 0,64 |
| 22 | SINDIMAESTROS | 30 | 0,49 |
| 23 | ADEA | 25 | 0,41 |
| 24 | ADEM | 24 | 0,39 |
| 25 | SUTEQ | 24 | 0,39 |
| 26 | ADE | 22 | 0,36 |
| 27 | ADEC | 22 | 0,36 |
| 28 | UMACH | 21 | 0,34 |
| 29 | SIMAC | 19 | 0,31 |
| 30 | SUDEA | 5 | 0,08 |
| 31 | SINDEVA | 2 | 0,03 |
| 32 | ASISAP | 1 | 0,02 |
| 33 | ASODEVI | 1 | 0,02 |
| TOTAL | | 6.119 | 100,00 |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

GRÁFICO 1. PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE FECODE EN LAS LUCHAS SINDICALES, 1984-2010



Fuente: Bases de Datos de Luchas Sociales en Colombia, Cinep/Programa por la Paz, 2010.

De la Gráfica 1 sobresale el gran peso que tienen Antioquia, Valle del Cauca y Santander en las movilizaciones y protestas sindicales, y también en la violación de los derechos humanos en su contra. A estos tres departamentos les siguen, con la misma lógica, Magdalena, Nariño y Cauca. En cambio, hay departamentos como Bolívar, Córdoba, Norte de Santander, Caldas, Risaralda, Arauca y Cesar donde proporcionalmente se presentan más violencias que luchas.

Los maestros/as de los sindicatos filiales de Fecode han sido victimizados, tanto por la dinámica de paros y huelgas, como y por su potencial electoral no capturable, como por sus acciones vigilantes y cívicas en las localidades. Así lo ilustra la información registrada en el Banco de Datos del Cinep y en el Sinderh de la ENS. (Ortiz, 2011, pág. 146). Esto permite ver que la intención de perseguir y acabar con los maestros y maestras afiliados, además de neutralizar su capacidad de organización y movilización en el reclamo de sus derechos, ha tenido como fin impedir las actividades locales políticas, pedagógicas, sociales y cívicas de ellas/as, y además fortalecer el control territorial de los grupos armados a través de la imposición de un orden social excluyente en aquellos departamentos con mayor la actividad del conflicto armado interno.

La continuidad de una violencia intensiva podría estar señalándonos el esfuerzo sostenido por transformar el rol sindical del sector educación y las resistencias, a diferentes niveles que los educadores han mantenido a lo largo de estos años. Habría que señalar, además, que -en múltiples regiones del país- el repliegue sindical y la reforma en el rol han ido tomando fuerza. Para ilustrar el caso, en regiones del departamento de Antioquia o Valle del Cauca es notable cómo los educadores han sido sometidos a un silencio forzado y a una reducción sustancial de sus reivindicaciones. (Correa y Malagón, 2012, pág. 62)

En cuanto a las violaciones en contra de maestras sindicalizadas, se debe señalar que Fecode está compuesto en su mayoría por mujeres, por lo cual la violencia en contra de las maestras ha sido una de las más altas registradas al interior

del movimiento sindical. El plan criminal para silenciar y desestructurar las luchas de las mujeres, neutralizar su capacidad de organización y movilización en el reclamo de sus derechos e impedir el proceso de denuncia de las irregularidades de la administración pública y de los hechos de violencia en contra de la población civil, operó a través del asesinato de 205 maestras, el desplazamiento forzado de 848, las amenazas de 1.447 y de la desaparición forzada de 11 de las docentes.

TABLA 3. VIOLACIONES A LA VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD COMETIDAS CONTRA AFILIADOS/AS A FECODE SEGÚN SEXO, 1986-2016

| TIPO DE VIOLACIÓN | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| AMENAZAS | 1.447 | 1.723 | 3.170 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 205 | 785 | 990 |
| HOMICIDIOS | 848 | 701 | 1.549 |
| DETENCIÓN ARBITRARIA | 20 | 104 | 124 |
| HOSTIGAMIENTO | 11 | 67 | 78 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | 37 | 52 | 89 |
| ATENTADO CON O SIN LESIONES | 10 | 39 | 49 |
| SECUESTRO | 13 | 27 | 40 |
| TORTURA | 5 | 17 | 22 |
| ALLANAMIENTO ILEGAL | | 7 | 7 |
| HOMICIDIO DE FAMILIAR | | 1 | 1 |
| TOTAL | 2.596 | 3.523 | 6.119 |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS. 2019.

El intento de exterminio de las maestras se concretó en 226 hechos (205 homicidios, 11 desapariciones forzadas y 10 atentados de muerte). Estos revisten una gravedad y complejidad mayor cuando se entiende que las mujeres sindicalistas terminan siendo

Víctimas de dos discriminaciones históricas: de un lado, a causa de su realidad de mujer, y de otro, por su condición de sindicalista. Es decir, la mujer es afectada por una cultura patriarcal y machista, que además es fuertemente antisindical. Dicha consideración implica ubicar a cada una de las violencias y violaciones en su dimensión. (Correa y González, 2011, pág. 136)



También se debe entender que la proporción cuantitativa suele emplearse como argumento para restarle importancia a los casos de mujeres, e incluso para tratar de atribuir a otros móviles la violencia en su contra, de tal modo que la afectación del rol sindical ejercido por las mujeres sea visto como secundario (Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas, 2014). Uno de los rasgos más frecuentes de estas violaciones es la invisibilidad a la que se las somete, como si la violencia contra ellas fuese de otra naturaleza, o nada tuviera qué ver con su militancia sindical (Correa y González, 2011, pág. 135).

La muerte de un sindicalista, además de ser algo doloroso termina ocasionando unos “costos” sociales no solo para sus familias y allegados sino para el sindicalismo y la sociedad en general. Si se trata de una mujer sindicalista esos “costos” son todavía más altos, como consecuencia de la discriminación y la inequidad de género que se vive en la sociedad y que se reproducen en el mundo laboral. En esas condiciones, el ingreso de una mujer a un sindicato es más difícil que el de un hombre. No solo se supone que el ejercicio sindical no es una “labor femenina” sino que la situación de la mujer se agrava todavía más -en el hogar y fuera de él- si llega a aceptar un cargo directivo. De modo que el asesinato contra una sindicalista termina siendo más calamitoso y costoso para la sociedad porque se pierde una vida valiosa y se corre el riesgo de retroceder en la equidad de género, ya que es difícil su remplazo por otra mujer. (Cinep, 2012)

De otro lado, se destaca la afectación a las mujeres, principalmente en los casos de violencia no letal: 1.447 amenazas y 848 desplazamientos forzados. Este dato podrían interpretarse, en gran medida, debido al predominio de una cultura patriarcal y por el rol protector socialmente asignado a las mujeres, quienes, ante una situación amenazante, prefieren limitar sus actividades de liderazgo social y sindical, o desplazarse para proteger a su familia (Correa y González, 2011, pág. 135). Como revelan las cifras, la afectación a las mujeres por el desplazamiento forzado es un asunto relevante, si se entiende el desplazamiento de las mujeres como aquel que afecta de manera neurálgica la dinámica familiar, pues al hacerlo la madre, con

ella se produce la migración forzada de toda la familia, incluyendo, en la mayoría de los casos, el abandono obligado de niños y niñas menores de edad. El despojo y la expulsión producen un intenso sufrimiento emocional, agravado por la incertidumbre ante el futuro y la ruptura de los proyectos de vida, además del sentimiento de culpa por la violencia que, en muchos casos, experimenta la mujer sindical. Las mujeres se ven abocadas a redefinir sus roles sociales en los nuevos lugares a los que llegan y, en algunos casos asumen las jefaturas del hogar cuando enviudan o su cónyuge desaparece (Ramírez, 2006).

Es de destacar que los homicidios contra las maestras sindicalistas, que corresponden al 21 % del total de las violaciones de DDHH del sector, se concentran entre 1991 y 2010, periodo en el que se presentan 183 de los 205 casos registrados entre 1986 y 2010. “Esto parece ser un nuevo patrón de la violencia contra los sindicalistas, en un sector laboral de mayoría femenina y en una Federación con más maestras afiliadas que maestros” (Archila, 2012, pág. 367). El cambio que se va dando en el patrón criminal contra los docentes sindicalizados, evidencia la adaptación del mismo a un contexto donde los liderazgos femeninos adquieren mayor relevancia, tanto en las regiones como a nivel nacional, y donde la maestras, al igual que los maestros sindicales, son atacados con la intención de desestructurar sus organizaciones y acallarlas, romper su capacidad movilizadora en el reclamo de los derechos y ejercer por medio y sobre ellos y ellas un control social y territorial.

Hay que resaltar que, debido a una presión constante de Fecode ante la difícil situación de los profesores amenazados y desplazados, el Estado colombiano, representado por el Ministerio de Educación, creó disposiciones legales para regular la situación de los docentes en medio del contexto de conflicto armado interno; disposiciones que evidencian la grave situación de riesgo y vulnerabilidad en que se encuentran los maestros y maestras del sector público, en es-

pecial, los sindicalizados. Se trata de los decretos 1645 de 1992,¹ 3222 de 2003² y la Resolución 1240 de 2010³

Sin embargo, de esta forma,

Los educadores desplazados por constreñimiento y amenazas de muerte, a quienes se les imposibilitó continuar en su sede de trabajo, fueron sometidos a tortuosos y paquidérmicos procesos de judicialización y a estudios del nivel de riesgo levantados por los organismos de seguridad del Estado que en muchos casos no se practicaron en los escenarios de la ocurrencia de los hechos, los que finalmente concluyen niveles bajos de amenaza y riesgo, exigiendo indirectamente el retorno de los docentes a los sitios de conflicto, atentando contra su vida, integridad personal, familiar, laboral y salarial. Por la presión ejercida sobre ellos, la necesidad de su salario y la evidente desatención por parte del Estado, algunos tomaron la decisión de retornar al lugar donde habían sido amenazadas, con la consecuencia de dependencia absoluta y condicionamiento ejercido por sus victimarios y la vulnerabilidad que ello implicó. (Salazar, 2004)

Además de éstos, el Estado dispuso de otros decretos, tales como el 707 de 1996, en el que se estableció que los docentes y directivos docentes que prestaran sus servicios en los establecimientos estatales de educación preescolar, básica o media, ubicados en zonas de difícil acceso o que se encontraran en situación crítica de inseguridad o en territorios de explotación minera, gozarían de una disminución en el tiempo requerido para el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente y de una bonificación remunerativa especial, mientras se desempeñaran de manera permanente en dichas zonas⁴ Por “situación crítica de inseguridad”, en dicho decreto se entendía aquellas zonas en donde se presentaba una alteración de orden público,⁵ lo que permite comprender que el docente, al ser nombrado en ciertos territorios, corría, *per se*, un riesgo inminente a su vida. Situación que se agravaba si además el docente tenía una alta capacidad de movilización y de protesta, y un reconocido liderazgo social, político y comunitario en la región. Con estas disposiciones institucionales, reforzadas con discursos políticos

que históricamente han estigmatizado al sujeto sindical, el Estado creó una situación objetiva de riesgo y luego no desplegó los deberes de salvamento que le son exigibles para garantizar la vida de los maestros señalados, perseguidos y finalmente asesinados o desaparecidos.

Estas disposiciones y sus incentivos se inscriben en el entendimiento, por parte del Estado, del riesgo de los docentes y de la existencia de una violencia masiva en su contra. La persecución e intención de exterminio de los docentes sindicalizados se concretó en 1.117 hechos entre 1986 y 2016, y las amenazas superaron las 3.000 (Sinderh, ENS, 2019). Ante este panorama, el 18 de abril de 2016, mediante el Decreto N.º 624, se creó la Mesa Permanente de Concentración con las centrales sindicales CUT, CGT, CTC y Fecode para la Reparación Colectiva al Movimiento Sin-

- 1 Establece los mecanismos para la protección del personal docente y administrativo que se encuentran bajo situación de amenaza.
- 2 Permite, actualmente, que los y las profesoras amenazadas sean reubicadas en diferentes partes del departamento o, si es necesario, en otro departamento, sin ninguna pérdida en sus ingresos.
- 3 El Ministerio de Educación Nacional fija el procedimiento para la protección de los docentes y directivos docentes estatales que prestan sus servicios en los establecimientos educativos estatales ubicados en las entidades territoriales certificadas en educación y que se encuentran en situación de amenaza. Asimismo, indica las funciones y conformación del Comité Especial de Docentes y Directivos Docentes Amenazados.
- 4 Decreto 707 de 1996 (abril 17). Sin embargo, este decreto fue derogado tácitamente con la derogatoria expresa del artículo 134 de la Ley 115 de 1994, realizada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.
- 5 Según el decreto, correspondería al gobernador o alcalde la determinación, categorización y modificación de tales zonas por medio de acto administrativo, previa consulta con la respectiva junta de educación. “Artículo 3°. Los docentes y directivos docentes que presten sus servicios en las zonas definidas por la autoridad competente como de difícil acceso, de situación crítica de inseguridad o mineras, de acuerdo con el artículo 2° de este Decreto, tendrán derecho a que el tiempo de servicio prestado en los establecimientos educativos estatales que figuren en el listado elaborado por la respectiva secretaría de educación departamental, distrital o municipal o el organismo que haga sus veces, sea reconocido como doble para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, exigido por el Estatuto Docente para el ascenso al grado siguiente del Escalafón Nacional Docente. Los gobiernos departamental, distrital y municipal, según sea el caso, determinarán y autorizarán, además, el otorgamiento de una bonificación remunerativa especial para los docentes y directivos docentes de que trata este Decreto, previa incorporación de los recursos necesarios, provenientes del situado fiscal o de sus rentas propias, dentro del Plan de Desarrollo Educativo de la entidad territorial y con el lleno de los requisitos legales que regulan el respectivo presupuesto”.



dical, enmarcado en la Ley 1448 de 2011, reconociendo así las situaciones de victimización que han afectado al movimiento sindical como sujeto colectivo en el marco del conflicto armado interno.⁶ Esta mesa se instaló formalmente el 23 de octubre de 2019, y quedó integrada por dos representantes de cada central y de Fecode, y por delegados de los ministerios de Hacienda, Justicia, Trabajo y Educación, el defensor del pueblo y los directores de los departamentos de Planeación Nacional, Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

El ataque sistemático en contra de Fecode se tradujo en unos efectos concretos, pues, si bien, la magnitud de éste parece no haber afectado las cifras de afiliación a la Federación (69 %), que permanecen entre las más altas de la población trabajadora del país, sí logró que sindicatos territoriales integrantes a la Federación sufrieran un notable debilitamiento y, en ocasiones, una masiva desafiliación, por efecto de la violencia (Ortiz, 2011, pág. 146); además, contra Fecode y sus sindicatos filiales se creó una gran desconfianza por parte de los familiares de los docentes asesinados o desaparecidos. En varios casos, acusan a la organización sindical de las pérdidas que tuvieron, normalizando el hecho de que, en Colombia, persiguen y asesinan a los sindicalistas por realizar su labor, lo que ha contribuido a la ruptura del tejido social y ha sembrado graves prejuicios y estigmas a la acción sindical. Además de la normalización de la violencia antisindical contra las víctimas, se suma el hecho de que la mayoría de dichas violencias gozan de completa impunidad (alrededor del 94 %).

A continuación, se evaluará la intención manifiesta de persecución y exterminio de los docentes sindicalistas, materializada en las significativas cifras de homicidios, desapariciones forzadas y atentados de muerte. Estos datos, sin lugar a dudas, no ubican de manifiesto las am-

plias pérdidas que tales hechos han significado para la sociedad colombiana, para las familias de las víctimas, las comunidades y el movimiento sindical; sin embargo, son un testimonio de una violencia sistemática y sostenida que año tras año cobró la vida de centenares de docentes sindicalistas.

Una mirada a las cifras de la persecución e intención de exterminio en el periodo más letal (1986-2010)

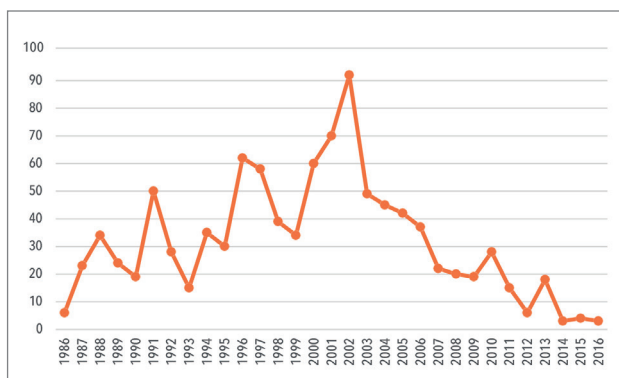
Homicidios por años: 1986-2010

Los asesinatos contra educadores/as sindicalizados han sido una constante en el panorama de la violencia en su contra. Sin interrupciones, los datos evidencian cómo la violencia ha sostenido niveles altos de forma persistente, llegando en algunos momentos a concentrar más del 50 % del total de los asesinatos de sindicalistas (Correa y Malagón, 2011, pág. 59).

El homicidio selectivo es el crimen más grave, masivo y sistemático en contra de Fecode a lo largo del tiempo. Éste se concentra, sobre todo en el periodo comprendido entre 1986 y 2010 - con varios picos en: 1988, 1991, 1994, 1996, 2001 y 2002-; a partir de ahí disminuye, pero no desaparece. A esta conducta criminal se le suma la desaparición forzada y los atentados de muerte. Según el Sinderh de la ENS, el número de víctimas de homicidio es de 941 maestros/as entre 1986 y 2010, lo que ubica a la Federación como la organización sindical con el mayor número de homicidios en contra de sus afiliados.

6 "La Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y Fecode para la Reparación Colectiva al Sindical tendrá por objeto evaluar las condiciones institucionales necesarias y servir espacio de interlocución y negociación para que el proceso de reparación colectiva al Movimiento Sindical sea sólido, sostenible y duradero y las medidas de reparación integral contribuyan de manera efectiva al goce efectivo de los derechos y libertades sindicales" (Decreto 624 de 2016).

GRÁFICO 2. HOMICIDIOS CONTRA DOCENTES SINDICALIZADOS, 1986-2016



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

TABLA 4. REGISTRO ANUAL DE HOMICIDIOS, 1986-2010

| AÑO | No | AÑO | No |
|------|----|------|----|
| 1986 | 6 | 1999 | 34 |
| 1987 | 23 | 2000 | 60 |
| 1988 | 34 | 2001 | 70 |
| 1989 | 24 | 2002 | 92 |
| 1990 | 19 | 2003 | 49 |
| 1991 | 50 | 2004 | 45 |
| 1992 | 28 | 2005 | 42 |
| 1993 | 15 | 2006 | 37 |
| 1994 | 35 | 2007 | 22 |
| 1995 | 30 | 2008 | 20 |
| 1996 | 62 | 2009 | 19 |
| 1997 | 58 | 2010 | 28 |
| 1998 | 39 | | |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Ahora bien, estas cifras no son absolutas ni tampoco presentan comportamientos regulares en todos los años, ni en todos los departamentos donde Fecode hace presencia; sin embargo, exponen el panorama de dicha violencia. Se puede observar que hay tres momentos: en el primero, entre 1986 y 1990, que hemos llamado “Crímenes contra dirigentes y la configuración de la violencia sistemática”, el número de registros de asesinatos aumentó hasta llegar a 34 homicidios en 1988. En este

momento se consolidan los homicidios selectivos a gran escala. Fue una violencia ejemplarizante que recayó sobre una víctima específica que representa algún tipo de liderazgo para la comunidad o para la organización sindical. La violencia sistemática contra docentes se tradujo en destrucción y debilitamiento de las formas de organización social y de las formas de representación y participación social y política.

En términos del conflicto armado, toman fuerza las disputas por la hegemonía territorial y las confrontaciones entre paramilitares, Ejército y guerrillas; particularmente, en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, Valle del Cauca, Santander y Córdoba. La violencia contra el sindicalismo de origen rural, fundamentalmente construida sobre pretextos anti-subversivos, se convierte en un objetivo estratégico para los grupos paramilitares.

En el segundo periodo, entre 1991 y 2001, denominado “Estrategia de control territorial a través de la victimización de docentes sindicalistas y la imposición de la política de terror a gran escala”, se mantiene una escalada de homicidios con tres picos relevantes: 1991, 1996 y 2001. En el año 1996 se reportan cifras por encima de los 50 homicidios y, en 2001, llegan a 70. El periodo más letal contra los maestros y maestras fue entre 1995 y 2002. Estos años corresponden a la expansión e instauración del paramilitarismo en gran parte del país, y ocurre con rigor la expansión del exterminio y la persecución en contra de maestros y maestras sindicales, es decir, la muerte como medio de instauración de un control absoluto sobre estos. La criminalidad masiva en su contra se presenta en los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Córdoba, Cesar, Bolívar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Valle del Cauca, Nariño y, con menor intensidad, en Magdalena, Sucre y Meta.

El tercer momento, entre 2002 y 2010, designado como “La consolidación del proyecto paramilitar y los acuerdos políticos”, empieza con un pico de 92 asesinatos en 2002 y luego des-

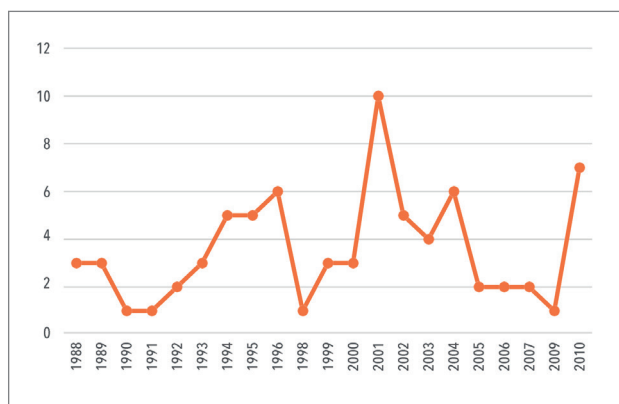
ciende en 2003. Cabe resaltar que, aun cuando a nivel nacional el número de homicidios de docentes sindicalistas disminuyó considerablemente, los asesinatos en contra de maestros y maestras de Fecode aumentaron en algunos departamentos como Arauca, Norte de Santander, Putumayo, Caquetá, Magdalena, Cauca, Valle del Cauca, Tolima y Caldas; y se mantuvieron, aunque con una leve disminución, en Antioquia, Córdoba, Cesar, Nariño, Risaralda y Meta.

La tendencia decreciente de los asesinatos en este periodo podría considerarse como una expresión de que el plan de exterminar y perseguir a los sindicatos más activos afiliados a Fecode se había cumplido, pero la violencia siguió adelante y empleó otros medios.

Desaparición forzada: 1986-2010

De acuerdo con los datos, los registros sobre desaparición forzada, como una práctica de exterminio sindical, aparecen de manera sistemática desde el año 1988, con continuidad en el tiempo y con muy pocas interrupciones hasta 2010, completando 75 hechos. Al igual que en los homicidios, la desaparición no presentó un comportamiento regular, dándose movimientos ascendentes, descendentes o sostenidos en el tiempo.

GRÁFICO 3. DESAPARICIONES FORZADAS CONTRA DOCENTES SINDICALIZADOS, 1986-2010



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

TABLA 5. REGISTRO ANUAL DESAPARICIONES FORZADAS, 1986-2010

| AÑO | No | AÑO | No |
|------|----|------|----|
| 1986 | - | 1999 | 3 |
| 1987 | - | 2000 | 3 |
| 1988 | 3 | 2001 | 10 |
| 1989 | 3 | 2002 | 5 |
| 1990 | 1 | 2003 | 4 |
| 1991 | 1 | 2004 | 6 |
| 1992 | 2 | 2005 | 2 |
| 1993 | 3 | 2006 | 2 |
| 1994 | 5 | 2007 | 2 |
| 1995 | 5 | 2008 | - |
| 1996 | 6 | 2009 | 1 |
| 1997 | - | 2010 | 7 |
| 1998 | 1 | | |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Las cifras en este ciclo revelan, además, máximos que tienden a sostenerse y repetirse con igual intensidad en los años de mayor violencia antisindical: de 1995 a 1996, y de 2001 hasta 2004. En determinados casos fue la Fuerza Pública la que actuó directamente, en otros, los grupos paramilitares y, ambos actuaron de manera coordinada en algunos más.

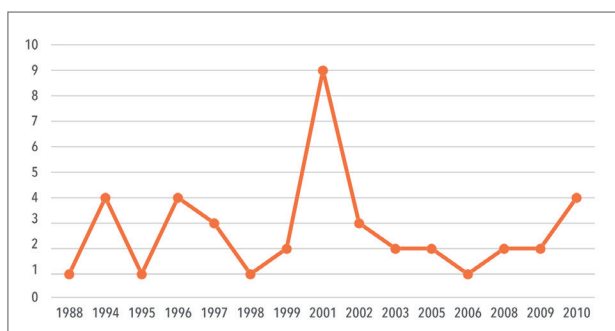
Entre el 2005 y el 2009 se evidencia un ciclo de permanencia de esta violación, la cual crece en el 2010; hecho que merece destacarse, al estar señalando, posiblemente, un nuevo momento de violencia antisindical bajo un contexto en el cual los grupos armados hicieron evidente la prolongación de un patrón criminal a través de la modalidad de desaparición forzada.

Atentados de muerte (con o sin lesiones): 1986-2010

Los registros de esta modalidad de intención de exterminio se presentan de manera interrumpida desde 1988 hasta 2010, con 41 hechos. El comportamiento de esta categoría se concentra, sobre todo, en la década de los noventa, en los

años de 1994 a 2000, lo que coincide con los picos de homicidios y desapariciones forzadas en contra de docentes sindicalistas.

GRÁFICO 4. ATENTADOS CONTRA DOCENTES SINDICALIZADOS, 1986-2010



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

TABLA 6. REGISTRO ANUAL DE ATENTADOS DE MUERTE, 1986-2010

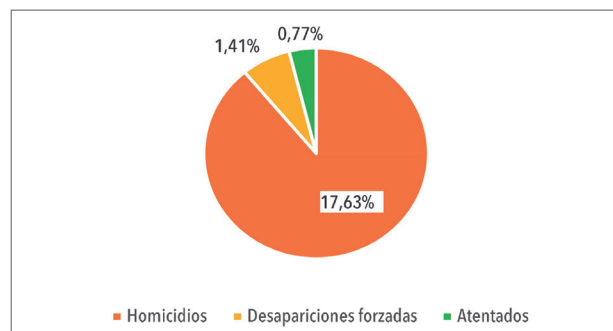
| AÑO | No | AÑO | No |
|------|----|------|----|
| 1986 | - | 1999 | 2 |
| 1987 | - | 2000 | 9 |
| 1988 | 1 | 2001 | 3 |
| 1989 | - | 2002 | 3 |
| 1990 | - | 2003 | 2 |
| 1991 | - | 2004 | - |
| 1992 | - | 2005 | 2 |
| 1993 | - | 2006 | 1 |
| 1994 | 4 | 2007 | - |
| 1995 | 1 | 2008 | 2 |
| 1996 | 4 | 2009 | 2 |
| 1997 | 3 | 2010 | 4 |
| 1998 | 1 | | |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Una vez analizadas las cifras de homicidios, desapariciones y atentados de muerte (20 % del total de las violaciones), y en comparación con las demás organizaciones sindicales registradas en el Sinderh de la ENS, puede verse que Fecode es la organización con mayor número de víctimas en muchos departamentos, en especial Adida en Antioquia, aunque también es

alto ese número en Santander, Valle del Cauca, Cesar, Magdalena, Córdoba, Arauca, Norte de Santander, Nariño, Caldas y Risaralda.

GRÁFICA 6. CONDUCTAS DE INTENTO DE EXTERMINIO CONTRA EL MAGISTERIO, 1986-2010



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

El 17,63 % de las violaciones en contra de la Federación fueron homicidios selectivos. La gran visibilidad que adquirieron los homicidios como principal forma de violencia marca la tendencia del comportamiento de violencia contra Fecode desde 1986 hasta 2010.

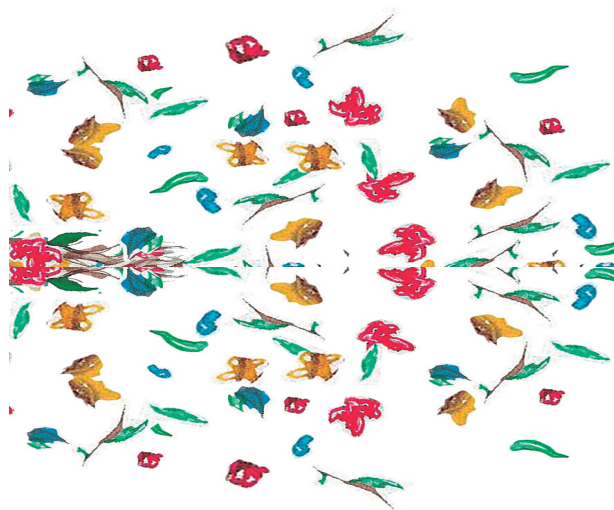


TABLA 7. SÍNTESIS DE LA VIOLENCIA CONTRA EL MAGISTERIO, 1986-2010

| CASO | VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS | CRÍMENES CONTRA DIRIGENTES (1986-1990) | ESTRATEGIA DE CONTROL TERRITORIAL (1991-2001) | CONSOLIDACIÓN DEL CONTROL PARAMILITAR (2002-2010) | TOTAL |
|--------|---------------------------------|--|---|---|-------|
| FECODE | DEMÁS VIOLACIONES A LOS DDHH | 11 | 1.937 | 2.332 | 4.281 |
| | HOMICIDIOS | 106 | 481 | 354 | 941 |
| | DESAPARICIONES FORZADAS | 7 | 39 | 29 | 75 |
| | ATENTADOS DE MUERTE | 1 | 24 | 16 | 41 |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

TABLA 8. SÍNTESIS DE PAROS, HUELGAS Y PROTESTAS DEL MAGISTERIO, 1984-2010

| CASO | LUCHAS SINDICALES | CRÍMENES CONTRA DIRIGENTES (1986-1990) | | ESTRATEGIA DE CONTROL TERRITORIAL (1991-2001) | | CONSOLIDACIÓN DEL CONTROL PARAMILITAR (2002-2010) | | TOTAL |
|--------|-------------------|--|-----|---|-----|---|-----|-------|
| | | N.º | % | N.º | % | N.º | % | N.º |
| FECODE | TODAS LAS LUCHAS | 106 | 481 | 106 | 481 | 106 | 481 | 941 |
| | HUELGAS | 7 | 39 | 7 | 39 | 7 | 39 | 75 |

Fuente: Bases de Datos de Luchas Sociales en Colombia, Cinep/Programa por la Paz, 2010.

Las tablas 7 y 8 reflejan además una cierta asociación entre los picos de homicidios y desapariciones forzadas y los momentos de movilizaciones y reclamos de derechos por parte de Fecode. Los paros, huelgas y protestas sindicales del magisterio se ven seguidos de un posterior aumento de violaciones en contra de los sindicatos filiales más visible en estos reclamos (Archila, 2012, pág. 367).

En general toda esa violencia suele ocurrir con más intensidad en los momentos y sectores donde hay más actividad sindical contenciosa,⁷ en especial cuando se acude a la huelga [...]. La violencia contra los trabajadores sindicalizados, tanto en el plano nacional como en los siete sectores específicos que estudiamos (el magisterio es uno de ellos), parece incrementarse en los momentos de auge de la lucha sindical, articulada muchas veces a la popular. Y la respuesta violenta es más dura -masacres y asesinatos selectivos- cuanta más fuerza independiente hayan desplegado los sindicatos. (Archila, 2012)

Se usó, entonces, una violencia para castigar y limitar la participación y el protagonismo de los líderes y las lideresas sindicales en la movilización social; violencia que ocurrió en momentos previos a estas expresiones -como advertencia e intimidación- o en momentos posteriores -como forma de castigo ejemplarizante en contra de los líderes sindicales. El rasgo central de estos actos de violencia es la selectividad y la direccionalidad de la violencia (Correa y Malagón, 2011, págs. 106-108).

⁷ Según el Cinep, la huelga junto con los paros y otras formas de protesta configuran el campo de la llamada "acción colectiva contenciosa".

CASO 1.

El 20 de julio de 1987, una vez terminadas las jornadas de paro de Nororienté, las sedes en Cúcuta y Ocaña de Asociación de Instructores de Norte de Santander (Asinort), organización que jugó un papel central en el paro, fueron atacadas con dos bombas que la dejaron semidestruida. A los tres días fue asesinado el dirigente sindical de Asinort y profesor del colegio Alfonso López Pumarejo de Ocaña, Jesús Fernando Sanguino Jácome (caso ampliado más adelante).

CASO 2.

En el mes de octubre del año 1998, durante el periodo del Gobierno Pastrana, las centrales obreras del país realizaron, entre el 7 y el 26 de octubre, un paro nacional indefinido de trabajadores estatales, que tuvo una duración de 20 días. Los motivos por los cuales se realizó el paro se centraban en una protesta contra la política económica y social del Gobierno; un incremento salarial para el siguiente año no inferior al costo de vida; mayor asignación de recursos para los sectores salud y educación oficiales y participación de los sindicatos en la privatización o liquidación de las empresas estatales. Los sindicalistas asesinados en el paro de octubre de 1998 fueron: 1) Orfa Ligia Mejía, sindicalista de Fecode, el 7 de octubre de 1998 en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño; 2) Marcos Pérez González, afiliado al Sindicato de la Electricidad de Colombia-Sintrelecol, el 10 de octubre de 1998; 3) Eugenio Sánchez, el 15 de octubre en Barrancabermeja departamento de Santander, sindicalista de Sintraacuaempomnal; 4) Jorge Ortega García, Vicepresidente de la CUT, el 20 de octubre de 1998; 5) Hortensia Alfaro Banderas, vicepresidenta de Sidesc, el 24 de octubre de 1998 en el municipio de Manaure, departamento del César; 6) Macario Barrera Villota, afiliado a la Asociación de Institutores del Huila (Fecode), el 25 de octubre de 1998, en Neiva, departamento del Huila; 7) Jairo Cruz, presidente del Sindicato de Trabajadores de Proaceites, el 26 de octubre de 1998, en el municipio de San Alberto, Departamento del Cesar.

CASO 3.

El 9 de mayo de 2005 fue asesinado el profesor y líder sindical Jhon Smith Ruiz Córdoba, sindicalista perteneciente a la Asociación de Institutores del Cauca (Asoinca). Según el sindicato, Jhon había realizado un papel destacado en las movilizaciones lideradas por Fecode en el departamento del Cauca, motivadas por las inconformidades de los educadores ante el concurso docente convocado a principios de 2005. El líder sindical y social fue secuestrado el 6 de mayo y tres días después se le halló asesinado con señales visibles de tortura y con veintisiete impactos de bala en su espalda.

Fuente: Sistema de información sobre derechos humanos, Sinderh, ENS, 2011.

Los educadores, cuyo papel dentro de la comunidad va más allá del ejercicio docente, se han

Convertido en líderes sociales, voceros de la comunidad, gestores y abanderados de proyectos comunitarios en beneficio de las instituciones educativas y la comunidad en general. De igual forma, se han vinculado a expresiones organizativas –y movilizaciones–, sociales, políticas y comunitarias en sus respectivas localidades, razón por la cual se han hecho visibles a los actores armados. Esta situación, desencadenó el asesinato de muchos de los docentes que se negaron a ser parte de algún interés en particular, o que fueron señalados, sin argumento alguno, de ser partícipes de un conflicto en el que no representaban más que los intereses de la comunidad en general (Correa y González, 2011, págs. 39-40).

Presuntos responsables

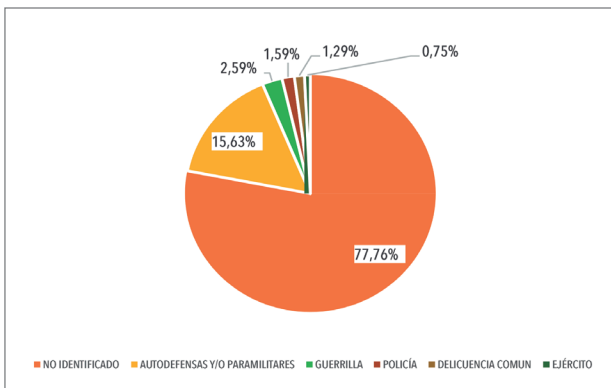
En el curso de los 25 años transcurridos entre 1986 y 2010, la justicia ordinaria ha avanzado muy poco en cuanto al esclarecimiento de los presuntos responsables de los crímenes de maestras y maestros. De ahí la necesidad de establecer la responsabilidad penal individual de los máximos responsables del ataque sistemático en contra de Fecode, y señalar la responsabilidad del Estado con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. Razón por la cual, para el informe se propuso identificar y señalar la responsabilidad penal



individual, por acción u omisión de garante, de al menos 411 presuntos responsables que estuvieron vinculados en los 34 hechos representativos documentados. A continuación se hace una lectura general de los avances o inconsistencias en materia de justicia habidos respecto a los crímenes contra docentes sindicalistas en Colombia.

Según las cifras del Sinderh de la ENS, el mayor peso de casos son los cometidos por grupos paramilitares; seguidos por la guerrilla y por la Policía. A la guerrilla se le atribuyen 138 casos; a las Fuerzas Militares, Policía y DAS, 143 en total; a los grupos paramilitares, el 16 % de las violaciones, cifra que resalta por sí misma, dado que en el periodo 1986-2010 es claro que la lógica de exterminio y persecución se enmarcó en el proceso de expansión y consolidación del proyecto paramilitar, sus alianzas con las élites locales y regionales y la aquiescencia de los agentes estatales.

GRÁFICO 7. PRESUNTOS RESPONSABLES POR TOTAL DE HECHOS VIOLENTOS, 1986-2010



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Llama la atención el alto nivel de desconocimiento del presunto responsable (alrededor de 4.150 hechos), y la gran visibilidad que adquieren los homicidios como principal conducta criminal. Esto devela que los asesinatos selectivos han sido la expresión de una estrategia criminal que busca enmascarar las dimensiones de las acciones de violencia contra los docentes sindicalizados.

Esto se debe a que su carácter de acción individual, y su patrón de ataque dificultan la identificación de los perpetradores. La estrategia se complementa con un régimen de terror diseñado para silenciar a las víctimas y garantizar así la impunidad del crimen. La alta prevalencia de grupos armados no identificados y desconocidos pone de manifiesto la eficacia de la estrategia de invisibilización utilizada por los actores armados para eludir sus responsabilidades e impedir al aparato judicial concluir las investigaciones desprendidas de cada hecho. (Centro de Memoria Histórica, 2013, pág. 43)

Esta situación se corrobora con la ausencia, en la mayoría de los casos, de procesos judiciales que se encaminen a la superación de la impunidad. Las investigaciones por los crímenes contra maestros y maestras sindicalistas son pocas, y las que hay reflejan un desconocimiento de la magnitud del problema y denotan la falta de una estrategia sistemática de investigación criminal. De los más de 1.000 casos de intento de exterminio y persecución en contra de educadores sindicalizados, en solo 193 se conoce el presunto responsable.

Lo anterior es aún más grave si se tiene en cuenta el escenario de impunidad en el universo de procesos judiciales por las graves violaciones a la vida e integridad de los sindicalistas en Colombia. El nivel de impunidad para los homicidios se sitúa alrededor del 94 % de los casos para los cuales está registrada una víctima y para cuyo delito no se ha proferido una sentencia condenatoria. Para los delitos distintos al homicidio, el nivel se acerca al 100 %.⁸

El 26 de mayo de 2011, la Fiscalía entregó a Human Rights Watch el listado de 1.807 víctimas, a marzo de 2011, cuyos casos están siendo investigados por los fiscales. El listado contiene el número de radicado, la fecha de los hechos, la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, la violación y el nombre de las víctimas que hacen parte de

8 Esto se constata en un estudio realizado por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia, 2010), que tuvo acceso a 276 sentencias proferidas en los procesos por delitos contra trabajadores sindicalizados que, según la Fiscalía General de la Nación y el Programa de Lucha contra la Impunidad de la Vicepresidencia de la República, constituyen la totalidad de sentencias proferidas respecto de estos delitos a marzo de 2010.

los procesos de investigación sobre los crímenes contra sindicalistas que están llevando a cabo en nueve ciudades del país 28 fiscales de esta institución. De las 1.807 víctimas relacionadas por la Fiscalía, 945 coinciden con las víctimas de la base de datos de la Escuela Nacional Sindical (ENS). Y de éstas, 692 corresponden a homicidios. Según estos datos, la Subunidad de la Fiscalía, respecto a los 2.960 asesinatos contra sindicalistas registrados por la ENS a mayo de 2011, lo que significa que en el 76,6 % de los casos no existen o no se informa la existencia de investigaciones penales en curso. Los casos de las otras 253 víctimas que son investigados por la Fiscalía, se refieren a hechos de amenazas, hostigamientos, atentados de homicidio, secuestros, detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales, desplazamientos forzados, desaparición forzada y tortura. Esto, quiere decir que los 8.973 casos de violencia contra sindicalistas (diferentes a homicidios) registrados por la ENS hasta mayo de 2011, 8.720 aún no se encuentran asignados a esta subunidad (97 %). La primera sentencia data de 1994. Entre 1994 y mayo de 2011 se encontraron 357 sentencias. Respecto de las 338 sentencias condenatorias, éstas refieren a 359 víctimas, 242 sindicalistas, 20 familiares y 97 otras personas que resultaron víctimas en los mismos hechos que el sindicalista. (Correa y Malagón, 2011, pág. 268-272)

De otro lado, según el estudio cualitativo desarrollado Dejusticia (2010), en cuanto a los presuntos responsables, el 66 % de los procesados pertenecen a un grupo armado ilegal, casi todos son identificados como miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y solo 26 pertenecen a los grupos guerrilleros FARC y ELN (menos del 10 % de los señalados de pertenecer a grupo armado ilegal), 42 procesados son identificados como miembros de la Fuerza Pública, de los cuales 23 hacían parte del Ejército Nacional, 11 a la Policía, dos al DAS y seis de otro cuerpo del Estado. El 77,9 % de las sentencias identifica el nombre de las estructuras armadas de las que hacía parte el procesado; dos tercios reconocen el bloque paramilitar responsable y la región en la que funcionaba; la mitad identifican los componentes jerárquicos de dichas estructuras (el nombre de los comandantes de bloque o frente, por ejemplo) (Correa y Malagón, 2011, págs. 41-45).

Pocas sentencias identifican información de mayor profundidad, tal como las diferentes funciones de responsabilidad de los principales componentes de las estructuras armadas (42 % de las sentencias), y menos aún las relaciones operacionales entre dichos componentes (26 %). Este fenómeno también se observa al calcular el bajo porcentaje de sentencias en las que se realiza una descripción de la manera como se formuló y se transmitió la orden. Menos de un décimo de las sentencias registran alguna información acerca del papel que pudieron jugar personas fuera de la estructura criminal, como funcionarios públicos, miembros de la Fuerza Pública o miembros de empresas privadas. Se denotan carencias cuando se trata de subir el nivel de los hallazgos a las personas que están por encima de la cadena de mando y que desde organismos públicos participaron en colaboración con o fueron funcionales para la comisión de los delitos (Correa y Malagón, 2011, pág. 45). En varias sentencias se describe que las actuaciones de las víctimas eran contrarias a los intereses de empresarios o entidades públicas y algunas sugieren que los crímenes fueron el resultado de dichas actuaciones; por ejemplo:

En la sentencia del 24 de marzo de 2009, proferida por el Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Descongestión OIT, se plantea la existencia de determinadores de los delitos de homicidio en persona protegida, concierto para delinquir y actos de terrorismo en el municipio de Quinchía (Risaralda) en 2003. Se describe que la víctima –que pertenecía al sindicato de educadores de Risaralda [organización sindical afiliada a Fecode] fue asesinada por miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia tras haber sido tildada por miembros de la Policía y el Ejército y por otras personas de la sociedad civil como perteneciente al grupo subversivo del EPL.⁹

9 Según se describe en la sentencia: “como parte de dicha operación militar se encontraba la conformación de una lista de objetivos, por ser considerados guerrilleros, según lo informó Carlos Mario López, lista integrada con fundamento en información del Comando de Policía u otras autoridades, y con base en tales señalamientos y previas verificaciones, el comando central del Frente define y ordena los ajusticiamientos; en tanto CARLOS ENRIQUE VÉLEZ RAMÍREZ –comandante urbano–, destacó que la misma comunidad era quien proporcionaba los nombres de las personas no gratas, investigaba si era cierto y se procedía a su ejecución. [...]” *La información suministrada por civiles o militares con nombres y acusaciones a personas de la región, era un trabajo netamente militar y los encargados de realizarlas eran los jefes de contraguerrillas” (Dejusticia, 2010).



Pese al reconocimiento de algunos instigadores, en la sentencia la juez no compulsó copias para que estos se identifiquen de manera cierta y sean procesados por su participación en los delitos (Dejusticia, 2010, pág. 48).

Otro de los casos es el de el profesor José Santos Mendivelso Coconubo, afiliado al Sindicato de Maestros de Boyacá y al movimiento político ¡A Luchar! El docente fue asesinado en Turmequé (Boyacá), el 5 de abril de 1991, cuando se dirigía a pie a la escuela en la que trabajaba. El hecho fue presentado y admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 5 de octubre de 1995¹⁰ (Caso N.º 11.540), lo que permitió que la Corte Suprema de Justicia de Colombia, en la acción de revisión N.º 31091 de 4 de mayo de 2011, proferida por la Sala de casación, dejara sin efecto

La decisión de 2 de marzo de 1995, mediante la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura adjudicó la competencia de la investigación por la muerte de Santos Mendivelso Coconubo en la Justicia Penal Militar. Como consecuencia a lo anterior, pierden efecto las providencias de 8 de mayo de 1995, 29 de abril y 19 de junio de 1996, mediante las cuales, en su orden, la Inspección General de la Policía Nacional declaró la nulidad de la actuación penal aquí referenciada a partir del cierre de la investigación adoptado por la Fiscalía General de la Nación, y luego cesó procedimiento, decisión esta última confirmada por el Tribunal Superior Militar, en favor de los entonces: MY. ALFONSO ENRIQUE VELASCO TORRES, TE. Rafael Antonio Arrutanegui Santos, SV. JOSÉ RAFAEL ÁLVAREZ URUETA, SP. ORLANDO ESPITIA FONSECA, y los agentes EYERY FLÓREZ BAUTISTA, GUSTAVO AMAYA RUIZ, PABLO ANTONIO SOLER PALACIOS y JOSÉ LISANDRO LAGOS SIERRA. (Corte Suprema de Justicia, 4 de mayo de 2011)

Con esta sentencia, la Corte Suprema ordenó que el proceso pasara a la Fiscalía General de la Nación que, mediante un fiscal delegado ante el Tribunal de Bogotá, dejó en firme el llamado a juicio por homicidio, entre otros, a los expolicías Eyery Flórez Bautista, Rafael Arrunategui Santos y Gustavo Amaya Ruiz, por considerar que hay evidencia suficiente que vincula a estos con la muerte del profesor y líder sindical Santos Mendivelso.

En menos de 10 casos de las 276 sentencias revisadas a profundidad se condena a uno de los determinadores de los crímenes (autores intelectuales estratégicos) (Dejusticia, 2010, pág. 48). Ahora, en cuanto a los móviles de los delitos, en la mayoría de casos (43 %) los jueces indican que la razón del crimen fue que el procesado creía que la víctima era insurgente por causa de sus labores sindicales; en el resto de las sentencias, los jueces califican el caso como un crimen ordinario (la quinta parte de los hechos); en un décimo de los procesos indican explícitamente que la víctima hacía parte de un grupo armado ilegal; en otro décimo de éstos, describen otros móviles, tales como las labores sociales y políticas o la acción de grupos armados -independientemente de las labores sindicales-; e indican que el crimen se cometió por las actividades sindicales, sin mencionar prejuicios de insurgencia por parte de los perpetradores, otro décimo más de las sentencias (Dejusticia, 2010, pág. 51).

De otro lado, la evaluación de Dejusticia sobre la judicialización de delitos contra trabajadores sindicalizados, permite concluir que las investigaciones judiciales carecen de una estrategia sistemática, desde la cual los casos individuales puedan ser resueltos tras una investigación

10 "Las pruebas indican que el motivo de la ejecución fue la supuesta conexión entre la víctima y el Ejército de Liberación Nacional. Esta conclusión se basa en el testimonio de un informante policial, Valentín Montañez González, quien confesó su participación en el delito, así como en el testimonio de otros testigos que corroboran lo declarado por el informante. Ese testimonio es compatible con otros elementos que constan en el expediente del trámite que se ha llevado a cabo ante la Comisión. La Comisión ha establecido que agentes de la Policía ejecutaron a Santos Mendivelso Coconubo el 5 de abril de 1991. No existen en este caso indicios de que la muerte de la víctima se hubiese producido en circunstancias que hubiesen justificado el accionar de los agentes del Estado. Por lo tanto, con base en las consideraciones de hecho y de derecho que preceden y a las pruebas que constan en el expediente, la Comisión concluye que el 5 de abril de 1991 agentes del Estado privaron arbitrariamente de su vida al señor Mendivelso Coconubo en violación del derecho consagrado en el artículo 4 de la Convención Americana. Además, la ejecución sumaria de una persona sospechosa de mantener vínculos con una organización armada disidente no puede ser considerada como una función legítima de la Policía Nacional colombiana. Por lo tanto, el mero hecho de que un tribunal militar haya asumido jurisdicción impidió el acceso a la protección judicial consagrado en el artículo 8 y 25 de la Convención" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1999).

conjunta que permita ilustrar que se trató de fenómenos macrocriminales, ya que solamente se identificaron cinco procesos en los que se adoptó esta estrategia de investigación. En estos casos excepcionales, la Fiscalía y la Policía Judicial investigaron un conjunto de asesinatos a sindicalistas sucedidos en regiones específicas durante un periodo de tiempo (por ejemplo, en el Valle del Cauca); de dicha investigación, los funcionarios obtuvieron conclusiones acerca de los responsables del conjunto de agresiones y procedieron a construir casos individuales contra cada uno de ellos. Todos los demás procesos se tramitaron caso por caso, de la manera tradicional.

La revisión de este universo de sentencias muestra los restringidos análisis sobre la manera cómo opera la violencia y sus estructuras, cuáles son los móviles más allá de las justificaciones primarias de los victimarios, los posibles beneficiarios de los crímenes y las dificultades para encontrar a los determinadores de los crímenes. También, reflejan un desconocimiento de la magnitud del problema y denotan la falta de una estrategia sistemática de investigación criminal. Ejemplo de ello sería la sentencia que se transcribe a continuación:

SENTENCIA POR EL HOMICIDIO DE ISABEL TORO SOLER INTEGRANTE DEL SINDICATO DE MAESTROS DEL CASANARE (SIMAC).¹¹

Hechos: El 18 de mayo de 2004, siendo las 5:30 p.m. en el barrio Los Helechos de Yopal (Casanare), fue encontrado el cadáver de la víctima flotando en el tanque de agua del lavadero de la residencia, con huellas de violencia en el cuerpo y atada de pies y manos con una soga.

Sentencia: Proferida por el Juzgado Único Penal del Circuito de Descongestión OIT de Villavicencio, el 31 de enero de 2008.

Valoración: La sentencia es proferida cuatro años después del homicidio. No obstante, esta se caracteriza por la inexistencia de análisis de contexto de violencia sociopolítica o de violencia antisindical. La pertenencia a un sindicato no es explorada como móvil del crimen,

a pesar de que esa es la razón por la cual tanto la Fiscalía, como el Juzgado, asumieron competencia especializada. Como consecuencia de un precario análisis de contexto, el juez arriba en la sentencia a una conclusión absurda con respecto al móvil del crimen, indicando que el homicidio se cometió con el ánimo de cometer un hurto. Esto, a pesar de que la víctima no fue despojada de ningún bien material.

Las autoridades judiciales concluyen que a la casa de la víctima entraron dos hombres que “sometieron a la víctima y la interrogaron acerca del dinero y joyas, tras su negativa, la amordazaron y amarraron por los pies, las manos y el cuello, y asustados por los ruidos del exterior la arrojaron a la alberca de la casa, y huyeron por la parte trasera sin sustraer bien alguno”.

Resulta insólito que los atacantes hayan logrado reducir a la víctima hasta el punto de matarla, bajo las circunstancias descritas, pero no hayan logrado consumir el hurto que supuestamente era el objetivo central del ataque.

Adicionalmente, consta en la sentencia la declaración del Coordinador del Grupo de Apoyo OIT de la Policía quien manifiesta que “el procesado al momento de la captura les manifestó sobre su participación en los hechos materia de investigación, así como suministró el nombre de la persona que lo había convidado para hacer una vuelta por la que se iba a ganar cinco millones de pesos”. Resulta difícil de creer que a uno de los autores materiales del crimen le hayan ofrecido un pago de cinco millones de pesos por robar las pertenencias de una maestra de escuela, teniendo en cuenta que el salario de un maestro en el país no alcanza a ser de un millón de pesos al mes.

A pesar de que –a partir de las declaraciones del investigador– se puede concluir que, más allá de los autores materiales, alguien ofreció un pago por este crimen, eso no fue esclarecido, quedando el determinador del mismo por fuera de investigación y sanción. Tampoco se abrió una investigación por tortura a pesar de que el cuerpo de la víctima presentaba señales de violencia.

Dentro del proceso, se desestima el valor probatorio de los testimonios de los familiares, compañeros del trabajo y alumnos de la víctima, que pueden contener elementos valiosos para el esclarecimiento del crimen.

11 Sentencia proferida por el Juzgado Único Penal del Circuito de Descongestión OIT de Villavicencio, el 31 de enero de 2008, pág. 12.

Este fallo se constituye en un lamentable ejemplo de impunidad con respecto al crimen de una persona sobre quien pesaban por lo menos tres factores de riesgo en el contexto de la violencia sociopolítica: su condición de mujer, de maestra y de sindicalista. El grado de desprecio por los derechos de la víctima con el cual las autoridades adelantaron los procedimientos, permite afirmar que, en este, como en muchos casos, la presencia de una sentencia no es garantía de acceso a la verdad, la justicia y la reparación.

Fuente: Correa y Malagón (2011, págs. 300-301).

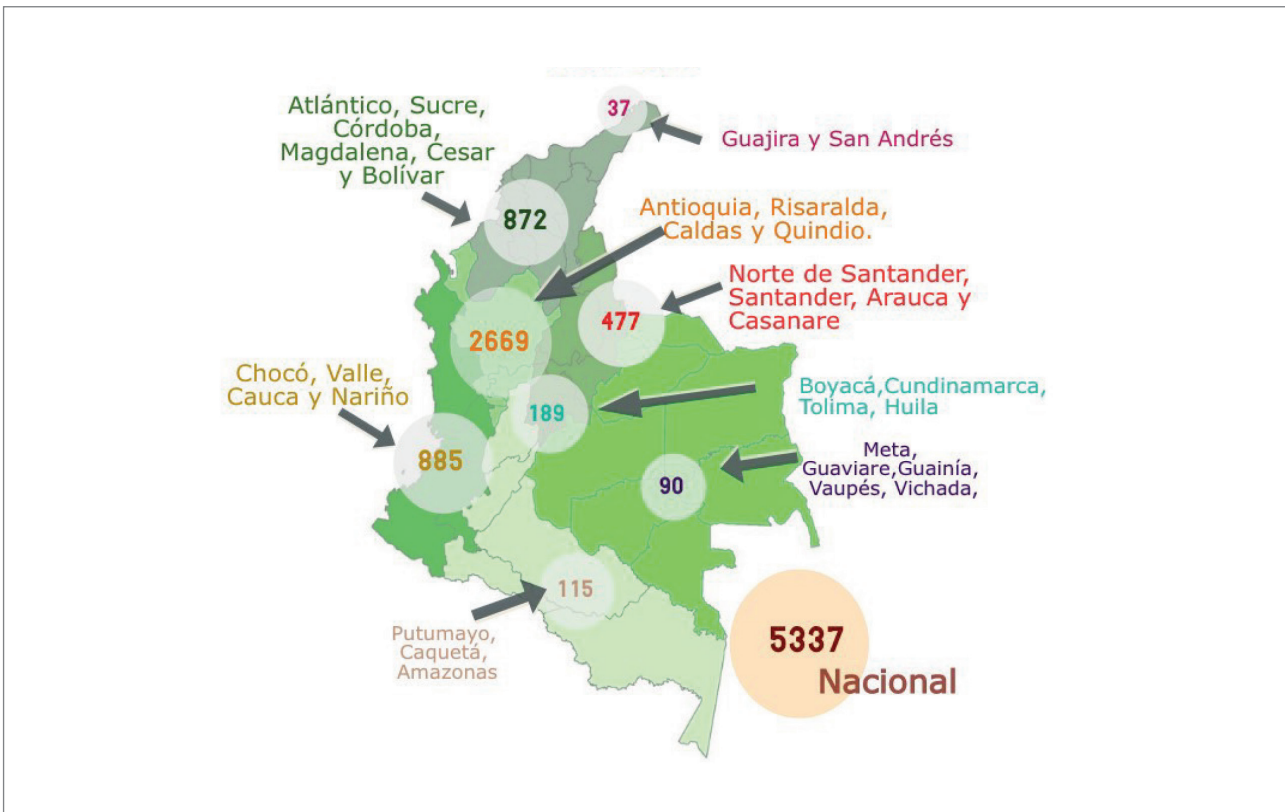
Geografía del exterminio y la persecución por hitos temporales

La periodización que se propone a continuación trata de evidenciar la criminalidad masiva en contra de los miembros y dirigentes de

Fecode. La definición de los hitos temporales evidencia un patrón criminal similar que se repite a lo largo del tiempo en las regiones específicas, lo que coincide con momentos estratégicos del conflicto armado interno y de coyunturas sociales, políticas y económica del país.

En tales periodos se ha intensificado la criminalidad contra los docentes sindicalizados en unas regiones específicas y bajo la lógica de expansión del control territorial y social de actores armados. También muestra que las graves violaciones a los derechos humanos de los miembros de la Federación han sido consumadas debido a su pertenencia a la misma y como consecuencia de su liderazgo social, político, pedagógico y comunitario.

GRÁFICO 8. VIOLACIONES A LA VIDA, LIBERTAD, E INTEGRIDAD COMETIDAS CONTRA AFILIADOS Y AFILIADAS A FECODE 1986-2010



Fuente: Elaboración propia con datos del Sinderh, ENS, 2019.

Como se evidencia en el mapa del gráfico 8, casi la totalidad de los territorios donde la Federación tiene presencia con sus sindicatos filiales han sido víctimas de al menos un hecho victimizante. Sin embargo, la comisión de los crímenes en contra de los docentes sindicalistas se intensificó y se perpetuó en unos departamentos más que en otros y en unas temporalidades especificadas, por lo cual, analizar la lógica de continuidad que ha tenido el patrón criminal permite resaltar su intencionalidad subyacente y explicar mejor cuáles han sido los fines estratégicos de estas violencias. Desde esta perspectiva se han identificado tres fases; se tomó como referencia de lectura el comportamiento e intensidad de las cifras de homicidios, desapariciones y atentados de muerte, y se ubicaron como eje de referencia las secuencias del uso de aquellas conductas en unos territorios específicos que se cruzan con la intensificación del conflicto armado interno en ellos.

Primera fase. Crímenes contra dirigentes y la configuración de la violencia sistemática (1986-1990)

Este periodo se enmarca en la lógica de la estrategia contrainsurgente que adoptó el Estado colombiano desde los años sesenta.

Tal doctrina estratégica puede estudiarse en los manuales de contrainsurgencia que comienzan a formar parte de la Biblioteca del Ejército desde 1962. Tomando como fuente 6 manuales (1962, 1963, 1969, 1979, 1982, 1987) se puede rastrear la concepción que hay allí de la población civil y su papel en la guerra: 1) todos los manuales de origen nacional traen disposiciones para conformar grupos de civiles armados denominados “autodefensas” y el Estado Mayor del Ejército, 2) en el manual de 1987, se plantea que la estrategia contrainsurgente debía contemplar como blanco principal a la población civil.¹²

En el manual de 1987 apunta a, en primer lugar,

Desde el punto de vista militar [...] 1) La población civil simpatizante, de lo que en seguida afirma: “normalmente se organiza como movimiento sin-

dical [...]”. En el Manual se afirma tajantemente que “la población civil, por tanto, es uno de los objetivos fundamentales de las unidades del Ejército” (Cinep, 2004, pág. 19-20). De esta forma es convertida en blanco fundamental de la acción contrainsurgente del Estado y de los grupos de autodefensas que empezaban organizarse y avanzar en varios territorios. Este mismo manual enumera numerosos mecanismos de control militar de áreas, “relocalizaciones, concentraciones, medidas restrictivas, patrullajes, retenes, redes de control, control por salvoconductos, vigilancia de personas, requisas, revisión de documentos”. (Cinep, 2004)

Los años transcurridos entre 1986 y 1990 se caracterizan por el avance y expansión del proyecto paramilitar en Antioquia y en la región del Magdalena Medio, con epicentro en Puerto Boyacá; paralelamente se llevan a cabo las primeras incursiones de las Autodefensas Campesinas de Córdoba; los grupos paramilitares amplían su estructura armada y avanzan en la imposición de la violencia en contra de toda fuerza política antagónica a sus proyectos; toman fuerza las disputas por la hegemonía territorial y las confrontaciones entre paramilitares, Ejército y guerrillas; así mismo, coinciden con la aprobación del Acto Legislativo 01 de 1986, con

12 El Manual de 1987 ubica el “conflicto subversivo en Colombia” como “consecuencia de conflictos políticos y socio-económicos [que] ha provocado el choque entre las fuerzas del orden y grupos subversivos organizados, dirigidos por elementos colombianos, con apoyo de países y movimientos extranjeros, en amplias zonas del territorio nacional, con el objetivo único de tomar el poder y con participación activa de grupos campesinos, obreros y estudiantes” (Manual de 1987, pág. 10); por eso plantea que la acción preventiva “debe ser integral, abarcando toda la gama de causas que produzcan el levantamiento; debe buscar el apoyo popular y conducirse dentro del más marcado nacionalismo” (pág. 29). El Manual de 1987, bajo el acápite de “Composición de las fuerzas insurgentes”, afirma: “Dos grandes grupos se pueden distinguir dentro de las fuerzas insurgentes: población civil insurgente y grupo armado” (pág. 19) y, así mismo, al enumerar las “fuerzas contrainsurgentes” habla también de “dos grandes grupos: el gobierno y la población civil que lo apoya, por un lado, y las fuerzas militares de la nación por el otro” (pág. 27). En el Manual “La guerra de contrainsurgencia”, se afirma: “empleando acciones de tipo político, económico, psicológico, sociológico, militar y paramilitar” (Cinep, 2004, pp. 26-27, citando el Manual de 1987: Reglamento de Combate de Contraguerrillas –EJC-3-10–, aprobado por Disposición 036 del Comando General de las Fuerzas Militares, del 12 de noviembre de 1987).

el cual se pretendía desarrollar la democracia participativa y directa con la elección popular de alcaldes, la cual se realizaría a partir de 1988.

En el campo político-administrativo se promulgó la Ley 12 de 1986, cuya principal innovación fue la elección popular de los alcaldes y el empuje a la participación de las comunidades, las organizaciones cívicas y populares en la postulación como candidatos y en la representación en los cargos de elección popular. El magisterio jugó un papel decisivo en ese ejercicio democrático, causando incomodidad en los partidos tradicionales y, por ello, se generaron amenazas, desplazamientos, desapariciones y homicidios a líderes sociales, algunos de ellos en la humanidad de los docentes estatales.

El panorama nacional y regional en términos de las luchas sociales de la Federación se agudizó en los ochenta y noventa, periodo en el que las respuestas del magisterio a proyectos de ley y a normatividades contrarias a sus intereses motivaron permanentes movilizaciones y protestas. Durante este periodo,

El magisterio libró 182 luchas sindicales, 174 de ellas en la modalidad de huelga [...] Con motivo de los preparativos del paro nacional docente del 24 de abril de 1990, Fecode informaba de sesenta casos de solicitud de traslado por amenazas que no habían sido resueltos por las autoridades. (Archila, 2012, pp. 375-376)

Entre 1986 y 1990 se presentaron 125 violaciones de derechos humanos contra los miembros y dirigentes afiliados a Fecode, de las cuales, 106 fueron homicidios y siete, desapariciones forzadas; lo que en cifras absolutas hace del magisterio la principal víctima de la violencia en estos años.

La lógica criminal fue el asesinato selectivo como forma de disciplinamiento y regulación de la acción sindical, política, comunitaria y pedagógico de los docentes (Correa y González, 2011, pág. 108). Los hechos de violencia letal aparecen, particularmente, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, Santander, Córdoba y Magdalena. La violencia, fundamen-

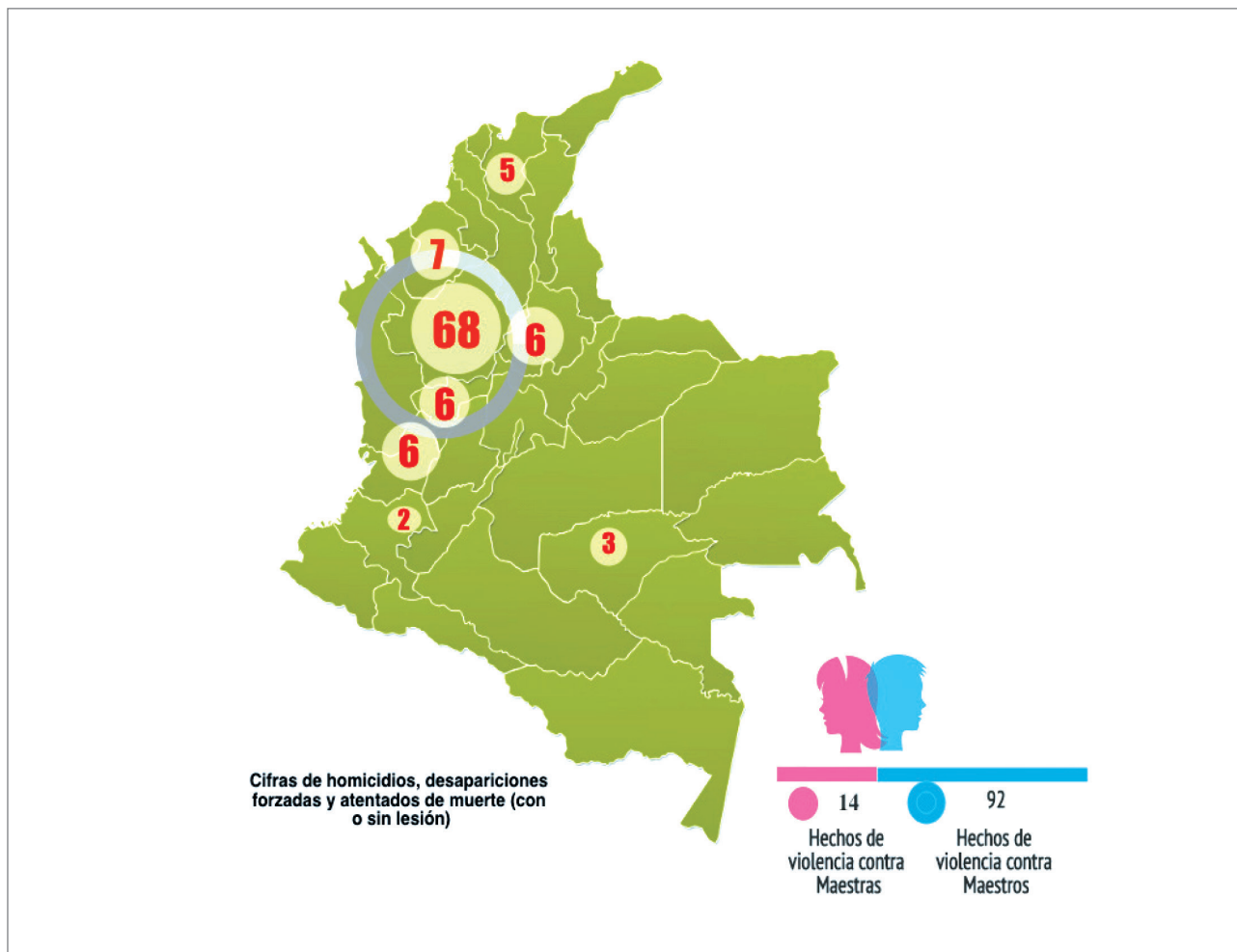


talmente construida sobre pretextos antisubversivos, puso como objetivo estratégico a los dirigentes y miembros sindicales, a los militantes de partidos políticos de izquierda y movimientos cívicos, y contra el sindicalismo de origen rural. Las muertes selectivas de docentes sindicalistas predominaron: los asesinos iban tras objetivos específicos; nada ocurría al azar.

A la persecución e intento de exterminio le siguió una lógica de acción reguladora, disciplinante, distorsionadora de procesos sociales y políticos alternativos. El sector sindical había sido inscrito y unificado dentro de la figura del “enemigo interno”, entendido como la oposición que era necesario combatir para lograr el objetivo de controlar los territorios (Correa y Malagón, 2011).

La violencia suscitada entre 1986-1990 atacaba los múltiples ámbitos de acción del magisterio y se enfocaba contra el núcleo sindical. Es una consideración que, desde luego, no desconoce otras motivaciones, quizás ligadas a complejas dinámicas de disputa política y gremial por el poder regional. (Archila, 2012, pág. 378)

GRÁFICO 9. PRIMERA FASE. CRÍMENES CONTRA DIRIGENTES Y LA CONFIGURACIÓN DE LA VIOLENCIA SISTEMÁTICA (1986-1990)



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Además de la situación de violencia que se vivía en los territorios, los docentes sindicalistas estuvieron sometidos a unas condiciones institucionales contrarias a su vida y a las garantías para el derecho al trabajo, puesto que hasta 1992 existió un vacío normativo que no les permitía a los docentes el traslado de lugar de trabajo por razones de amenaza y desplazamiento. En ese panorama se presentaron hechos como: *i*) que los maestros que tuvieran que desplazarse forzosamente de la zona estuvieran obligados a regresar a su entidad laboral originaria para el cobro del sueldo, ya que su historia y

relación laboral no era trasladada a su nueva entidad territorial; *ii*) los maestros eran presionados a renunciar a su entidad originaria para ser nombrados en otra entidad, con ello perdían su antigüedad; y *iii*) a los maestros en condición de desplazamiento forzado y/o exilio se le abrió proceso disciplinario por abandono del cargo. A pesar de los decretos existentes (a partir de 1992) con la ruta para los docentes amenazados, estas tres situaciones se siguen presentando aún en la actualidad, pues, en muchos casos, las secretarías de educación departamentales no garantizan las medidas de protección.



Segunda fase. Estrategia de control territorial a través de la victimización de docentes sindicalistas y la imposición de una política de terror a gran escala (1991-2001)

Durante estos años se dio una escalada de homicidios selectivos, desapariciones forzadas y atentados de muerte de dirigentes, líderes y miembros sindicales de Fecode de forma continuada. Estos años se caracterizan por una expansión y consolidación del proyecto paramilitar desde Antioquia y el eje cafetero, Córdoba y el Magdalena Medio¹³ hacia el resto del país. Esto con apoyo y/o tolerancia de agentes estatales y terceros responsables.

Una parte importante de las élites regionales y nacionales, con presencia decisiva en el Estado -ya como altos funcionarios del gobierno o como miembros destacados de los órganos de elección popular- se coaligaron dentro y fuera del Estado y alteraron la competencia política. En esta empresa produjeron en corto tiempo cifras de muertos y desaparecidos similares o superiores a las registradas en las dictaduras del Cono Sur en los años 60 y 80. (Archila, 2012, pág. 109)

Estos grupos paramilitares pusieron en marcha procesos de control territorial, que se llevaban a cabo a través de acciones tendientes a ejercer un dominio total sobre las distintas esferas de la población, entre ellas, en las escuelas y en sus docentes; aún más si estos eran sindicalistas. El número de homicidios de docentes sindicalistas aumentó tanto en términos absolutos como comparativos. En este periodo se registró el asesinato de 481 docentes sindicalizados, la desaparición forzada de 39 y 24 atentados. La violencia letal fue el medio de instauración de un control absoluto sobre los maestros y maestras sindicales en los departamentos de Sucre, Bolívar, Magdalena, Cesar, Guajira, Norte de Santander, Arauca, Casanare, Meta, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Guaviare, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca y Chocó. Se registran incrementos particulares en Antioquia, la región más afectada por los homicidios y las desapariciones, y hacia mediados de decenio

de los noventa, en Córdoba, se aprecia un claro ascenso en el número de asesinatos y las desapariciones (de siete, en el primer periodo, a 35 homicidios en estos años).

Este periodo coincide con la realización de la Asamblea Nacional Constituyente, fruto de la cual surge la Constitución Política de 1991. Es importante enunciar que la apertura política y el nacimiento de nuevos movimientos y partidos políticos fueron causas para que diferentes actores reaccionarios dirigieran su violencia hacia los docentes líderes que le apostaban a cambios pacíficos desde su vinculación a la institucionalidad y a la esfera de las decisiones políticas. Tras la elección popular de alcaldes y gobernadores, y con la Constitución de 1991 se legitimó aún más el poder de los entes territoriales y, por tanto, el recrudecimiento de la violencia a causa de la disputa por el poder a nivel regional.

Llegaron matando a los líderes más carismáticos y comprometidos, aquellos que la comunidad valoraba enormemente y después de sembrar pánico en la población y en los docentes no tenían a quién más matar, pues el daño ya estaba hecho y sus intenciones habían dado resultado [...]. Acabaron con los líderes de las regiones y nos pusieron una mordaza y una soga al cuello [...]. Después de eso nadie se atrevía a protestar, aun presenciando las más absurdas acciones de estos grupos (testimonio dirigente sindical de Urabá. (Correa y González, 2011, pág. 109)

El conflicto armado interno se agudizó en Antioquia, Córdoba y el Magdalena Medio. Las disputas territoriales entre guerrillas, grupos pa-

13 El territorio del Magdalena Medio está integrado por 44 municipios, así: Cundinamarca: Puerto Salgar, Caldas, La Dorada; Antioquia: Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Yondó; Santander: Barrancabermeja, Betulia, Bolívar, Cimitarra, El Carmen de Chucurí, El Peñón, Landázuri, Puerto Parra, Puerto Wilches, Río Negro, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Bajo Simacota, Bajo Rionegro y Santa Helena del Opón; Cesar: González, Río de Oro, Tamalameque, La Gloria, San Martín, Aguachica, San Alberto y Gamarra; y Bolívar: Barranco de Loba, Hatillo de Loba, El Peñón, Montecristo, Norosí, Regidor, Río Viejo, San Martín de Loba, Tiquisio, Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición. Recuperado de: <https://bit.ly/2ZtE72P>)

paramilitares y Fuerza Pública se desplazaron a buena parte del territorio nacional, donde los miembros y dirigentes de Fecode estaban presentes. En este panorama, todo actor social crítico o vinculado a la izquierda sería declarado sospechoso y *objetivo militar*. La Federación y sus afiliados, al tener una estrecha relación con las fuerzas políticas de izquierda desde los años setenta, sufrió de una constante estigmatización, sobre la que grupos armados ilegales *justificaban* la persecución y el exterminio de los docentes y sus luchas sindicales, políticas, pedagógicas y comunitarias. La expansión y consolidación de los paramilitares significó el exterminio de este sector de la población civil, de acuerdo con unos perfiles que permitían la determinación de los docentes identificados como “nodos” de activismo sindical, político, social y cultural. Así, los maestros y maestras sindicalistas fueron fijadas como blanco, y luego fueron estigmatizados y amenazados, como una forma de darle publicidad al blanco para, posteriormente, asesinarlos o desaparecerlos (Correa y González, 2011, pág. 46). La guerra adquirió un nuevo rostro: ocupación del territorio a sangre y fuego, vinculación masiva de los narcotraficantes a la empresa paramilitar, una estrategia de captura del poder local y de control del tejido social e influencia en el poder nacional (Alonso, Giraldo, Guzmán *et al.*, 2007). Además, en varios territorios disputados, las maestras y los maestros sindicalistas serían considerados un obstáculo para el desarrollo de las acciones de guerra y el control social y territorial, tanto de los grupos paramilitares como la guerrilla de las FARC (Archila, 2012, pp. 362-398).

Los efectos del miedo generalizador, las imágenes terroríficas de asesinatos de líderes de alta estima por las comunidades, las formas de control y dominio progresivo de grupos irregulares, sumado al abandono Estatal, a la complacencia de las fuerzas militares y al desprestigio nacional construido en medios de comunicación, terminaron por debilitar la acción sindical [...], obligando a replegar el accionar sindical sólo a la vida doméstica de la organización, desvinculado del sentido social y de sus esfuerzos de transformación cultural. Cualquier esfuerzo de resistencia supuso la muerte

inmediata del docente líder. Pese a este desolador panorama y a las voces que sentenciaban un aniquilamiento del movimiento sindical docente, los maestros continuaron resistiendo en muchas regiones. (Correa y González, 2011, pág. 110)

Hay un distanciamiento paulatino de las formas de violencia indiscriminada, debido, en cierta forma, a un amplio control social, militar y territorial que buscaron imponer los grupos paramilitares, con apoyo de elites locales y de miembros de la Fuerza Pública y otros agentes estatales, y a la coerción violenta de cualquier tipo de acción reivindicativa por parte de las organizaciones sindicales (Correa y González, 2011, pág. 109). En suma, hay una cierta asociación de los picos de movilizaciones y reclamo de derechos democráticos por parte de Fecode y el posterior aumento de violaciones en contra de los sindicatos filiales más visibles en dichos reclamos. En el transcurso de esos años se libraron 370 luchas sindicales del magisterio, de las cuales 336 tenían la modalidad de huelga. Al auge de las protestas que se presentó en 1991 le sigue un pico de asesinatos en 1992; algo similar ocurre en los ciclos de protesta de mediados de los años noventa y comienzos de los dos mil, que son seguidos, con algo de rezago, de aumentos de la violencia letal (Archila, 2012, pp. 362-385).

La capacidad movilizadora de Fecode se veía afectada también por la violencia paralela que se desató contra sus afiliados. En efecto, 481 fueron asesinados. Muchos hechos parecen responder más a una retaliación por el despliegue movilizador que a las expectativas de paz y democracia que la nueva constitución despertaba. Sintomáticamente, algunas de las víctimas simpatizaban o habían sido militantes de grupos desmovilizados [...]. Además de las retaliaciones por el trabajo sindical y la defensa de los derechos humanos, la disputa por las transferencias¹⁴ desempeñó un papel detonante en esos años. (Archila, 2012, pág. 385)

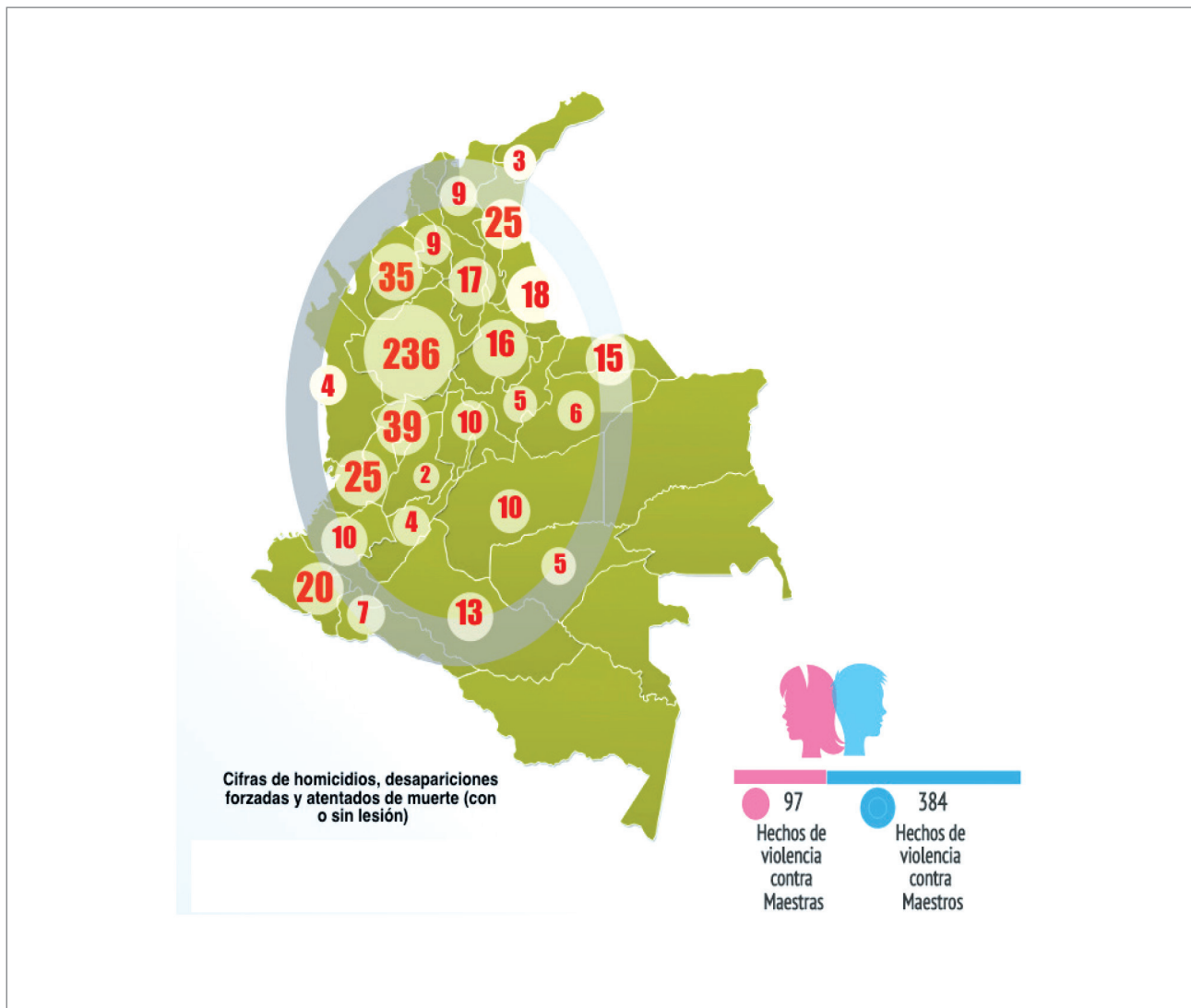
Este periodo significó la expansión del patrón criminal en contra de los docentes sindicalizados, una ofensiva paramilitar generalizada a

14 Proyecto de Acuerdo Legislativo 012 de 2000, que desembocó en la Ley 715 de 2001, reglamentaria del Sistema General de Participaciones.

nivel nacional en el plano económico, el asesinato sistemático de sindicalistas para garantizar la obediencia, el despojo masivo de tierras mediante el desplazamiento forzado de las comunidades y, finalmente, en el plano político, el homicidio de opositores políticos, simultáneo a la conformación de los llamados “distritos electorales parapolíticos” (Pedraza, 2015).

La narrativa antisubversiva se convirtió en un amplio pretexto para reorganizar dominios territoriales, reconcentrar tierras y conseguir hegemonías económicas, políticas y sociales en las regiones. Bajo estas lógicas por el control territorial y la imposición de un nuevo orden, muchos docentes sindicalistas serían asesinados o desaparecidos forzosamente (Correa y Malagón, 2011).

GRÁFICO 10. SEGUNDA FASE. ESTRATEGIA DE CONTROL TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA VICTIMIZACIÓN DE DOCENTES SINDICALISTAS Y LA IMPOSICIÓN DE UNA POLÍTICA DE TERROR A GRAN ESCALA (1991-2001)



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

En el campo político-administrativo, en 1991 se promulgó la Constitución Política de 1991, que significó un empuje a la participación de las comunidades, las organizaciones cívicas y populares.

La aparición de la constitución, al amparar la actividad política de los sindicatos, cambió enteramente las prácticas sindicales y políticas del magisterio en mayor medida de lo que pudo haber ocurrido con otros sectores sindicales del área estatal. Esto puede apreciarse en las nuevas prácticas adoptadas por el magisterio en el terreno electoral, que llevó al Congreso a sus líderes. (Archila, 2012, pág. 394)

El magisterio jugó un papel decisivo en ese ejercicio democrático, causando incomodidad en los partidos tradicionales y, por esa vía, fueron blanco de amenazas, desplazamientos, desapariciones y homicidios, algunos de ellos en la humanidad de los docentes estatales.

Tercera fase: consolidación del control paramilitar y los acuerdos políticos (2002-2010)

Este periodo se caracteriza por la consolidación de los grupos paramilitares como actor armado irregular, lo cual los hacía parte de la confrontación y, por tanto, podían hacerlos sujetos de negociación. El paramilitarismo instauró un férreo control político, social y militar en varios departamentos del país y reforzó sus alianzas con las élites políticas regionales, necesarias para su sostenimiento; además, buscó una influencia decisiva en la política regional y nacional para entrar con mayor seguridad en negociaciones políticas (Alonso, *et al.*, 2007, pág. 12).

En una gran ola de expansión, los paramilitares ganaron varias guerras y en ese proceso lograron modificar sustancialmente el mapa político en 12 departamentos, transformar parcialmente el de otros, establecer una gran bancada parlamentaria, influir en las elecciones presidenciales, capturar el poder local en diversas regiones del país y entrar en un proceso de negociación con el Estado. (Alonso, *et al.*, 2007, pág. 12)

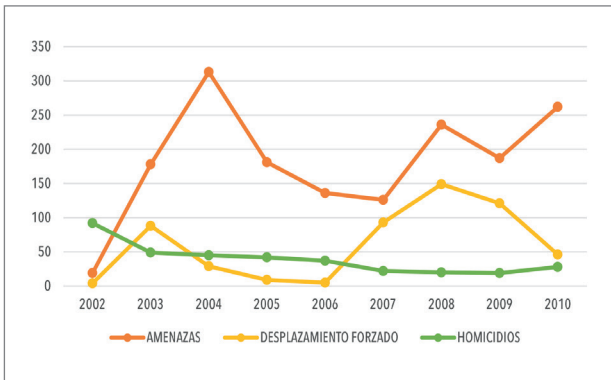
La cadena de conductas criminales contra dirigentes y miembros de Fecode ejercidas durante este periodo fue parte de la pervivencia de un orden hegemónico de los grupos paramilita-

res en muchas regiones del país. Para ello, estos grupos formaron alianzas con las élites políticas y económicas locales, además de contar con la colaboración y/o tolerancia de miembros de la Fuerza Pública. Durante estos años, se hizo evidente la generación de la práctica política llamada “parapolítica”, que evidenciaría las perversas alianzas entre políticos regionales y los grupos paramilitares (Pedraza, 2015, pág. 1). Es de conocimiento público “las relaciones y alianzas de agentes o representantes del Estado, funcionarios del DAS,¹⁵ congresistas y autoridades locales con estos grupos para la ejecución de acciones ilegales, en ocasiones para perseguir u hostigar grupos políticos y actores sociales” (Correa y González, 2011, pág. 111).

Estos años se caracterizan por la consolidación de los objetivos de la violencia contra los docentes sindicalistas y el desmonte de gran parte de la estructura paramilitar. El ataque en contra de miembros y dirigentes de Fecode dio un giro estratégico, como lo fue el incremento significativo de otras conductas criminales, tales como las amenazas, los desplazamientos forzados y los hostigamientos. Aun así, los hechos de exterminio no desaparecieron y en algunos departamentos aumentaron en relación con los periodos pasados. Los departamentos de Magdalena, Atlántico, Norte de Santander, Valle del Cauca, Cauca, Putumayo y Arauca fueron designados como Zonas de Rehabilitación y Consolidación en el Plan Nacional de 2002. En la Guajira, Sucre, Cesar, Córdoba, Risaralda, Caldas, Quindío, Nariño, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá, Casanare, Chocó y Meta los casos de exterminio se mantuvieron o disminuyeron, levemente; mientras que en Antioquia hubo una reducción significativa de los homicidios, desapariciones y atentados (de 236 hechos a 77).

15 La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en varias de las sentencias en el proceso por la parapolítica, como los casos del ex director del DAS, Jorge Aurelio Noguera Cotes (C S de J Rad 32.000 del 14 de septiembre de 2011), de los parlamentarios Mauricio Pimientos (C S de J Rad 26470 de 16 de mayo de 2008) y de Jorge Luis Caballero (C S de J Rad 27530 de 28 de junio de 2012), entre otros 70 procesos, estableció nítidamente la relación entre el DAS y las autodefensas o grupos paramilitares en temas de gran impacto para la estabilidad democrática del país [...], la Corte fija la responsabilidad de la dirección política de la guerra en cabeza de los parlamentarios, los gobernadores y los funcionarios públicos involucrados en los procesos (Pedraza, 2015).

GRÁFICO 11. REGISTRO ANUAL DE HOMICIDIOS Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, 2002-2010



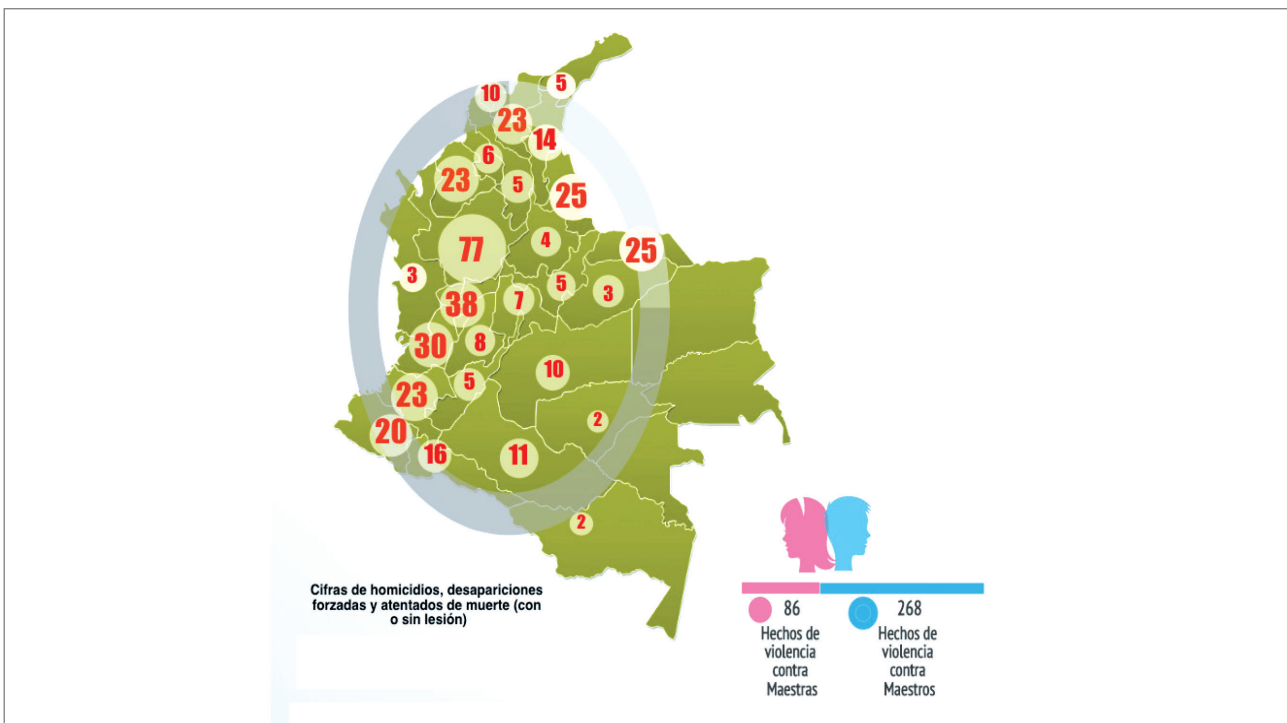
Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

En el campo institucional en este periodo, la expansión de la violencia tomó nuevos caminos debido a una mayor asignación de recursos y competencias de los entes locales para educación y salud (2001). Convertir los presupuestos en botín de guerra contribuyó a la extensión de la lucha armada por la cooptación de la administración pública y de los recursos de salud y edu-

cación; de esta forma, los maestros que denunciaron el desvío de los recursos públicos fueron amenazados y/o asesinados. Adicionalmente, el gobierno de Andrés Pastrana hizo serias reformas al sector educación, con la expedición de un nuevo estatuto docente (Decreto 1278/2002); con él se recortaron los derechos de los nuevos maestros y desmejoraron sus condiciones laborales, salariales, prestacionales y académicas.

El cambio que se fue dando en el patrón de macrocriminalidad evidencia la adaptación de éste a nuevos contextos en los que los homicidios ya no son la conducta criminal predominante, puesto que, como se evidencia a continuación, las amenazas y los desplazamientos forzados serían suficientes para lograr acallar a los sindicatos filiales y a la Federación, aun cuando persistieran los homicidios en algunos territorios. Esto ocurrió en el marco de la ratificación del Estatuto de Roma por parte de Colombia en el año 2002, con el cual se establece la entrada en vigor de la Corte Penal Internacional. Además del reajuste de actores armados y de su modus operandi tras las desmovilizaciones de la Autodefensas Unidad de Colombia.

GRÁFICO 12. TERCERA FASE: CONSOLIDACIÓN DEL CONTROL PARAMILITAR Y LOS ACUERDOS POLÍTICOS (2002-2010)



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

A pesar de que la mayoría de las estructuras armadas organizadas de las AUC inician negociaciones durante el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006), los herederos de sus estructuras armadas derivan en la aparición de las Bandas Criminales (Bacrim). Estos siguen ejerciendo una violencia regulada y sostenida en los territorios, empleando otras conductas de control sobre los maestros y maestras sindicalistas (Correa y Malagón, 2011).

Queda agregar que, aunque este periodo llega hasta el 31 de diciembre de 2010, las violaciones a la vida, libertad e integridad en contra de afiliados/as a Fecode no desaparecieron y, por el contrario, se perpetuaron, incluso continúan en el presente. Bajo nuevas formas de vigilancia y control continúa la persecución de la actividad sindical, política, pedagógica, social y comunitaria de los maestros y maestras sindicalistas. Lamentablemente, en lo que va corrido del año 2019, desde agosto de 2018, han sido asesinados 10 docentes, y los miembros y dirigentes de Fecode han recibido al menos 800 amenazas de muerte, una de ellas dirigida contra el Comité Ejecutivo de la Federación, el 3 de septiembre de 2019, en la cual se expresa explícitamente: “procederemos militarmente a ejecutar el plan de aniquilamiento y exterminio de toda Fecode” (El Espectador, 3 de septiembre de 2019). Ese mismo día llegó una amenaza más con señalamientos similares al departamento del Cauca, donde condenan a muerte a las organizaciones sociales, sindicales, de derechos humanos, específicamente a Asoinca, filial de Fecode. Estos hechos son parte de la ola de hostigamientos, persecución y violencia en contra de los docentes y dirigentes sindicales del magisterio en todo el país, que se ha exacerbado en los últimos meses. Además, diariamente se evidencia una campaña de desprestigio y estigmatizaciones en redes sociales y medios de comunicación contra Fecode y sus filiales.

Los 1.057 hechos cometidos entre 1986 y 2010 de homicidios, desapariciones forzadas y atentados de muerte en contra de docentes sindicalistas

no son resultado de una violencia esporádica sino selectiva y de gran magnitud (Archila, 2012, pág. 367). En los tres periodos, la sistematicidad de los crímenes contra docentes sindicales se deriva de un patrón similar de actuación que se repite, una y otra vez, a lo largo del tiempo. Los hechos, por tanto, no ocurrieron de manera aleatoria, sino a partir de una pauta de conducta similar; y se enmarcan en el proceso de expansión y consolidación del proyecto paramilitar, primero, en la región del Urabá, en Antioquia y el eje cafetero, Santander, Córdoba y el Magdalena Medio, para luego ampliarse hacia Bolívar, Cesar, Norte de Santander, Arauca y Valle del Cauca. Los rasgos del tipo de control político, social y militar que estos grupos impusieron, evidencian una fina racionalidad en su acción: ganar el pulso de la confrontación militar; buscar la aquiescencia de miembros de las Fuerzas Armadas y de otros agentes estatales; acabar con partidos políticos de izquierda y con movimientos cívicos y organizaciones de derechos humanos; desestructurar y silenciar a los sindicatos y a las organizaciones sociales y establecer alianzas con los grupos políticos locales o conquistar la presencia directa de dirigentes propios en los puestos de poder. Estas son características que se repiten a lo largo y ancho del país con mayor o menor éxito (Archila, 2012, págs. 16-18).

En este sentido, el proyecto paramilitar, con la aquiescencia de agentes del Estado, convirtió en blancos prioritarios a docentes sindicalistas, que fueron leídos como opositores políticos, sociales y comunitarios en las regiones disputadas, y por lo cual, se hizo preciso perseguirlos y exterminarlos con el objetivo de silenciar y desestructurar sus luchas, neutralizar su capacidad de organización y movilización en el reclamo de los derechos, e impedir la denuncia de las irregularidades de la administración pública y de los hechos de violencia en contra de la población civil, cometidos por grupos armados ilegales y por agentes del Estado. Es decir, consolidar un control territorial y social a partir de la eliminación de la actividad social, política, comunitaria y sindical del docente afiliado a Fecode.



CAPÍTULO 2.

PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA

El ataque sistemático en contra de Fecode, generó múltiples impactos de dimensiones que aún están por determinarse, viéndose afectados derechos fundamentales tales como la participación ciudadana, la educación, la libertad de expresión, la libertad de cátedra, los derechos laborales, las libertades sindicales, el derecho a la asociación, a la negociación colectiva, a la huelga y a la protesta.

Los hechos de violencia contra miembros y dirigentes de Fecode fueron cometidos en un contexto en el que dichas violaciones eran *legitimadas* por buena parte de la población civil y en las que, en general, las instituciones públicas no atendieron los reclamos de Fecode y de sus afiliados. En Colombia se ha generado una cultura altamente antisindical que alimenta un entorno de impunidad social y judicial y silencia los reclamos de justicia y de reparación individual y colectiva. Por medio de esta violencia sistemática se ha favorecido, además, la implementación de modelos de relaciones laborales restrictivos de los derechos de trabajadores y

trabajadoras (Escuela Nacional Sindical, 2013) y se impulsó el avance de la política neoliberal de financiación de la educación.

Ante este panorama, el 18 de abril de 2016, mediante el Decreto N.º 624, se creó la Mesa Permanente de Concentración con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y Fecode para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical, enmarcado en la Ley 1448 de 2011, que reconoce las situaciones de victimización que han afectado al movimiento sindical como sujeto colectivo en el marco del conflicto armado interno.¹ La Mesa Permanente de Concentración fue instalada formalmente el 23 de octubre de 2019; está integrada por dos representantes de cada central y de Fecode, y por delegados de los ministerios de Hacienda, Justicia, Trabajo y Educación, el defensor del pueblo y los directores de Departamento de Planeación Nacional, el Departamento

¹ Ver nota 6, capítulo 1.

Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación fue reconocida como sujeto colectivo de reparación, y en ese sentido ha avanzado en la construcción de una propuesta que impulse las medidas y estrategias que busquen restaurar los daños causados al magisterio. Este plan integral de reparación colectiva debe apuntar a las transformaciones políticas, sociales, culturales y legales que restituyan los derechos democráticos y las garantías plenas para el ejercicio sindical y de no repetición. El mismo debe incluir un enfoque diferencial de género, étnico y territorial, de tal manera que se fortalezca la participación y el liderazgo de estos sectores.

Medidas legislativas

1. El Estado debe generar reformas legales e institucionales que establezcan de manera plena las libertades sindicales, partiendo por aceptar las recomendaciones que los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han formulado sobre los derechos de asociación, negociación colectiva y huelga. Es necesario que se establezca una directiva nacional sobre el otorgamiento de las comisiones y permisos sindicales; estas son fundamentales para el funcionamiento de la estructura y la dinámica sindical.
2. Debe concertarse entre el gobierno y Fecode, la reforma constitucional al Sistema General de Participaciones que conllevó a desfinanciación de la educación pública. La expedición del Acto Legislativo 01 del 2001 implicó el auge de la movilización en contra del sistema, lo que a su vez coincidió con uno de los picos de violencia letal contra la organización sindical. Se sumó a esto, el ejercicio de violencia administrativa en contra del magisterio, entendida a partir de descuentos masivos a los salarios de los

maestros que participaron en las acciones de protesta. Como fruto de este acto legislativo el Estado colombiano, en el 2003, impuso el Estatuto Docente 1278, con el cual se menoscabaron los derechos laborales de los maestros y maestras; por lo tanto, es necesario que se avance en el establecimiento de una propuesta concertada de estatuto único docente.

3. Expedición de normas que garanticen y protejan la protesta social.
4. Establecer medidas que permitan a los maestros y maestras la participación activa y libre en política, así como su postulación a cargos de elección popular.
5. Ampliación de la Ley 1448 de 2011 para poder garantizar la reparación colectiva a las organizaciones reconocidas como sujetos colectivos, ya que hasta la fecha no se ha avanzado significativamente en los planes de reparación integral. Solo hasta el 23 de octubre se instaló la Mesa Permanente de Concentración con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y Fecode.

Medidas simbólicas

1. Se solicita al gobierno nacional realizar por 10 años una campaña masiva de promoción a las libertades sindicales, de afiliación y reconocimiento a la función social, comunitaria y democrática de la Federación y sus filiales; desmitificando la estigmatización que se han perpetuado históricamente como *adoctrinadores* y *auxiliadores de las guerrillas*, entre otras. Con ello, generar mensajes masivos que resalten el papel que ha cumplido el magisterio en la defensa de la educación, de los derechos laborales y en la construcción de democracia.
2. Se debe garantizar, en canales de televisión institucionales, la transmisión del programa de Fecode, así como generar espacios en radio y prensa donde la Federación pueda comunicar a los maestros, a

las maestras y a la sociedad en general las diversas actividades que realiza en pro de la defensa de la educación.

3. Concertar, en coordinación con los sindicatos filiales más victimizados de la Federación, la construcción de monumentos públicos, nombres de los colegios y otros, con el nombre de los maestros y maestras perseguidos, como un reconocimiento a la labor desarrollada y como una forma de dignificar sus memorias.
4. Apoyar y propiciar los procesos de memoria histórica como aporte al derecho a la verdad del que son titulares los 33 sindicatos filiales y la Federación en su conjunto. Esto, por medio de financiación, espacios y acciones pedagógicas que permitan el conocimiento de dicha memoria al conjunto del magisterio y a la sociedad.
5. Campaña de promoción de la afiliación sindical al magisterio, que permita aumentar la tasa de afiliación a las filiales de Fecode; así como las garantías para la afiliación de los maestros nuevos y los provisionales.

Medidas políticas

1. Actos públicos de desagravio: que el Estado colombiano y sus instituciones, como política pública, reconozcan su responsabilidad política, jurídica e histórica en los hechos de violencia contra la Federación. Dicha política debe contemplar las garantías de no repetición, que consiste en reformas institucionales y en medidas de otra naturaleza que busquen evitar que las atrocidades cometidas vuelvan a repetirse, y con las cuales se promueva el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y de los procesos democráticos.
2. Reforzar el reconocimiento a la labor que desempeñan las organizaciones sindicales filiales y la Federación, a través de directrices normativas sobre el suministro de información a las organizaciones

sindicales en los asuntos que los afectan; prohibiciones para que los funcionarios hagan señalamientos a los miembros y dirigentes de la Federación y que prevea sanciones a los funcionarios que persistan en hacer señalamientos. Además, que se tramiten de forma adecuada los traslados de los educadores por amenazas y desplazamientos en todas las entidades territoriales certificadas.

3. El Estado debe garantizar los escenarios para que la escuela sea un territorio de paz. Esto, implica el respeto a la libertad de cátedra, a la autonomía escolar, al reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, sexual y de culto al interior de las instituciones; y el impulso de experiencias y proyectos pedagógicos que le aporten a la paz y a la convivencia.
4. Que se depuren los archivos de inteligencia en los que se encuentren nombres de maestros y maestras pertenecientes a la organización sindical, por el solo hecho de su ejercicio sindical. Además, que se investiguen y sancionen los responsables de realizar actividades ilegales de inteligencia contra la organización, líderes y lideresas sindicales.
5. Se deben generar los espacios, el acompañamiento y la financiación para poder crear y consolidar las organizaciones de familiares y/o docentes víctimas, en las cuales se debe garantizar un acompañamiento judicial y psicosocial.

Medidas de reparación judicial

1. Es necesario crear una política de investigación criminal en los casos de violencia contra docentes sindicalistas, con estructuras, con objetivos, estrategias y métodos eficaces y adecuadas para garantizar la investigación de los casos. Dicha política debe construirse desde un nuevo enfoque de investigación que produzca resultados

cuantitativos y cualitativos. Este enfoque y estrategia debe partir de analizar el contexto en el que se dieron las violaciones, realizar análisis a profundidad de los móviles de los crímenes, identificar los determinadores y realizar una investigación fehaciente de los hechos producidos.

2. Deben generarse mecanismos y garantías especiales para el acceso y protección de las víctimas del sindicalismo a los procesos judiciales.
3. La Fiscalía debe establecer, en coordinación con la Federación, los listados de violaciones a investigar y comprometerse a investigar la totalidad de casos.
4. Es indispensable la construcción de un plan para la superación de la impunidad, con recursos y metas concretas, iniciando por los 10 sindicatos filiales más victimizados presentados en el informe.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) significa una oportunidad de reparación en sí misma, al permitir el acceso a los derechos a la verdad y la justicia para el sindicalismo colombiano, especialmente para Fecode. En ese sentido, el objetivo del informe dirigido a la Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, además de evidenciar las graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH de los que fue víctima Fecode, busca que se investigue y sancione a los máximos responsables de este ataque sistemático y masivo, para que esto nunca más vuelva a ocurrir. Con ello, reconstruir los proyectos comunitarios, sociales y/o políticos afectados a partir del reconocimiento de la victimización, del daño colectivo y su reparación, afectadas por las anteriores medidas legislativas, jurídicas, políticas y simbólicas.

Adicional a estas medidas propuestas, la Federación considera fundamental implementar los siguientes requerimientos urgentes dada la preocupante situación que vive el magisterio actualmente.

Se requiere con urgencia:

- El fortalecimiento del programa de protección para todos los educadores que estén en riesgo.
- Adopción de esquemas provisionales de protección, una vez presentada la denuncia de amenaza contra la vida y la integridad personal.
- Destinación de recursos suficientes que impulsen las investigaciones penales y se contrarreste la impunidad.
- La expedición de nueva normatividad, acorde a las nuevas realidades que vive el país y que otorgue garantías a la generalidad del magisterio colombiano.
- Expedición de actos administrativos específicos para el traslado y reubicación del personal docente amenazado y desplazado, que incluya los convenios interadministrativos con departamentos y entre municipios de un mismo departamento.
- Agilizar la ubicación laboral de los educadores afectados.
- La adopción de medidas de protección inmediatas en caso de constreñimiento y amenazas.
- Velar por el cumplimiento de la exigibilidad de los DDHH y el DIH para la escuela y sus comunidades sean excluidas del conflicto.
- Implementación urgente de la cátedra de alfabetización en derechos humanos y la conformación de las redes de promotores defensores de derechos humanos para los docentes en todos los departamentos del país (*Salazar, 2004*).



CAPÍTULO 3.

CONSIDERACIONES FINALES

En medio de un país al que le cuesta trazar un camino para hacer realidad la paz con justicia social para reconciliarse, y donde los derechos sociales se vulneran constantemente; en un país sacudido por el sistemático señalamiento y asesinato de líderes sociales y sindicales, con una activación del desplazamiento forzado de comunidades que defienden el territorio y la vida, el Comité Ejecutivo de Fecode se ha atrevido a reconstruir no solo la memoria fragmentada de la organización, sino dar un paso más adelante y estructurar un informe que dé cuenta del ataque sistemático contra el magisterio colombiano, organizado en Fecode.

Cuando la brutal represión y los dolores juntos llevaron a cerrar los recuerdos y olvidar nuestros muertos, nos atrevimos a abrir viejos archivos que estaban dispersos por todo el territorio nacional; la mayoría, en manos de los familiares de los docentes víctimas, quienes han esperado por décadas que se haga justicia, que el sindicato asuma su historia de vidas truncadas, de sueños asesinados y de luchas que aún reposan en cada movilización que se convoca.

El proceso de recolección de la información expuesta en dicho informe nos llevó a identificar las modalidades de la violencia, los periodos, los contextos y los actores. De esa manera agrupamos lo recogido para organizar varios informes dirigidos tanto al Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición, así como para el proceso de Reparación Colectiva del movimiento sindical.

Por un lado, se elaboró el informe dirigido a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), con el fin de elevar un macrocaso a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). El objetivo central de éste fue buscar justicia, y que se esclarezca la responsabilidad de al menos 411 presuntos responsables que fueron indentificados. Estos crímenes graves, de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, no deben quedar sin castigo; por tanto, hay que adoptar medidas desde la justicia transicional para asegurar que los máximos responsables efectivamente sean sometidos a la acción de la justicia, y así poner fin a la im-

punidad que ha prevalecido en los casos de los docentes sindicales, y contribuir a la prevención de nuevos crímenes. El mismo informe se entregó también a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, con el propósito de que sirviera de insumo para la comprensión del entramado de hechos que llevaron a que se estructurara en el país una violencia antisindical, una violencia sistemática contra los dirigentes y miembros sindicales que asumieron la lucha por la defensa de la educación pública y otras reivindicaciones de las comunidades, y que, en legítimo derecho, asumieron posturas programáticas sociales. De igual forma se entregó la información recolectada respecto a la desaparición forzada de miembros y dirigentes de la Federación entre 1986 y 2016 a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; esto con el fin de que se implementen acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todos los maestros y maestras desaparecidas en el marco del conflicto.

Por otro lado, el Comité Ejecutivo de Fecode decidió organizar un informe a la Comisión de la Verdad donde se pudiera establecer el impacto que el conflicto armado produjo en la escuela, para poder evidenciar los daños y transformaciones de ésta, tanto en lo rural como en lo urbano; establecer no solo qué pasó, sino proponer alternativas que permitan reconstruir la escuela en los territorios y así restablecer el tejido social en busca de medidas de no repetición. De igual manera, como parte de la Mesa Permanente de Concertación de las Centrales Sindicales CUT, CTC, CGT y Fecode para la Reparación Colectiva del Movimiento Sindical, se busca en ésta adelantar un proceso que posibilite reparar en función de los derechos a la verdad, la justicia (con la identificación y sanción de los determinadores de los crímenes), la reparación integral (con la identificación plena del daño individual, familiar y colectivo, con la restitución derechos individuales y colectivos, reconstrucción de tejidos sociales y sindicales a nivel territorial, nacional y sectorial, satisfacción individual y colectiva) y las garantías de no

repetición, que solo pueden ser viables si este último derecho esencial se concreta en compromisos de Estado, para que cesen los asesinatos, atentados, amenazas, criminalización y demás formas de persecución al movimiento sindical que siguen vigentes.

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación llega a este momento histórico después de un largo trayecto, en el cual han sido varias las dificultades que hacen parte de lo acontecido con las organizaciones sindicales del magisterio:

1. Una desestructuración de las Comisiones de Derechos Humanos y de los espacios de articulación en las regiones, que permitió la organización de los familiares víctimas en su momento; todo esto como parte del miedo instaurado.
2. La mínima existencia de archivos sobre los hechos acontecidos, con una fuerte ruptura generacional, que refleja una pérdida de la memoria colectiva y de la responsabilidad social sobre nuestras víctimas y sus familias. Esto refleja, en parte, que el plan por desestructurar, acallar o cooptar los sindicatos cumplió su objetivo.
3. La gran dispersión de los familiares de las víctimas que significó grandes dificultades en el trabajo de recolección de información.
4. El conflicto armado se sigue manifestando hoy en varias partes del territorio, y esto no permitió recoger casos específicos, particularmente en los departamentos del sur del país; lo que nos lleva a tomar un tiempo adicional para anexarle nuevos casos al informe.

La violencia antisindical ha afectado a los trabajadores, las trabajadoras y a sus organizaciones sindicales, debilitando el tejido social construido por el sindicalismo, sus procesos sociales y su capacidad para la defensa de derechos laborales y libertades sindicales.



Abrir, analizar e investigar el crimen de lesa humanidad de persecución e intento de exterminio de los maestros y maestras sindicalistas es deber de la Jurisdicción Especial para la Paz, y una manera de resarcir el daño e impunidad que ha prevalecido en los casos de docentes sindicalistas, para que una desventura de esta naturaleza no siga ocurriendo ni en el presente y ni en el futuro del país, ya que, lamentablemente, esta situación se sigue presentando: desde agosto de 2018 hasta la fecha han sido asesinados 10 docentes, y los miembros y dirigentes de Fecode y sus filiales siguen recibiendo soportando amenazas, hostigamientos y señalamientos.

Esta preocupante situación de persecución, amenazas, intimidaciones y hostigamientos, entre otras, favorece la permanente implementación de modelos de relaciones laborales restrictivas, limitando la negociación colectiva, el derecho a la huelga y a la protesta usadas por el magisterio para reclamar derechos sociales y democráticos.

El constante señalamiento y persecución se repite y manifiesta hoy, a lo que se suman posiciones que hacen parte del actual Gobierno, que ha desplegado una campaña de estigmatización, de amenazas y justificación de la violencia a los miembros de Fecode y a sus dirigentes, lo cual exige que toda esta apuesta que hemos hecho posibilite:

1. A la JEP, abrir un macrocaso sobre el crimen de lesa humanidad de persecución y exterminio ejercido contra los activistas sindicales pertenecientes a Fecode.
2. Aportar a la Comisión de la Verdad la versión sobre los hechos acontecidos en el periodo 1986-2016 donde se configuró una violencia sociopolítica, violencia antisindical contra Fecode.
3. A la UBPD, adelantar la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todos los maestros y maestras desaparecidas en el marco del conflicto armado.
4. El informe y su investigación deben romper el ciclo de violencia establecido contra los sindicalistas y líderes sociales, y así contribuir a garantizar medidas de no repetición.

Conscientes de nuestro papel, no solo como defensores de los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras, sino también de los económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales de todos los colombianos, mantenemos nuestros principios y resistimos a quienes han promovido el ataque sistemático contra nuestras organizaciones. Los maestros y las maestras damos LA VIDA POR EDUCAR y seguimos avanzando con el firme propósito que nos hemos trazado: que la ESCUELA SEA TERRITORIO DE PAZ.

Martha Rocío Alfonso Bernal
Segunda Vicepresidente

Bogotá, D.C. Febrero 28 de 2019



APÉNDICE METODOLÓGICO

Para poder realizar la investigación fue necesario hacer un proceso en tres etapas. La primera fue la construcción del proyecto de investigación, la ubicación de las fuentes y el establecimiento de los sindicatos, regiones y periodos priorizados, y la identificación de los hechos más representativos dentro de un mismo grupo de conductas. En la segunda etapa se efectuó la recolección de los hechos representativos que ilustraran el patrón criminal contra los maestros y maestras sindicalistas miembros y dirigentes de Fecode. Con ellos se presentaron los argumentos para caracterizar los crímenes contra los educadores sindicalistas como crímenes de lesa humanidad de persecución y exterminio. Para ello, se recurrió a técnicas como la entrevista estructurada, el análisis de contexto y la revisión documental. En la tercera y última fase se elaboró un informe dividido en cinco capítulos.¹

Tomando en consideración la necesidad de identificar los hechos más graves y representativos, valdría la pena, en concordancia con los planteamientos y enfoques desarrollados por la

Jurisdicción Especial para la Paz, hacer algunas claridades conceptuales en torno a la definición de crímenes de sistema, patrones de macrocriminalidad, análisis de hechos representativos, participación determinante, el ejercicio sindical del educador y el enfoque de género.

Acercamientos conceptuales

1. Crímenes de Sistema. Son aquellos que pueden ser catalogados como de lesa humanidad, de guerra o genocidio, tales como:

¹ El primero es un análisis cuantitativo sobre las violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad de las y los maestros sindicalistas afiliados a Fecode a nivel nacional. El segundo profundiza en los elementos que configuran la violencia sistemática en contra de Fecode, a partir de los hechos más representativos y que ilustran el plan criminal contra los maestros y maestras. En tercero presenta los argumentos para caracterizar los crímenes en contra de los miembros y dirigentes de la Federación como crímenes de lesa humanidad de persecución y exterminio. En el cuarto, se explica –en la perspectiva del derecho de las víctimas– el plan de reparación colectiva que Fecode se propone adelantar. El quinto capítulo es un conjunto de consideraciones finales dirigidas a la eliminación total de la violencia en contra de los maestros y las maestras afiliadas a Fecode, a la superación de la impunidad, y al reconocimiento integral de los derechos de las víctimas.

la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual; la sustracción de menores, el desplazamiento forzado, el reclutamiento de menores, el homicidio en persona protegida y todos aquellos de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Roma.

Estos crímenes son cometidos por aparatos criminales organizados con unos objetivos determinados y siguen un patrón criminal; además cuentan con una división del trabajo (ejecutores/planificadores) que permite una victimización de carácter masivo y sistemático con un impacto suficiente que termina por acallar, reducir y/o cooptar todo un colectivo u organización.

2. Patrones de macrocriminalidad. Para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el patrón lo integra una práctica desarrollada que agrupa una serie de conductas de carácter general, reiterada y sistemática. Así entonces, existen unos elementos que conforman el referido concepto de *patrón*, que son un modus operandi, una sistematicidad y una práctica. Según la jurisprudencia internacional, podemos señalar que hay una característica común en los patrones, consistente con una sumatoria de prácticas sistemáticas. El TEDH ha reconocido los siguientes aspectos: “consiste en la acumulación de infracciones de idéntica o análoga naturaleza, bastantes numerosas y relacionadas entre sí para no reducirse a incidentes aislados o a excepciones y para formar un conjunto o patrón”.²

En síntesis, una práctica es una conexión de hechos reiterados con un nexo causal entre ellos. El nexo causal es la característica principal; esta metodología la podemos aplicar solo si se pueden conectar y asociar

los hechos. Este nexo se presenta cuando tenemos un modus operandi, cometido de manera general y reiterada, que comparten identidad de manera activa, pasiva, en circunstancias de modo, tiempo y lugar, entre otros. Para dar cuenta del patrón se necesita centrar la atención en los siguientes fenómenos: los tipos de víctimas, los presuntos responsables, las magnitudes, características y frecuencias de los hechos violentos, la periodicidad y el lugar donde estos sucedieron.

3. Hechos representativos. Se trata de los hechos o las situaciones que mejor ilustran el patrón, plan, política o práctica criminal. A través de estos casos representativos es posible evidenciar cómo operaba un aparato criminal organizado y cuál fue el patrón que éste seguía, así como la intencionalidad tras las conductas criminales y los graves impactos que tuvieron los casos para la organización sindical, para las familias y para la sociedad.
4. Participación determinante de los presuntos responsables. Este concepto se refiere a la contribución esencial de los presuntos responsables en la conducta criminal o, para determinar la misma, se debe evidenciar un nexo de causalidad entre la decisión, la capacidad y cómo fue cometida la conducta criminal por parte del responsable.

Los presuntos responsables a los cuales se les puede atribuir una participación determinante son mencionados con sus nombres y la estructura a la que pertenecían cuando se llevó a cabo, planeó, participó o se benefició del crimen. En los casos en que se desconoce el autor material e intelectual directo, se nombran los agentes del Estado que estaban en el momento y lugar,

2 ECHR, Ireland v. UK, supra, par. 159.



porque ellos tenían el deber de proteger a los docentes y omitieron cumplir con él; además se menciona qué Brigada del Ejército y/o estación de la Policía estaba en la zona, así como su comandante, el frente o bloque que operaba en la zona y su jefe, y quién era el alcalde o gobernador.

5. Ejercicio sindical del educador. Según Eugenio Castaño, los educadores sindicalizados en Colombia han construido múltiples rutas y definiciones de su actuación sindical, las cuales van más allá del escenario restrictivo planteado en el Código Sustantivo de Trabajo (2015, págs. 39-40). En este sentido, los educadores sindicalizados no se inscriben con exclusividad en las reivindicaciones y tareas propias de su escenario laboral, es decir, la dimensión educativa está cruzada e influenciada por los asuntos políticos, sociales, económicos y culturales de la zonas donde ellos trabajan. Su visión del mundo laboral implica un escenario complejo donde se entrecruzan diferentes esferas sociales, políticas, culturales y económicas; de modo que las reivindicaciones y el ejercicio sindical se inscriben precisamente en la articulación de este entramado.
 - Como trabajador de la cultura, el maestro debe tener un compromiso pedagógico que necesita rescatar para ponerlo al servicio de las masas populares y contribuir a la liberación nacional.
 - El maestro como luchador, consecuente por sus derechos laborales y salariales.
 - El maestro como ciudadano, luchador por sus derechos democráticos.
6. Enfoque de género. Fecode está compuesto en su mayoría por mujeres, por lo cual la perspectiva de género no es un elemento a subestimar o a olvidar en la construcción del informe y de los hechos representati-

vos. Por ello fue fundamental evidenciar las similitudes y diferencias en cuanto a las conductas criminales ejercidas contra las maestras sindicalistas. Con ello, se analizó la forma cómo el patrón criminal se llevó a cabo en los casos de maestras sindicalizadas asesinadas, desaparecidas o quienes fueron víctimas de un atentado, aún cuando los crímenes hubieran guardado la misma intencionalidad o propósito que en los casos de los maestros. El objetivo al construir el informe estuvo orientado a hacer un análisis detallado de los hechos representativos en contra de maestras para identificar las particularidades en los *modus operandi* que tiene este tipo de violencia contra las mujeres y sus impactos, teniendo en cuenta el contexto social, económico y político de exclusión que éstas han vivido.

La muerte de una sindicalista, además de ser algo doloroso termina ocasionando unos “costos” sociales no solo para sus familias y allegados sino para el sindicalismo y la sociedad en general. Si se trata de una mujer esos “costos” son todavía más altos, como consecuencia de la discriminación y la inequidad de género que viven en la sociedad y que se reproducen en el mundo laboral. En esas condiciones, el ingreso de una mujer a un sindicato es más difícil que el de un hombre. No solo se supone que el ejercicio sindical no es una “labor femenina” sino que la situación de la mujer se agrava todavía más -en el hogar y fuera de él- si llega a aceptar un cargo directivo. De modo que el asesinato contra una sindicalista termina siendo más calamitoso y costoso para la sociedad porque se pierde una vida valiosa y se corre el riesgo de retroceder en la equidad de género, ya que es difícil su remplazo por otra mujer. (Cinep, 2012)

Lineamientos metodológicos para abordar el caso Fecode ante la JEP

La ruta metodológica que se siguió en la investigación se dividió en las siguientes secciones, expuestas en el orden que fueron llevadas a cabo. En la primera se priorizaron 13 sindicatos

filiales de Fecode con presencia territorial en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Cesar, Caldas, Arauca, Cauca, Risaralda, Nariño, Norte de Santander, Magdalena, Córdoba, Bolívar y Santander, y se seleccionó un período temporal de análisis (1986-2010), según los criterios del grupo de investigación, que permitieron efectuar la descripción y análisis de los hechos más representativos y graves en contra de los miembros y dirigentes de Fecode.

Reconociendo las distintas necesidades de información, pero al mismo tiempo, la intensión de recogerla, verificarla, centralizarla y procesarla ordenadamente se creó un comité consultivo para la elaboración del informe, compuesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Fecode y una profesional de Derechos Humanos designada por la Escuela Nacional Sindical para el acompañamiento, el asesoramiento técnico y la escritura del informe. La función de este comité, bajo la supervisión del equipo de justicia del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), fue documentar, organizar, sistematizar y analizar la información para la elaboración del informe.

I. Etapa de alistamiento, contextualización y priorización de casos

Se trazó la ruta de participación de los sindicatos filiales y de Fecode. Se realizó el análisis de fuentes secundarias, se establecieron las regiones y los períodos priorizados, y se identificaron las conductas criminales más graves en cuanto a la violación de derechos humanos de los docentes afiliados a Fecode en el marco del conflicto armado, dentro del período de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En principio se identificaron algunas investigaciones desarrolladas por el Cinep (Archila, 2012), la ENS (Correa y Malagón, 2011) y el PNUD (Ortiz, 2011), entre otras. Estos textos abordan el panorama de la violencia ejercida en contra del movimiento

sindical a lo largo del tiempo y de la geografía nacional, sus particularidades y patrones; además, se aproximan al impacto que la violencia ha producido en los sindicatos y en la capacidad de lucha de los mismos. Algunas de estas investigaciones hacen referencia a los maestros/as como caso ejemplar de la violencia contra el sindicalismo colombiano.

Ahora, en lo que se refiere a la violencia en contra del magisterio, se encontraron seis trabajos (Correa y González, 2011; Lizarralde, 2003; Castro de los Ríos, 2015); Novell, 2009; Giraldo y Alfonso, 2015 y Salazar, 2004). Las escasas investigaciones que tratan específicamente las graves violaciones a los DDHH y al DIH, ejercidas contra los docentes pueden considerarse una prueba de la poca importancia que se le ha dado al problema y de lo vulnerables que han sido los maestros/as a lo largo y ancho de la geografía nacional.

El análisis contextual y estadístico realizado, partiendo de los textos ya mencionados, dio luces sobre una violencia sistemática en contra de los maestros/as afiliados/as a Fecode. Según el Sinderh de la ENS, el sector de la educación concentra alrededor del 45 % del total de las violaciones en contra del movimiento sindical.

Como observamos a continuación, las modalidades que adopta la violencia contra docentes sindicalizados ilustran el destacado uso de los homicidios selectivos, que es a su vez el tipo de conducta criminal con mayor registro verificable tanto en la base de datos de la ENS, como en la de Fecode. Otros tipos de modalidades registradas y con altos números son las amenazas, los hostigamientos, los atentados con o sin lesiones, las detenciones arbitrarias, los allanamientos, las torturas, las desapariciones forzadas, los desplazamientos y los secuestros.

TABLA 1. VIOLACIONES A LA VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD COMETIDAS CONTRA AFILIADOS A FECODE, 1986-2016

| TIPO DE VIOLACIÓN | NÚMERO DE CASOS | % |
|-----------------------------|-----------------|---------------|
| AMENAZAS | 3.170 | 51,81 |
| DESPLAZAMIENTO FORZADO | 1.549 | 25,31 |
| HOMICIDIOS | 990 | 16,18 |
| DETENCIÓN ARBITRARIA | 124 | 2,03 |
| HOSTIGAMIENTO | 89 | 1,45 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | 78 | 1,27 |
| ATENTADO CON O SIN LESIONES | 49 | 0,80 |
| SECUESTRO | 40 | 0,65 |
| TORTURA | 22 | 0,36 |
| ALLANAMIENTO ILEGAL | 7 | 0,11 |
| HOMICIDIO DE FAMILIAR | 1 | 0,02 |
| TOTAL | 6.119 | 100,00 |

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Los asesinatos contra educadores sindicalizados han sido una constante en el panorama de la violencia antisindical. Sin interrupciones, los datos evidencian cómo la violencia se ha sostenido, presentando niveles altos de forma persistente, y llegando en algunos momentos a concentrar más del 50 % del total de los asesinatos (Correa y Malagón, 2011).

Fuentes de la investigación

El análisis cuantitativo y cualitativo de tales hechos se documentó a partir de información suministrada por las bases de datos propias descritas a continuación: testimonios orales, identificación procesal de las actuaciones (procesos judiciales, disciplinarios o administrativos relativos a los hechos contenidos en los informes), textos académicos y archivos de prensa, entre otros.

El Sinderh de la ENS es una de las mayores fuentes de consulta de datos cuantitativos sobre las violaciones de los derechos humanos contra los y las sindicalistas colom-

bianos, entre ellos los maestros/as afiliados/as a Fecode. La información se recolecta, en particular, sobre homicidios, desapariciones forzadas y atentados de los cuales fueron víctimas los docentes entre 1986 y 2010. Por otra parte, el equipo también contó con las bases de datos de Fecode y de sus sindicatos afiliados, las cuales permitieron contrastar las cifras y completar información respecto a los elementos de contexto en que ocurrieron las graves violaciones a DDHH y al DIH, los daños e impactos que la violencia produjo en la Federación.

Sinderh de la ENS. Durante más de 25 años la ENS ha trabajado por la defensa y el restablecimiento de derechos humanos y laborales, las garantías para ejercer la libertad sindical, la superación de la violencia antisindical y la impunidad, los derechos de las víctimas de la violencia antisindical, la reparación y el fortalecimiento del movimiento sindical. Parte del resultado de estos esfuerzos ha sido el seguimiento y la sistematización sobre la situación de violencia y violaciones los derechos humanos cometidos contra sindicalistas en Colombia en la base de datos Sinderh.

En ella se registran violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra de docentes sindicalistas en Colombia desde el año 1979. Los registros recogidos desde entonces hasta el diciembre de 2016 muestran 6.141 hechos de violencia, categorizadas en 11 tipos de violación: amenazas, homicidios, desplazamiento forzado, detención arbitraria, hostigamiento, atentado con o sin lesiones, desaparición forzada, secuestro, tortura, allanamiento ilegal y homicidio de familiar. Las cifras acumuladas pasan por un proceso de recolección, contrastación y validación.

Base de datos Fecode. Esta base de datos documenta los casos de violaciones de derechos humanos en contra de sus afilia-

dos desde 1997 hasta la fecha. Registra el nombre de la víctima, la fecha y el lugar del hecho, y pertenencia al sindicato. Tiene un registro de 1.095 homicidios de maestras y maestros sindicalizados.

II. Priorización territorial y temporal

Después del acercamiento a la información cuantitativa de la violencia en contra del magisterio, surgió la necesidad de organizar y priorizar la información para el caso Fecode de la siguiente forma:

1. Agrupar las conductas semejantes en una misma categoría. Para la construcción del informe se acordó que el intento de exterminio y persecución en contra de Fecode sería asumido como el conjunto de actos que buscaron, a partir de la elección de las víctimas, someter, reducir, asimilar y cooptar la acción sindical a partir de la destrucción violenta o el exterminio físico del maestro/a sindicalizado/a. Esto, a través de tres modalidades de intento de exterminio³ para el periodo (1986-2010), que son: el homicidio selectivo, la desaparición forzada y el atentado de muerte. Estas tres conductas se definieron como las expresiones máximas de la violencia, hechos de alta gravedad social, política, cultural y ética, que por su connotación dentro de las formas de violencia son acciones de relación de fuerza sobre otro, asimétrica, que tiene una intencionalidad, son direccionadas y ocasionan un daño de consecuencias irreparables en lo personal, familiar, social y de la organización sindical (Correa y González, 2011).

Ahora bien, si interpretamos los atentados de muerte como intenciones directas de asesinato que no lograron culminar el objetivo y las desapariciones forzadas como violaciones a la vida de alto contenido simbólico sobre las cuales no se revela

información, y las relacionamos con los homicidios selectivos, encontramos un factor común a estas tres conductas: el objetivo era borrar al sujeto sindical, aniquilarlo o desaparecerlo. Es por esto que, para referirnos a estas conductas, se acuñó la categoría intención de exterminio (Correa y Malagón, 2011).

2. Perfil de las víctimas. Los hechos representativos evidencian que todas las víctimas, sin importar su lugar de procedencia, compartían el perfil de ser maestros/as sindicalistas visibles y que su homicidio, desaparición y atentado de muerte fue ejecutado en razón de su rol sindical, pedagógico, social, comunitario y político, y asociado con intención de acallar, desestructurar y/o cooptar a Fecode y a sus sindicatos filiales. Cabe aclarar que el ataque en contra de ellos fue cometido en el marco del conflicto armado.⁴ Así, todas las víctimas nombradas en el informe cumplieron con las estas características: haber estado afiliados a uno de los sindicatos de Fecode; haber cumplido un rol social, político, comunitario y pedagógico en sus territorios y haber desarrollado su activismo sindical en el tiempo y lugares delimitados para el informe.
3. Organizar la información según los hechos más representativos. Partiendo de un ejercicio de priorización se eligieron los sindicatos filiales listados a continuación, según el alto número de homicidios, desapariciones forzadas y atentados de muerte registrados tanto en la base de datos de la ENS como en la de Fecode:

3 Ver nota 2 de la Introducción.

4 Conductas punibles donde la existencia del conflicto armado haya sido la causa de su comisión, o haya jugado de manera sustancial en la capacidad del perpetrador para cometer la conducta punible (extraído de la presentación de la Jurisdicción Especial para la Paz en Antioquia, marzo de 2019).

TABLA 2. VIOLACIONES A LA VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD COMETIDAS CONTRA AFILIADOS A FECODE POR SINDICATOS, 1986-2016

| # | ORGANIZACIÓN FILIAL | N.º DE CASOS | % |
|----|---------------------|--------------|-------|
| 1 | ADIDA | 2.608 | 42,62 |
| 2 | SUTEV | 590 | 9,64 |
| 3 | ADUCESAR | 555 | 9,07 |
| 4 | ASEDAR | 343 | 5,61 |
| 5 | EDUCAL | 326 | 5,33 |
| 6 | ASOINCA | 224 | 3,66 |
| 7 | SER | 200 | 3,27 |
| 8 | SIMANA | 168 | 2,75 |
| 9 | EDUMAG | 117 | 1,91 |
| 10 | ASINORT | 109 | 1,78 |
| 11 | ADEMACOR | 96 | 1,57 |
| 12 | SUDEB | 92 | 1,50 |
| 13 | SES | 54 | 0,88 |

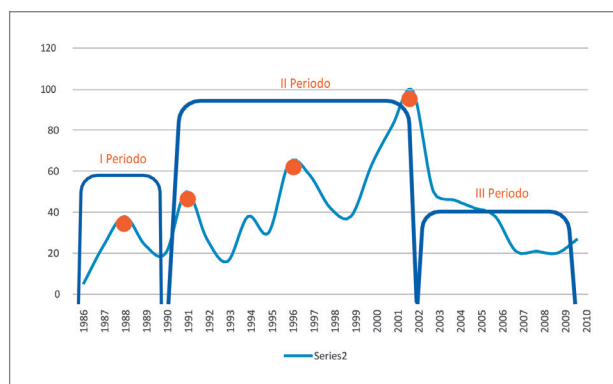
Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

4. Período temporal. El periodo que concentró la mayor cantidad de homicidios selectivos, desapariciones forzadas y atentados fue el de 1986 a 2001. Sin embargo, dicho periodo cuenta con unos antecedentes que deben ser incluidos dentro del contexto para explicar por qué y cómo los aparatos criminales se organizaron en función de llevar a cabo el patrón criminal en contra de los docentes sindicales; así como un periodo posterior a este pico de violencia, que fue de 2002 a 2010, en el que se evidencian los impactos de la violencia, puesto que la actividad sindical decrece, la Federación y sus filiales se debilitan, las agendas y la visibilidad cambian, además de que repuntan otras formas de intimidación y violencia, como el desplazamiento forzado, las amenazas y los hostigamientos.

La tendencia decreciente del homicidio selectivo entre 2002 y 2010 podría considerarse como una expresión de que el ataque sistemático a los sindicatos más activos afiliados a Fecode se había cumplido, y sobre todo porque la violencia siguió adelante y

empleó otros medios, ya que se incrementaron las amenazas y los desplazamientos forzados, entre otros.

GRÁFICA. PERIODOS TEMPORALES



Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS, 2019.

Para exponer en detalle cómo se atacó al magisterio entre 1986 y 2010 se dividió el periodo en tres hitos temporales, ya que, el patrón criminal adquirió unos rasgos particulares de acuerdo con los contextos socioeconómicos y políticos y las disputas por el control territorial entre actores armados a nivel regional:

- El primer hito va de 1986 a 1990, y lo hemos llamado “Crímenes contra dirigentes y la configuración de la violencia sistemática”.
- El segundo, entre 1991 y 2001, se denominó “Estrategia de control territorial a través de la victimización de docentes sindicalistas y la imposición de la política de terror a gran escala”.
- Y el tercero, entre 2002 y 2010, se designó como “La consolidación del control paramilitar y los acuerdos políticos”.

La intención al dividir el periodo general en estos tres hitos radica en el interés de identificar territorios, contextos, dinámicas, intencionalidades y responsabilidades en una lógica de continuidad del plan criminal. De esta manera, dentro de los hitos

establecidos, se indagó por los hechos que siguieron un patrón criminal similar, que se extendieron en el tiempo y que contribuyeron al debate sobre la sistematicidad de las graves violaciones en contra de Fecode.

5. Lógica organizativa del informe. El informe siguió una lógica deductiva, es decir, en la parte inicial se planteó una hipótesis de investigación que se quería demostrar; para luego ir a lo particular: mostrar cómo el patrón de criminalidad se repitió en los 34 hechos representativos.

III. Construcción de hipótesis y patrones de macrocriminalidad

Los anteriores aspectos fueron presentados y discutidos con los responsables de Derechos Humanos de Fecode y de sus filiales (Ademacor, Adida, Aducesar, Asedar, Asinort, Asoinca, Educal, Edumag, SER, SES, Simana, Sudeb y Sutev), y con personas claves provenientes de dichos sindicatos. Esto, bajo el acompañamiento del equipo de Justicia del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ) y de la Escuela Nacional Sindical.

A lo largo de dos días se desarrolló un diagnóstico participativo, en el cual, los participantes, a través de tres hechos representativos de sus sindicatos, cuyas características ilustraban los aspectos priorizados, permitieron develar los elementos comunes en todos los casos, lo que llevó a configurar conjuntamente la hipótesis preliminar: La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) ha sido víctima de un ataque sistemático, contra sus maestras y maestros afiliados, en el marco del conflicto armado en Colombia. Este ataque consistió en la persecución⁵ e intento de exterminio⁶ de docentes sindicalizados, con el propósito de desestructurar, acallar y/o cooptar a la Federación y a sus sindicatos filiales.

IV. Identificación e individualización de los hechos más representativos

El informe da cuenta del ataque sistemático en contra de Fecode, el cual consistió en la persecución e intento de exterminio de los docentes sindicalistas. Para ello, en principio se planteó hacer uso de los hechos más representativos de los 13 sindicatos priorizados por la alta concentración de las conductas criminales en su contra, en el período comprendido entre 1986 y 2010, los años más letales para Fecode.

Hay que resaltar que la dinámica nacional de la victimización del movimiento sindical se concentró en 10 departamentos, que reunían al 80 % de las víctimas: Antioquia, Santander, Valle del Cauca, Cesar, Atlántico, Norte de Santander, Magdalena, Córdoba, Arauca y Bogotá D.C.; ocho de los cuales coinciden con los priorizados para el caso Fecode.

| SINDICATOS | DEPARTAMENTO |
|------------|--------------------|
| ADIDA | ANTIOQUIA |
| EDUCAL | CALDAS |
| SER | RISARALDA |
| SUTEV | VALLE DEL CAUCA |
| SIMANA | NARIÑO |
| ASOINCA | CAUCA |
| ADUCESAR | CESAR |
| EDUMAG | MAGDALENA |
| SUDEB | BOLÍVAR |
| ADEMACOR | CÓRDOBA |
| ASEDAR | ARAUCA |
| ASINORT | NORTE DE SANTANDER |
| SES | SANTANDER |

5 Ver nota 1 de la introducción.

6 Ver nota 2 de la introducción.

El proceso de recolección de información de los hechos más representativos tuvo grandes dificultades, puesto que la situación de violencia en contra de los miembros y dirigentes de Fecode se recrudeció durante la investigación, tanto a nivel nacional como a nivel territorial. Aún hoy, en lo que va corrido del año 2019 han sido amenazados 800 educadores y desde agosto de 2018 hasta la fecha han sido asesinados otros 10 (El Espectador, 3 de septiembre de 2019). A esto se le suma la grave situación de señalamientos y amenazas en contra del Comité Ejecutivo de la Federación, el cual recibió una amenaza firmada por las Águilas Negras-Bloque Capital, en la cual se expresaba explícitamente: “procederemos militarmente a ejecutar el plan de aniquilamiento y exterminio de toda Fecode, no les van a servir ni la seguridad de escoltas”. (El Espectador, 3 de septiembre de 2019).

Esta preocupante situación de persecución, amenazas, intimidaciones, hostigamientos y violencia letal fue crucial para entender las dificultades que la Federación tuvo en la consecución de la información durante la investigación. En muchos casos no existieron medidas de seguridad, ni garantías plenas para que el equipo de Derechos Humanos accediera a los territorios donde persiste una grave situación de violación de los derechos humanos de los afiliados a Fecode. Por ese motivo, los casos incluidos en el informe son una pequeña muestra del universo de hechos de violencia cometidos en contra de los maestros y maestras; y fueron a los que se pudo acceder sin poner en riesgo la vida de los equipos de Derechos Humanos departamentales y nacional de Fecode y a las familias de los mismos;⁷ por lo cual, no se pudieron documentar casos de los departamentos de Nariño, Cauca, Magdalena, de la región del sur de Bolívar y algunos del Bajo Cauca antioqueño, pues actualmente los sindicatos de dichas regiones se encuentran en

una condición de alta vulnerabilidad por la persistencia de operaciones armadas de grupos ilegales y de la Fuerza Pública. Es de resaltar que las amenazas y la violencia en contra de los docentes persiste en gran parte del territorio nacional, sobre todo en estos departamentos, y la protección no es suficiente.

De esta forma, los 34 casos expuestos corresponden a 10 de los 13 sindicatos priorizados. Estos casos, suficientemente documentados por los sindicatos filiales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación y los familiares de los docentes víctimas, ilustran el patrón de macrocriminalidad, las víctimas; los máximos responsables e ilustran la responsabilidad del Estado, con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos;⁸ y los daños e impactos generados que, debido a su sistematicidad, fueron capaces de alterar y disgregar procesos, liderazgos y la dinámica propia de Fecode y de sus sindicatos filiales.

V. Documentación, investigación, análisis y redacción de los hechos representativos.

En principio se determinó que la primera tarea que deberían adelantar los sindicatos filiales priorizados sería la confirmación y clarificación del listado de víctimas de homicidios selectivos, desapariciones forzadas y atentados de muerte de sus afiliados/as. Luego se inició la recolección y sistematización de la información de los hechos más representativos por sindicato. Ésta se hizo a través del instrumento de recolección de información para la toma de declara-

7 Los casos que fueron reseñados en el informe final entregado a la SRVR cuentan con la autorización de los familiares de las víctimas, los sindicatos filiales a los que pertenecía las víctimas y por Fecode.

8 Ver nota 9 de la introducción.

raciones del sujeto colectivo de Fecode⁹ y posteriormente, con los casos seleccionados se diligenció una ficha diseñada para recolección de los casos de Fecode ante JEP.¹⁰ Las fichas de los 34 casos fueron diligenciadas por los responsables de Derechos Humanos de los sindicatos priorizados, bajo el acompañamiento y asesoría de un miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Fecode, y revisados, complementados y ajustados por la profesional de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical, investigadora asesora del informe.

La construcción de los casos fue complementada con información disponible de otras fuentes, tales como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, la Fiscalía General de la Nación y sentencias judiciales; además con textos de investigación y académicos que fueron claves a la hora de reconstruir los elementos de los contextos de los crímenes. Cada hecho representativo aquí incluido fue analizado para verificar su precisión y su consistencia antes de entrar al Sistema de Información creado para este informe. De cada caso se guarda su respectiva ficha diligenciada con los datos completos del caso y la documentación anexa que lo respalda, en registro magnético.

Este proceso se llevó a cabo con la finalidad de obtener elementos que permitirían esclarecer y establecer las responsabilidades penales individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos contra los miembros y dirigentes del magisterio durante el periodo 1986-2010. Para ello, el equipo contó con la ficha diseñada para recolección de los casos de Fecode ante JEP y un sistema de información para el caso Fecode.¹¹ En esta ficha se hace referencia a cada uno de los siguientes aspectos:

I. DATOS DE LA VÍCTIMA

- Datos generales: nombre, apellido, documento de identidad, lugar de nacimiento, profesión/oficio y estado civil de la víctima.
- Caracterización de la víctima: cargo en la organización sindical y tiempo en ella; entidad educativa en la que laboraba y tiempo en ella; pertenencia a otras organizaciones sociales y/o comunitarias y a algún partido político; y perfil de la víctima (rol social, político, pedagógico y comunitario).

II. DATOS DE HECHO

- Elementos de contexto: marco de referencia concreto sobre aspectos de orden geográfico, político, económico, histórico y social en el cual se cometieron los delitos. Incluye una descripción sobre las formas de actuar de los grupos armados, su presencia y accionar en la región y otros elementos que ayuden a comprender su comportamiento y en las victimizaciones que tuvieron lugar.
- Circunstancias de tiempo: fecha o período temporal de ocurrencia del hecho y la ubicación geográfica donde ocurrió.
- Versión del hecho o de los hechos: descripción de cómo sucedió el hecho o los hechos representativos. En dicha descripción se

9 Este instrumento contiene la siguiente información: número de personas afiliadas, número de personas asesinadas, lugar de ocurrencia de los hechos, fecha de ocurrencia de los hechos, descripción breve del hecho victimizante y de sus consecuencias, descripción breve de la actividad sindical y/o sociopolítica desarrollada al momento del hecho victimizante, descripción breve del contexto económico y sociopolítico al momento del hecho victimizante, identificación del presunto actor victimario, situación judicial del proceso, descripción de la afectación más relevante que originó el hecho, y otras fuentes de información.

10 Este instrumento fue usado como ficha para cada uno de los casos y tuvo a su vez un instructivo para su diligenciamiento.

11 Ficha para cada uno de los 33 hechos representativos de Fecode ante JEP y el Sistema de Información, caso Fecode, fueron dos instrumentos creados para la sistematización, recolección y análisis de la información recogida de fuentes secundarias y de la documentación de casos en los territorios.



incluye la secuencia de conductas que llevaron al homicidio selectivo, a la desaparición forzada o al atentado de muerte. Puesto que los homicidios, desapariciones o atentados estuvieron siempre precedidos por un grupo de conductas criminales conexas (amenazas, acoso, intimidación y estigmatización, entre otras) y seguidos por otro grupo de conductas (desplazamientos forzados, exilios y amenazas, entre otras) a otros maestros/as sindicalistas y a los familiares de los docentes víctimas.

- Identificación de víctimas directas e indirectas: son víctimas los familiares de los directamente lesionados, las organizaciones sociales, políticas y sindicales afectadas de manera directa o indirecta por los hechos descritos.
- Daños generados de manera individual, familiar y colectiva: descripción de los perjuicios y afectaciones producto de la conducta. También los daños sociales, económicos, familiares y colectivos causados con los hechos.
- Afectaciones al ejercicio sindical, a la defensa de la educación pública y a la democracia en general.

III. IDENTIFICACIÓN PRESUNTOS RESPONSABLES

- Flujos de responsabilidad: descripción del sistema de responsabilidades tras el crimen más allá del grupo armado que llevó a cabo el crimen. Es decir, la participación de presuntos colaboradores, financiadores y beneficiarios que estuvieron vinculados directa o indirectamente con el hecho, ya sea por haber apoyado a los grupos armados en su control armado en la región o por haber omitido su función de garante y protector del maestro y maestra víctima.
- Grupo armado organizado y/o miembros de la fuerza pública, y agentes del Estado a quienes se les atribuye directamente el

hecho: autores intelectuales y materiales a quienes se les atribuye las conductas criminales.

- Datos de los presuntos responsables del hecho: nombres de los presuntos responsables identificados, y todos aquellos alias con el/los que se hacía conocer, incluyendo -cuando fue- la organización o institución a la que pertenecían (brigada, batallón, bloque, frente, estación de Policía, entidad).

IV. PROCESOS DE DENUNCIA O JUDICIALES ADELANTADOS

Identificación de los procesos judiciales, disciplinarios o administrativos relativos a los hechos. En particular: número de radicación, lugar donde cursa actualmente la investigación, el lugar donde se dio la última actuación, y/o la dependencia que conoció el caso.

V. CONSTRUCCIÓN DEL INFORME

Luego de la recolección de la evidencia, la depuración y sistematización de la misma, se identificaron, al menos, 411 presuntos responsables, las estructuras que fueron funcionales a la comisión de los crímenes de sistema, los actos criminales y conductas asociadas, la responsabilidad y las víctimas. Luego de ello, se redactó el informe, el cual se organizó en cinco capítulos:

El primer capítulo es un análisis cuantitativo sobre las violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad de las y los maestros sindicalistas afiliados a Fecode a nivel nacional. En el segundo capítulo se profundizó en los elementos que configuran la violencia sistemática en contra de Fecode, a partir de los hechos más representativos que ilustran el plan criminal contra los maestros y maestras. Por medio éstos, en el capítulo tres, se presentaron los argumentos para caracterizar los crímenes en contra de los miembros y dirigentes de

la Federación como crímenes de lesa humanidad de persecución y exterminio. En el cuarto capítulo, se explicó -en la perspectiva del derecho de las víctimas- el plan de reparación colectiva que Fecode se propone adelantar. En el quinto capítulo hay un con-

junto de consideraciones finales dirigidas a la eliminación total de la violencia en contra de los maestros y las maestras afiliadas a Fecode, a la superación de la impunidad y al reconocimiento integral de los derechos de las víctimas.

Cronograma de actividades

| ACTIVIDADES | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
|--|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|
| Actividad 1. Alistamiento: 1.1) Propuesta de convenio; 1.2) Suscribir convenio colaboración ICTJ-ENS; 1.3) Reunión con Fecode, ICTJ y ENS. | | | | | | | | |
| Actividad 2. Presentación de una/aexperto/a e investigador/a que hará parte del equipo de trabajo ENS para la preparación del informe con base en el diseño metodológico para el macrocaso y los acuerdos con Fecode y con los sindicatos priorizados. | | | | | | | | |
| Actividad 3: Conformar un Comité Coordinador de nivel político sindical (con delegados de Fecode, ENS e ICTJO para la revisión y validación de la metodología, las hipótesis y la elaboración del informe a presentar ante la JEP, prioritariamente. | | | | | | | | |
| Actividad 4. Taller con equipo de derechos humanos de Fecode y enlaces regionales (delegados de las organizaciones sindicales más afectadas por la violencia), sobre el informe a presentar ante la JEP y la metodología, rutas de acción que garanticen a las organizaciones sindicales su participación efectiva como caso nacional y desde los territorios | | | | | | | | |
| Actividad 5. Talleres sobre construcción de hipótesis y patrones explicativos de violencia antisindical, enfoque de macrocriminalidad, ruta metodológica y análisis de contexto para la presentación del informe ante la JEP, con el equipo de la ENS y los líderes sindicales de Fecode. | | | | | | | | |
| Actividad 6. Levantamiento de información relevante para la elaboración de los insumos para el informe con enfoque de macro- caso, macro-criminalidad de los sindicatos priorizados para entregar dicho informe ante la JEP. | | | | | | | | |
| Actividad 7. Taller metodológico de validación de información, testimonios y análisis de contexto de violencia antisindical, con el equipo de la ENS, ICTJ y líderes sindicales de Fecode. | | | | | | | | |
| Actividad 8. Elaboración de un informe borrador con enfoque de macro-caso de los sindicatos priorizados para entregar dicho informe ante la JEP. | | | | | | | | |
| Actividad 9. Entrega y validación del informe de Fecode ante la Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz. | | | | | | | | |



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, Manuel, Jorge Giraldo, Álvaro Guzmán, José González, Renata Moreno, Bernardo Pérez, Mauricio Romero, Diego Sierra, León Valencia, Darío Villamizar, Priscila Zúñiga, (2007). *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris.
- Archila, Mauricio (2012). *Violencia contra el sindicalismo, 1984-2010*. Bogotá: CINEP.
- Castaño Eugenio (2015). *Nos hacen falta: memoria histórica de la violencia antisindical en Antioquia, Atlántico, Santander (1975-2012)*. Medellín: Escuela Nacional Sindical. Recuperado de: <http://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2017/02/NOS-HACE-FALTA-COMPENDIO-DE-LA-INVESTIGACION-93N.pdf>
- Centro de Memoria Histórica (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>
- Centro para la Investigación y Políticas en Derecho Internacional CILRAP (2017). *Crímenes de lesa humanidad: investigación y determinación de los hechos*. Bélgica: Centre for International Law Research and Policy. Recuperado de: <https://www.legal-tools.org/doc/66bb47/pdf/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (13 de abril de 1999). Informe N.º 62/99. Caso 11540. Santos Mendivelso Coconubo. Recuperado de: <http://www.cidh.org/annual-rep/98span/Fondo/Colombia%2011.540.htm>
- Concha, Natalia y Zamora, Francisco (2015). *Crímenes de lesa humanidad: análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su relación con el artículo 7 del Estatuto de Roma*. Santiago de Chile: Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/130031/Cr%C3%ADmenes-de-lesa-humanidad-an%C3%A1lisis-de-la-jurisprudencia-de-la-Corte-Interamericana-de-Derechos-Humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Correa Montoya, Guillermo y González Rúa, Juan Diego (dir.) (2011). *Tirándoles libros a las balas. Memoria de la violencia antisindical contra los educadores de Adida, 1978-2008*. Medellín: Escuela Nacional Sindical.
- Correa Montoya, Guillermo y Malagón Lina (2012). *Imperceptiblemente nos encerraron. Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia 1979-2010*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas y Escuela Nacional Sindical. Recuperado de: https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/imperceptiblemente_nos_encerraron.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (26 de febrero de 2016). Opinión Consultiva OC-22/16, solicitada por la República de Panamá. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_22_esp.pdf
- Corte Suprema de Justicia (4 de mayo de 2011). Proceso N.º 31091, 4 de mayo de 2011. Sala de Casación Penal. Recuperado de: http://www.dplf.org/sites/default/files/csj_-_proceso_31091_-_gustavo_amaya_ruiz_1.pdf
- Cumbre Nacional de Mujeres Sindicalistas (2014). *Enfoque de género de la reparación colectiva al movimiento sindical: participativo y transformador*. Cali: CGT.
- El Espectador (3 de septiembre de 2019). Águilas Negras amenazan a miembros del comité directivo de Fecode. <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/aguilas-negras-amenazan-miembros-del-comite-directivo-de-fecode-articulo-879316>
- Fundación Compartir (2019). *Docencia rural en Colombia: educar para la paz en medio del conflicto armado*. Bogotá: Fundación Compartir. Recuperado de: <https://www.compartirpalabramaestra.org/documentos/invescompartir/resumen-ejecutivo-docencia-rural-en-colombia-educar-para-la-paz-en-medio-del-conflicto-armado.pdf>
- Naciones Unidas (2002). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Naciones Unidas. Recuperado de: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Ortiz, Carlos Miguel (2011). *Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011*. Bogotá: PNUD.
- Pedraza Saravia, Hernán. (2015). *Geopolítica de la estrategia paramilitar*. Bogotá: Observatorio Conflicto Armado y Postconflicto de la Corporación Nuevo Arco Iris.
- Ramírez, María Himelda (2006). *El impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres en Colombia, Amérique Latine Histoire et Mémoire*. Les Cahiers ALHIM [En línea], 3 I. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/alhim/531>
- Salazar Bolaños, Luis Edgardo (2004). *Cómo educar en un Estado social de derecho en el estado de violencia en que viven las comunidades educativas del departamento de Nariño en Colombia*. Monografía. Ipiales: Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.
- Valencia, León y Celis, Juan Carlos (2012). *Sindicalismo asesinado*. Bogotá: Debate.



FECODE CONTINUARÁ EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD

LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y EL IMPACTO EN LA EDUCACIÓN

Carlos Martín Beristain – Comisionado de la CEV

I

Una maestra sube y baja a la vereda donde va a hacer su trabajo. En su tarea de enseñar, le toca también aprender de la vida campesina. Su escuela está en una zona donde el control de la vida de la gente se ha convertido en objetivo militar. Sube con miedo, porque tiene que atravesar un retén militar y luego otro paramilitar. Cuando los pasa, está feliz de llegar a su escuela, donde los niños y niñas de varias edades la esperan. En este campo asediado, la educación sigue con su milagro, convocando para aprender y protegerse juntos. Los niños y niñas tienen cada uno un presente que les pesa, pero también están ansiosos por jugar y estudiar. La escuela protege con sus pocos libros del reclutamiento, hasta donde puede, porque los apoyos son escasos, solo los de la comunidad donde tiene sus raíces.

La guerrilla allá arriba le pregunta por los retenes, por los detalles, por gente. De subir y bajar, se convierte en sospechosa. Las acusaciones se

van acumulando. Por la zona en que trabaja, el estigma es de guerrillera, y sabemos que eso es la antesala de la muerte antes de tiempo. Así se convierte en desplazada. Y toca hacer todas las interminables gestiones para que le cambien de lugar, para poder sostener a su familia, con el apuro de que la resolución del comité que evalúa el riesgo sea una parte de él. La educación ha estado asediada en Colombia, especialmente en esa Colombia rural donde además los maestros y maestras son también líderes de procesos comunitarios. El ataque a este colectivo, destruye la promesa de la semilla.

II

Hace unos meses, en un encuentro en el exilio colombiano, un maestro que había tenido que salir del país y de su tierra caribeña hace 20 años, iba a presentarse pero no pudo hablar. La historia más traumática de su vida se le vino a

la memoria. Se levantó y se fue. Volvió al rato, y esta vez tomó la palabra. Ese nudo en la garganta dejó paso a una parte de su historia. Los atentados sufridos, las heridas. La otra herida del destierro, ese espacio que es un no lugar en la historia de Colombia y es a la vez, como dice un amigo, un destiempo. El maestro recordaba la escuela en la que empezó a trabajar. La escuela era un árbol grande y las paredes eran su sombra. Debajo del árbol, los niños y niñas recibían clases y contribuían a su educación. Después, el aula fue teniendo paredes y techo, y se fue consolidando como un proyecto de vida, hasta que la escuela y el maestro fueron declarados objetivo militar, con su rastro de muerte y de olvido.

La violencia contra las maestras y maestros en el contexto del conflicto armado en Colombia rompió todas las barreras que se puedan imaginar. Escuelas atacadas, convertidas en cuarteles o lugares de tortura, paredes destruidas. La desolación de la escuela es la de su comunidad. Tal vez por eso, en los procesos de retorno de varios lugares del país, la decisión de las familias depende de la escuela: ¿regresa el maestro? ¿Sí? Entonces, vamos.

III

Los ataques a los maestros y maestras y el sector educativo no son nuevos en la historia de las guerras modernas. Fueron parte de las formas de control de comunidades en la guerra del Perú, y en Paraguay los maestros y maestras eran líderes que desafiaron con la no violencia a la dictadura.

La CEV es una institución de carácter extrajudicial, nacida de los Acuerdos de Paz entre las FARC y el Estado, y de un anhelo de las víctimas reclamado durante décadas. Su mandato incluye el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos, la investigación sobre las causas y factores que han perpetuado el conflicto armado interno en el país, así como los impactos de la violencia política en las víctimas, organi-

zaciones y diferentes sectores, así como las formas de resistencia. También la Comisión tiene el horizonte de contribuir a reconstruir las bases de la convivencia, y promover medidas para la no repetición.

Sabemos que el conflicto es complejo en Colombia y también el anhelo de la paz se ha visto frustrado en el país en diferentes épocas, y que en la actualidad no hay una finalización completa del conflicto armado. La Comisión es un espacio para la escucha de las víctimas, recoger testimonios y propuestas también del sindicalismo y la educación.

IV

En 1996, Anel, un niño de ocho años víctima de la guerra de Bosnia, dibujó en el papel un reloj con los números disléxicos cuando la maestra le dijo que pintara cómo se imaginaba el futuro. La maestra no entendió lo que significaba y le preguntó al niño qué era eso. Anel dijo:

- El mal del que hablan los adultos pasará.

Esta afirmación del futuro es parte del compromiso de la Comisión. La Comisión quiere escuchar a los maestros y las maestras, los impactos, las consecuencias en sus vidas y en las de la educación. Sin esos testimonios e informes, no podrá hacer su trabajo. Hablar de lo vivido es parte del sentido de reconstrucción y del compromiso en la no-repetición.

El maestro en el exilio que al principio no pudo hablar, retomó la palabra y el espacio curativo del respeto. Su testimonio es parte también de la contribución al trabajo de la Comisión. Colombia necesita esa verdad que no ha sido escuchada, y que en estos tiempos nos convoca. Los testimonios de las víctimas son la herramienta central del trabajo de la Comisión. Animamos el esfuerzo de Fecode que convoca a los maestros y maestras, a la comunidad educativa para hacerlo posible.

*la maestra y el maestro saben
hacer de los obstáculos nuevos
caminos, porque a la escuela
le basta el espacio de una
grieta para renacer*

